



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACTA NÚMERO 32

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 26 DE OCTUBRE DE 2023

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **dieciséis horas con cuarenta minutos**, del día 26 de octubre de dos mil veintitrés, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes Honorables miembros del Ayuntamiento, antes de dar inicio a esta sesión ordinaria quisiera someter a consideración de las y de los presentes que sea nuestro Sindico Segundo quien me apoye el día de hoy con la conducción de esta sesión, ¿Quiénes estén a favor? Gracias”.

Sigue manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Compañeras y compañeros en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 35, apartados A, fracción III, y B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, **26 de octubre de 2023, se celebre la Segunda Sesión Ordinaria del mes**. Por lo que con fundamento en el Artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicito a nuestro Síndico Segundo pase lista de asistencia y verifique, por favor, el quórum legal”.

A lo que el C. SÍNDICO SEGUNDO dijo: “Con gusto, con su venia, señor Presidente Municipal”.

Luis Donald Colosio Riojas  
**Presidente Municipal**

(presente)

#### **Regidoras y Regidores:**

Anabel Molina García	<b>(notificó inasistencia)</b>
Adán Arizpe Montaña	<b>(notificó inasistencia)</b>
Karla Lizzeth Torres Martínez	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Agueda Ale Valdés	(presente)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(presente)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	<b>(notificó inasistencia)</b>
Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	<b>(notificó inasistencia)</b>
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Kathia Ivonne Cantú Martínez	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

**Síndicos:**

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal (presente)  
 Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna (presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración. Señor Alcalde tenemos quórum”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Por lo tanto, siendo las **dieciséis horas con cuarenta y siete minutos**, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez”.

.....  
 .....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, convocada bajo el siguiente orden del día, por favor”.

Enseguida el C. **SÍNDICO SEGUNDO** procede a la lectura del orden del día.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de las actas:
  - ) **Acta número 29** correspondiente a la Sesión Ordinaria del 12 de octubre de 2023.
  - ) **Acta número 30** correspondiente a la sesión extraordinaria del 24 de octubre de 2023.
4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
5. Informe de Comisiones:

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA

**5.1. Dictamen** respecto a la reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se crea la Comisión relativa a los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

**5.2. Dictamen** respecto a la **Consulta Ciudadana Pública** del Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey.

**5.3 Dictamen** respecto a la **Consulta Ciudadana Pública** del Reglamento para el Mejoramiento del Entorno Urbano en el Uso, Construcción, Instalación, Ampliación, Retiro, y Modificación de Infraestructura de Telecomunicaciones y/o Radiodifusión y/o Suministro de Electricidad de la Ciudad de Monterrey.

### COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA

**5.4. Dictamen** respecto a la **Consulta Ciudadana Pública** de Reforma por Modificación y Adición al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey.

### COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

**5.5.** Informe de Avance de Gestión Financiera, Correspondiente al tercer Trimestre del Ejercicio 2023.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**5.6.** Determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a: 1.- valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en régimen de propiedad en condominio; y 2.- revisiones e inconformidades de valores que se han resuelto desde el mes de octubre del año 2022 al mes de septiembre del año 2023, para propuestas de los mismos al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**5.7.** Dictamen respecto a la revocación del comodato del Parque Mexicas ubicado en la Colonia Roma Segundo Sector de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**5.8** Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un contrato de donación a favor de la persona moral denominada Celso Piña A.C.

**5.9.** Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un contrato de donación a favor del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey.

**5.10.** Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un contrato de donación a favor de Ballet Artístico de Monterrey, A.C.

**5.11.** Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un contrato de donación a favor de México Opera Studio, Asociación Civil.

#### **COMISIÓN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE**

**5.12. Dictamen** relativo a la solicitud para oficializar la tercera semana del mes de septiembre, de cada año como "**La Semana de la Movilidad**" en Monterrey, Nuevo León.

#### **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**5.13.** Dictamen respecto a las y los Galardonados con la Medalla al "Mérito ambiental y sostenible de Monterrey", edición 2023.

#### **COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE SALUD PÚBLICA**

**5.14.** Dictamen respecto a la integración del Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE SALUD PÚBLICA**

**5.15.** Dictamen respecto a la solicitud de otorgar un día descanso a las mujeres que requieran diagnóstico o chequeo por cáncer de mama.

**6.** Presentación de iniciativas y propuestas.

**7.** Asuntos Generales.

**8.** Clausura de la Sesión.

Expresa el **C. SÍNDICO SEGUNDO**: “Es cuanto señor Alcalde”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Muchas gracias compañeras y compañeros. Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer algún comentario? ¿no hay comentarios? Antes de proceder a la votación del orden del día, **me permito proponer** que los asuntos enlistados en el punto cinco, **5.7 y 5.13 sean devueltos a las Comisiones respectivas a efecto de tener un mayor análisis** ¿quienes estén a favor?, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura ya con las modificaciones hechas, si alguien desea hacer un comentario. Muy bien no habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz ¿quienes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**Muchas gracias. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con **27 votos a favor**).

.....  
.....

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Continuando con los trabajos de esta sesión, la Secretaría del Ayuntamiento, compañeras y



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

compañeros, les envió vía electrónica las **Actas número 29 y 30** correspondientes a las **Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 12 y 24 de octubre de 2023**, respectivamente. Lo anterior para los efectos previstos en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, les pregunto si están de acuerdo en la aprobación de las Actas de referencia, y de ser así, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor?”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

.....  
.....

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación, conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Secretaría del Ayuntamiento envió vía electrónica a fin de informar el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores, en el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta que corresponde:

**CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS  
SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS  
DÍAS 12 Y 24 DE OCTUBRE DE 2023**

1. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 132 de fecha 20 de octubre de 2023 la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

Este acuerdo se comunicó a la Secretaría de Finanzas y Administración para su conocimiento.

2. Se comunicó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, la presentación del Informe Trimestral de la Dirección de Asuntos Jurídicos correspondiente a los meses mayo a julio de 2023.

3. Se comunicó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes Acuerdos:





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- la suscripción del Convenio de colaboración y coordinación a celebrar entre “Centros de Integración Juvenil A.C. y el Municipio de Monterrey”.
  - la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Fideicomiso Festival Internacional de Santa Lucía.
  - la suscripción del Convenio de Coordinación a celebrar entre el Centro de Información para la Seguridad de Estado, de Evaluación y Control de Confianza y el Municipio de Monterrey.
4. Se comunicó a la Contraloría Municipal el Plan Anual de Capacitación 2023- 2024 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
5. Se notificaron a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes Acuerdos:
- la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal, respecto del Inmueble circundado por las calles General Gerónimo Treviño, Isaac Garza, Mariano Arista y Dr. José Ma. Coss en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
  - la desincorporación del Dominio Privado del Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y causen baja definitiva las 32,083 (treinta y dos mil ochenta y tres) luminarias.
  - la concesión de uso a favor de la Asociación denominada “Colonia R del V, Asociación Civil”, por un plazo de 6-seis años, solamente a la autorización de la concesión para el uso de una caseta de vigilancia, con superficie de 7.90 metros cuadrados, ubicada en la calle Miravalle entre las Calles Rio Verde y De los Faroles de la Colonia Miravalle de esta ciudad.
  - la desincorporación del dominio privado del Patrimonio del Municipio de Monterrey, 3-tres vehículos otorgándose en Donación a favor del Municipio de China, Nuevo León.
  - la desincorporación del dominio privado del Patrimonio del Municipio de Monterrey, 6- seis vehículos otorgándose en Donación a favor del Municipio de Hidalgo, Nuevo León.
  - la desincorporación del dominio privado del Patrimonio del Municipio de Monterrey, 5- cinco vehículos otorgándose en Donación a favor del Municipio de Sabinas Hidalgo Nuevo León.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

- la terminación anticipada del Contrato de Comodato aprobado por el H. Ayuntamiento de Monterrey en fecha 10 de marzo del año 2000 y su Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal del Inmueble ubicado en las Calle Germán Almaraz y Arturo B. de la Garza de la Colonia del Maestro de ésta Ciudad, inmueble que forma parte del patrimonio municipal y que cuenta con una superficie de 7,113.45 metros cuadrados.
  - la Concesión de Uso por un plazo de 80 años, a favor del Hospital Universitario, respecto del Inmueble ubicado en la esquina de la Calle Ciudad Madero y Ciudad Victoria de la colonia Mitras Norte de ésta Ciudad, de una superficie de 4,847.51 metros cuadrados y que forma parte de un inmueble de mayor extensión.
- 6.** Se notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Dirección de Ingresos, así como a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos, las siguientes Anuencias Municipales:
- Franquicias y Servicios Chari, S.A. de C.V., Giro de Restaurante
  - Food Services Kh Mexico, S.A. De C.V., Giro de Restaurante
  - Operadora Yoesro, S.A. de C.V., Giro de Restaurante
  - Super Centro Comercial Roma, S.A. de C.V., Tienda de Supermercado
  - Especialistas en Restaurantes de Comida Estilo Asiática, S.A. de C.V., Giro de Restaurante
- 7.** Se notificaron a la Secretaría de Desarrollo humano e Igualdad Sustantiva, a la Dirección de Salud, a la Secretaría Ejecutiva, a la Dirección de Comunicación Social, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración los galardonados de la Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2023.
- 8.** Se presentaron para su publicación al Periódico Oficial del Estado los siguientes Acuerdos:
- la suscripción del Convenio de colaboración y coordinación a celebrar entre “Centros de Integración Juvenil A.C. y el Municipio de Monterrey.
  - la suscripción del Convenio de Coordinación a celebrar entre el Centro de Información para la Seguridad de Estado, de Evaluación y Control de Confianza y el Municipio de Monterrey.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- la desincorporación del Dominio Privado del Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y causen baja definitiva las 32,083 luminarias.
9. Se presentarán para su publicación al Periódico Oficial del estado los siguientes acuerdos:
- la terminación anticipada del Contrato de Comodato aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en fecha 10 de marzo del año 2000 y su Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal del Inmueble ubicado en las Calle Germán Almaraz y Arturo B. de la Garza de la Colonia del Maestro de ésta Ciudad, inmueble que forma parte del patrimonio municipal y que cuenta con una superficie de 7,113.45 metros cuadrados.
  - Declaratoria de Incorporación al Dominio Público Municipal, respecto del Inmueble circundado por las calles General Gerónimo Treviño, Isaac Garza, Mariano Arista y Dr. José Ma. Coss en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León

#### **SESIÓN EXTRAORDINARIA:**

Se comunicó a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, la integración del Consejo Municipal de Innovación Gubernamental de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Se envió para su publicación al Periódico Oficial del Estado el Reglamento para el Diseño, construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey.

---

---

#### **PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida pasamos al punto de **Informe de comisiones** donde la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de **tres asuntos**. Tiene el uso de la voz el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna”.

Expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**: “Gracias, con su venia, señor Alcalde. Estimados integrantes de éste Honorable Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León procederé a dar lectura a los acuerdos del **primer dictamen** que la Comisión de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene programado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).**

**EI C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** dijo:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el dictamen respecto a la **REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 13 de marzo de 2023, las y los siguientes regidores, síndica y síndico, integrantes de la fracción edilicia de Movimiento Ciudadano C. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, Francisco Donaciano Bahena Sampogna, Anabel Molina García, Adán Arizpe Montaño, Karla Lizzeth Torres Martínez, José Antonio Chávez Contreras, Agueda Ale Valdés, Gustavo Guadalupe Morales Tapia, Fidel Ayala Monsiváis, Marcelo González Jiménez, Mario Isaías Castañeda Puentes, María Claudia Cantú Martínez, José Francisco Salinas Carrillo, Ruth Carolina Cavazos Nieto, Arturo Méndez Medina, Rosa Isela Montes Villanueva y Rubén Alberto Salinas Cantú, presentaron la Iniciativa de **REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, la cual tiene por objeto crear entre las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, la relativa a los Derechos de la Niñez.

II. Que, mediante oficio número **SAY/DAJ/8820/2023**, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, el visto bueno para el proyecto de dictamen a la iniciativa de referencia.

III. Que, mediante oficio **SIG/DMR-192/2023**, la Directora de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, remitió al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Regulatoria, la exención del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio para la iniciativa de referencia, lo anterior conforme el Artículo 30, fracción II de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

**IV.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha **30 de mayo de 2023**, se autorizó llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública prevista en la Ley, por un plazo de 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**V.** Que dicho plazo feneció en fecha 03 de agosto de 2023, derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, número 86 de fecha 07 de julio de 2023, del cual no se recibieron propuestas o comentarios.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 4, noveno párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

**TERCERO.** En referencia, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el artículo 39 fracción XII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece una Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia la cual, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, tiene por finalidad cumplir con sus atribuciones constitucionales y legales.

**CUARTO.** La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otros, tiene por objeto el establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios. Estableciendo en su artículo 3º, que dichos órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de dicha Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

**QUINTO.** La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, tiene por objeto conforme a su artículo 1. Fracción I, el reconocimiento de dicho sector como titulares de derechos, así como garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

En ese sentido, el artículo 2º de la Ley referida en el párrafo anterior, establece que para garantizar la protección y el ejercicio de sus derechos, las autoridades estatales y municipales, deberán garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno; así como promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; y

**SEXTO.** Que el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de sus ejes rectores, contempla el denominado Ciudad Humana, el cual dentro de sus estrategias y líneas de acción, establece las siguientes:

4.1.1 Impulsar una política pública orientada a la atención de la primera infancia.

4.1.1.1 Realizar vinculación con organizaciones de la sociedad civil, gobiernos y academia orientada a la atención integral a la primera infancia.

4.1.1.2 Celebrar alianzas estratégicas y convenios de colaboración con organización de la sociedad civil, gobiernos y academia.

4.1.2.3 Implementar proyectos de atención específica para la primera infancia.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

**OCTAVO.** Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

*I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*

*II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*

*III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*

*IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*

*V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*

*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quinze días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.*

*VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*

*VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la*





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*

*VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

*IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.*

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**NOVENO.** Que la presente reforma se plantea sea aprobada en los siguientes términos:

---

#### **“ACUERDO**

**ÚNICO. SE ADICIONA** la fracción XXV al artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para quedar como sigue:

#### **REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

**ARTICULO 25.** *Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:*

*I. a XXIV. ...*

#### **XXV. ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:**

**a) Proponer, analizar y estudiar iniciativas que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos de las niñas, niños y adolescentes;**





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

***b) Proponer medidas y políticas que promuevan la participación de las niñas, niños y adolescentes en la vida pública;***

***c) Proponer medidas y políticas dirigidas a niñas y adolescentes que pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja para el ejercicio de sus derechos;***

***d) Promover el desarrollo de campañas permanentes de sensibilización de los derechos de niñas, niños y adolescentes;***

***e) Promover la creación de espacios seguros, cómodos e inclusivos en el municipio para las niñas, niños y adolescentes;***

***f) Promover la celebración de convenios con organismos públicos, privados, nacionales e internacionales con el Gobierno de Monterrey a fin de colaborar a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;***

***g) Fomentar la participación y opinión de niñas, niños y adolescentes en temas de su interés;***

***h) Analizar las actuaciones de otras dependencias y autoridades municipales respecto de su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y, cuando se considere pertinente, emitir opiniones y recomendaciones correspondientes para el cumplimiento de sus obligaciones respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes;***

***i) Designar por mayoría y de entre sus integrantes, a un representante dentro del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y,***



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

***j) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.***

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - *Las presentes reformas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”*

---

**DÉCIMO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión somete a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE APRUEBA** la reforma mediante la cual se crea la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez y Adolescencia del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en los términos descritos en el Considerando **NOVENO** del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Publíquese la **REFORMA** al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**TERCERO.** Publíquese el Dictamen de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio mencionado en el Antecedente III del presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE OCTUBRE DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante (SIN RÚBRICA)”.  
/



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresando el C. SÍNDOCO SEGUNDO: “Es cuanto señor Alcalde”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias compañeras y compañeros, por tratarse de la reforma a un reglamento, la **votación** se deberá de hacer de manera **nominal**, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 66**, fracciones I, II y III párrafo segundo, inciso b), y **70** del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Antes de eso, les pregunto si existen reservas en lo particular por parte de algún integrante de este Cuerpo Colegiado. Muy bien no habiendo reservas en lo particular procederemos a su discusión en lo general, por si alguien tiene algún comentario puede hacerlo en este momento. Adelante Regidor Carlos Barona”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES dijo: “Gracias Alcalde. Únicamente unos comentarios breves y es pues, obviamente, un acierto que el municipio de Monterrey estemos pensando en la creación de esta Comisión de los Derechos de las Niñas y Adolescentes. El que esta Administración asuma que es una prioridad los derechos y la seguridad y bienestar, refleja un gobierno responsable con la población más vulnerable. Asumir esta responsabilidad, mi querido Alcalde, es trabajar en brindar a la niñez y a los adolescentes las cosas, las condiciones de bienestar, así como un desarrollo integral de nuestros niños y de nuestra adolescencia. Por tal motivo felicito mucho el tema de la creación de esta, de este nuevo reglamento”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias Regidor. Adelante Regidora Janeth”.

En uso de la voz la C. **REGIDORA JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ** expresó: “Con su permiso, Alcalde. Adelante compañeros. Esta noble iniciativa, que fue presentada como bancada, viene a cumplir uno de los ejes rectores Ciudad Humana dentro del Plan Municipal de Desarrollo de la Heroica ciudad de Monterrey, de la cual me siento muy orgullosa, pero principalmente para garantizar el interés superior de la niñez y dejar sembrada esa semilla que para las infancias hagan valer sus derechos. Hoy agradezco por ser guardianes de esta iniciativa, por ser guardianes del tesoro más grande que tiene Monterrey, que son sus niñas y sus niños. Gracias por reconocer la importancia y por comprender que al invertir en ellos estamos invirtiendo en un futuro más brillante para todos. Es cuanto”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias Regidora Janeth. Compañeros y compañeras ¿Algún otro comentario respecto a este dictamen al que se acaba de lectura? ¿No más comentarios? Muy bien, no habiendo más comentarios, y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes en lo general y en lo



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

particular, por lo que solicito se inicie la votación dando nombre y apellido, así como el sentido del voto, por favor”.

Se procede a la **votación en lo General y en lo Particular Luis Donaldo Colosio Riojas, a favor.** Karla Lizzeth Torres Martínez **a favor.** José Antonio Chàvez Contreras, **a favor.** Agueda Ale Valdés, **a favor.** Gustavo Guadalupe Morales Tapia **a favor.** Carmen Cristina Salinas Ruiz **a favor.** Fidel Ayala Monsiváis **a favor.** Ana Eugenia Rodríguez Valdez **a favor.** Marcelo González Jiménez **a favor.** Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez **a favor.** Mario Isaías Castañeda Puentes **a favor.** María Claudia Cantú Martínez **a favor.** José Francisco Salinas Carrillo **a favor.** Ruth Carolina Cavazos Nieto **a favor.** Arturo Méndez Medina **a favor.** Rosa Isela Montes Villanueva **a favor.** Rubén Alberto Salinas Cantú **a favor.** Luis Carlos Treviño Berchermann **a favor.** Liliana Tijerina Cantú **a favor.** Alejandra García Ortiz **a favor.** Carlos Barona Morales **a favor.** Jorge Adrián Ayala Cantú **a favor.** Luis Ixtoc Hinojosa Gándara **a favor.** Kathia Ivonne Cantú Martínez **a favor.** Alejandra Machorro Fuentes **a favor.** Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal **a favor.** Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna **a favor”.**

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros, les informo que el la Reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”.** (Con 27votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “En seguida la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación del segundo asunto, por lo que tiene el uso de la voz, nuevamente, nuestro Síndico Segundo”.

En uso de la voz el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** dijo: “Gracias, nuevamente, con su venia Alcalde. Integrantes de éste Honorable Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey procederé a dar lectura a los acuerdos del **segundo dictamen** que la ponente Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene programado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL DE MONTERREY**, con base en el siguiente:

### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** Que, en fecha 09 de octubre de 2023, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Monterrey, Lic. Luis Donald Colosio Riojas, presentó una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL DE MONTERREY**, que tiene por objeto regular adecuadamente los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Por lo anterior, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

*I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*

*II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*

*III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*

*IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*

*V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*

*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.*

*VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*

*VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

*IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.*

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**CUARTO.** Que de acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20 días hábiles.

Sin embargo, la determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

**QUINTO.** Que el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 181, fracción I, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

**SEXTO.** Que el artículo 79, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establece que la Secretaría de Servicios Públicos es la dependencia de la Administración Pública Municipal, encargada de apoyar a la persona titular de la Presidencia Municipal, en la conducción de la política sobre la prestación, control, mantenimiento y conservación de los servicios públicos básicos a la comunidad, de manera eficiente, oportuna y con calidad, previstos en este Reglamento.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**SÉPTIMO.** Que el artículo 81, fracción I, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establece que son facultades y obligaciones de la persona titular de la Secretaría de Servicios Públicos, el planear, organizar, realizar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de eficiencia, la operación de los servicios públicos municipales.

**OCTAVO.** Que el artículo 74, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales al Presidente Municipal.

**NOVENO.** Que de acuerdo a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, 3.6 de Servicios públicos de calidad, 3.6.3 Realizar un servicio de limpieza oportuno y eficaz, y a su vez el 3.6.3.1 Mantener un óptimo estado de funcionamiento y limpieza las calles, avenidas, parques y plazas públicas, es un objetivo primordial de esta Administración Pública Municipal.

**DÉCIMO.** Que la propuesta de **REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL DE MONTERREY**, consiste en lo que a continuación se transcribe:

<b>Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey</b>	
<b>Dice</b>	<b>Debe decir</b>
<p>ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:</p> <p>a) Acopio: La acción tendiente a reunir residuos sólidos en un lugar determinado y apropiado para su recolección, tratamiento o disposición final.</p> <p>b) Almacenamiento: El depósito temporal de los residuos sólidos en contenedores, depósitos, tarimas, cajas, previos a su recolección, tratamiento o disposición final.</p> <p>c) Amonestación: Prevención administrativa que se dirige a persona física o moral, haciendo ver las</p>	<p>ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:</p> <p>I. Acopio: la acción tendiente a reunir residuos sólidos en un lugar determinado y apropiado para su recolección, tratamiento o disposición final.</p> <p>II. Almacenamiento: El depósito temporal de los residuos sólidos en contenedores, depósitos, tarimas, cajas, previos a su recolección, tratamiento o disposición final.</p> <p>III. Amonestación: Prevención administrativa que se dirige a persona física o moral, haciendo ver las consecuencias de la violación, exhortando a la enmienda e</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>consecuencias de la violación, exhortando a la enmienda e informando de que se impondrá una sanción pecuniaria en caso de reincidencia.</p>	<p>informando de que se impondrá una sanción pecuniaria en caso de reincidencia.</p>
	<p><b>IV. Aprovechamiento de los Residuos: conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundados o de energía.</b></p>
	<p><b>V. Basura:</b> material que proviene de casas habitación, oficinas, edificios, mercados, vías públicas, plazas, parques, establecimientos comerciales de servicios e industriales o de cualquier actividad, generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación o producto, cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó o sea desechado y que no esté considerado como residuo peligroso de acuerdo a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos aplicables.</p>
<p>d) Basura: Material que proviene de casas habitación, oficinas, edificios, mercados, vías públicas, plazas, parques, establecimientos comerciales de servicios e industriales o de cualquier actividad, generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación o producto, cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó o sea desechado y que no esté considerado como residuo peligroso de acuerdo a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos aplicables.</p>	
	<p><b>VI. Confinamiento:</b> la acción de depositar o confinar permanentemente residuos sólidos en sitios o instalaciones autorizados por la autoridad competente cuyas características prevean afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.</p>
<p>e) Confinamiento: La acción de depositar o confinar permanentemente residuos sólidos en sitios o instalaciones autorizados por la autoridad competente cuyas características prevean afectaciones a</p>	<p><b>VII. Contenedor:</b> el recipiente destinado al depósito temporal de los residuos sólidos;</p>
	<p><b>VIII. Desmonte:</b> la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellos arbustos de tallo</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.</p> <p>f) Contenedor: El recipiente destinado al depósito temporal de los residuos sólidos;</p> <p>g) Desmonte. La acción de cortar y retirar del predio baldío aquellos arbustos de tallo leñoso, cuyo diámetro sea inferior a 5 centímetros.</p> <p>h) Desyerbar: La acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentren en el mismo.</p>	<p>leñoso, cuyo diámetro sea inferior a 5 centímetros.</p> <p><b>IX. Desyerbar:</b> la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentren en el mismo.</p> <p><b>X. Disposición final: acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.</b></p> <p><b>XI. Establecimiento comercial:</b> es el lugar en el cual se desarrolla o presta un servicio o actividad de tipo comercial, incluyendo el comercio que se desarrolla en la vía pública, en los términos de lo dispuesto en el Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey.</p> <p>XII. Generación: la acción de producir residuos sólidos a través de procesos productivos o de consumo.</p> <p>XIII. Infracción: acción con la que se infringe alguna disposición establecida en el presente reglamento.</p> <p>XIV. Limpia: recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.</p>
--	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>i) Generación: La acción de producir residuos sólidos a través de procesos productivos o de consumo.</p> <p>j) Infracción: Acción con la que se infringe alguna disposición establecida en el presente reglamento.</p> <p>k) Limpia: Recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.</p>	<p><b>XV. Lixiviado:</b> líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos;</p> <p><b>XVI. Manejo Integral:</b> las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social;</p> <p><b>XVII. Material peligroso:</b> elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas.</p> <p><b>XVIII. Medidas de Seguridad:</b> la medida de seguridad es el medio por el cual la autoridad trata de evitar que se siga consumando un hecho que implica algún riesgo para la seguridad de las personas o sus bienes.</p>
---	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>l) Material peligroso: Elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas,</p>	<p><b>XIX. Multa:</b> sanción pecuniaria impuesta por la autoridad administrativa competente por la violación al presente reglamento.</p> <p><b>XX. Producto:</b> bien que generan los procesos productivos a partir de la utilización de materiales primarios o secundarios. Para los fines de los planes de manejo, un producto envasado comprende sus ingredientes o componentes y su envase.</p> <p><b>XXI. Reciclaje:</b> proceso por el cual algunos materiales de desecho son transformados en productos nuevos, de tal manera que los desechos originales pierden su identidad, se convierten en materia prima para nuevos productos.</p> <p><b>XXII. Residuos de manejo especial:</b> son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser consideradas como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.</p> <p><b>XXIII. Rotulo, cartel, pendón o gallardete:</b> pieza de tela, plástico, madera o cualquier otro material, impreso para propósito de anuncios, avisos o señalamientos diversos.</p> <p><b>XXIV. Recolección:</b> la acción de recibir los residuos sólidos de sus generadores y trasladarlos a las instalaciones para su transferencia, tratamiento o disposición final.</p>
--	--





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas.</p> <p>m) Medidas de Seguridad: La medida de seguridad es el medio por el cual la autoridad trata de evitar que se siga consumando un hecho que implica algún riesgo para la seguridad de las personas o sus bienes.</p> <p>n) Multa: Sanción pecuniaria impuesta por la autoridad administrativa competente por la violación al presente reglamento.</p> <p>o) Reciclaje: Proceso por el cual algunos materiales de desecho son transformados en productos nuevos, de tal manera que los desechos originales pierden su identidad, se convierten en materia prima para nuevos productos;</p>	<p><b>XXV.</b> Relleno sanitario: la obra de infraestructura que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos ubicados en sitios adecuados al ordenamiento ecológico, mediante el cual los residuos sólidos se depositan y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con material natural o sintético para prevenir y minimizar la generación de contaminantes al ambiente y reducir los riesgos a la salud.</p> <p><b>XXVI. Residuos Sólidos Urbanos:</b> los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuo de otra índole.</p> <p><b>XXVII. Secretaría:</b> Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.</p> <p><b>XXVIII. Separación Primaria:</b> acción de segregar entre sí los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que sean inorgánicos y susceptibles de ser valorizados en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p>
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>p) Rotulo, Cartel, Pendón o Gallardete: Pieza de tela, plástico, madera o cualquier otro material, impreso para propósito de anuncios, avisos o señalamientos diversos.</p> <p>q) Recolección: La acción de recibir los residuos sólidos de sus generadores y trasladarlos a las instalaciones para su transferencia, tratamiento o disposición final.</p> <p>r) Relleno sanitario: La obra de infraestructura que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos ubicados en sitios adecuados al ordenamiento ecológico, mediante el cual los residuos sólidos se depositan y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con material natural o sintético para prevenir y minimizar la generación de contaminantes al ambiente y reducir los riesgos a la salud.</p> <p>s) Servicios Digitales: Herramientas tecnológicas provistas por el municipio para brindar atención a través de internet en contextos donde tradicionalmente requieren la presencia física del interesado, pero que en su modalidad digital pueden ser llevados a cabo sin la necesidad de su presencia física.</p>	<p><b>XXI. Separación Secundaria: acción de segregar entre sí los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que sean inorgánicos y susceptibles de ser valorizados en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</b></p> <p><b>XXX. Servicio Comunitario: sanción administrativa impuesta a la persona responsable de la comisión de una falta administrativa consistente en realizar hasta 36- treinta y seis horas de trabajo no remunerado en una institución pública o privada de beneficio social;</b></p> <p>XXXI. Servicios Digitales: herramientas tecnológicas previstas por el municipio para brindar atención a través de internet en contextos donde tradicionalmente requieren la presencia física del interesado, pero que en su modalidad digital pueden ser llevados a cabo sin necesidad de su presencia física.</p> <p><b>XXXII. Tratamiento: procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce volumen o peligrosidad;</b></p> <p><b>XXXIII. Vía Pública:</b> para los efectos de este reglamento, es toda área de propiedad municipal, estatal o federal con libre tránsito de personas o vehículos tales como calles, banquetas, avenidas, áreas verdes, camellones, parques, jardines, derechos de paso o servidumbres de competencia</p>
---	--



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>t) Vía Pública: Toda área de propiedad municipal, estatal o federal con libre tránsito de personas o vehículos tales como calles, banquetas, avenidas, áreas verdes, camellones, parques, jardines, cementerios que sean de uso y utilidad pública.</p>	<p>municipal, así como los cementerios que sean de uso y utilidad pública.</p> <p><b>XXXIV. Zona Centro de la Ciudad: para efectos de este reglamento esta zona se comprenderá por los cruces viales que darán origen a un polígono entre la Avenida Constitución, Avenida Cristóbal Colón, Avenida Fundidora y Avenida Venustiano Carranza.</b></p> <p><b>XXXV. Zonas Verdes: estructura para el depósito y almacenamiento diferenciado de residuos sólidos para reciclaje o valorización; con el objetivo de convertirlos en materia prima para las industrias; así como para la protección del medio ambiente y fomentar la corresponsabilidad con la población para consolidar un modelo de gestión integral sostenible.</b></p>
<p>Sin correlativo</p>	<p><b>ARTÍCULO 7 BIS. El Municipio de Monterrey, a través de las autoridades competentes, podrá ser el único prestador de servicio de recolección de residuos sólidos que sean originados en la Zona Centro de la Ciudad, en los términos de lo dispuesto en el artículo 4° del presente reglamento. La Secretaría podrá determinar un único horario en el que se recolectarán los residuos en la Zona Centro de la Ciudad.</b></p>
<p>ARTÍCULO 12. Las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos dentro del territorio municipal de Monterrey, así como los vehículos automotores autorizados en términos del presente reglamento, para la prestación de dichos servicios,</p>	<p>ARTÍCULO 12. Las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos dentro del territorio municipal de Monterrey, así como los vehículos automotores autorizados en términos del presente reglamento, para la prestación de dichos servicios, deberán contar con la</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>deberán contar con la autorización de la Secretaría de Servicios Públicos y refrendar anualmente.</p> <p>...</p>	<p>autorización de la Secretaría y refrendar anualmente.</p> <p>...</p> <p><b>Las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección de residuos tendrá la obligación de proporcionar a la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos, de forma trimestral, una lista actualizada de sus respectivos clientes y la cantidad de recolección contratada.</b></p>
<p>ARTÍCULO 13. Requisitos establecidos para el trámite: Solicitud de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos no Peligrosos a establecimientos Tipo A (establecimientos industriales, comerciales y de servicios que generen desde 0 hasta 5 kg de residuos sólidos no peligrosos diarios en promedio.) son los siguientes:</p> <p>I. Identificación Oficial con fotografía vigente del propietario o responsable del establecimiento;</p> <p>II. comprobante de domicilio del establecimiento con una vigencia no mayor a tres meses;</p> <p>III. Acta Constitutiva. (aplica para Personas Morales);</p> <p>IV. Alta de Hacienda:</p>	<p>ARTÍCULO 13. <b>Los establecimientos comerciales, industriales y de servicios podrán solicitar al Municipio de Monterrey el servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos. En los cuales tendrían la clasificación prevista por la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León.</b></p> <p><b>En caso de que el interesado solicite el servicio de recolección de negocio en casa habitación, no generará pago de derecho alguno, siempre y cuando los residuos sólidos urbanos que genere sean de hasta 10 kilogramos diarios en promedio, y que cuente con el impuesto predial actualizado.</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>V: Identificación oficial con fotografía del apoderado que realice el trámite (en su caso);</p> <p>VI. Carta poder simple otorgada a quien realice el trámite (en su caso);</p> <p>VII. Comprobante del pago hecho a la Tesorería Municipal.</p>	
<p>ARTÍCULO 14. Para solicitar el servicio de recolección de residuos no peligrosos en cualquiera de sus modalidades el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Persona física:</p> <p>a) Identificación Oficial vigente del solicitante.</p> <p>b) En su caso, original de la carta poder en la que se contenga la firma autógrafa de quien otorga el poder y del apoderado, así como de los dos testigos, con las copias simples de las identificaciones oficiales en la que se contenga la firma autógrafa y la fotografía de las personas que intervienen en la carta poder.</p> <p>c) En caso de arrendamiento presentar contrato vigente.</p> <p>d) Si el trámite es realizado por un tercero se requerirá de carta poder simple.</p>	<p>ARTÍCULO 14. Para solicitar el servicio de recolección de residuos no peligroso en cualquiera de sus modalidades el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Persona Física:</p> <p>a) Identificación Oficial vigente del solicitante.</p> <p>b) Comprobante de domicilio del establecimiento con una vigencia no mayor a tres meses.</p> <p>II. Cuando el trámite sea realizado por una Persona Moral, además de los requisitos anteriores deberá presentar:</p> <p>a) Acta Constitutiva y sus modificaciones en caso de que aplique, <b>anexando copia simple del poder expedido ante notario público.</b></p> <p>b) Registro Federal de Contribuyente (RFC).</p> <p><b>III. Requisitos en casos específicos:</b></p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>e) Comprobante de domicilio del establecimiento, con una vigencia no mayor a tres meses, en cuyo caso será el señalado para oír y recibir notificaciones.</p> <p>f) En caso de arrendamiento, contrato vigente.</p> <p>II. Cuando se trate de una Persona Moral, además de los requisitos anteriores deberá presentar:</p> <p>a) Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y sus modificaciones en caso de que aplique.</p> <p>b) Copia simple de la identificación oficial del apoderado, en la que se contenga la firma autógrafa y la fotografía, así como del poder expedido ante notario público, en el que conste su designación y las facultades que le fueron conferidas.</p> <p>c) Registro Federal de Contribuyente (RFC).</p>	<p><b>a) En caso de arrendamiento, contrato vigente.</b></p> <p><b>b) En el supuesto de que el trámite sea realizado por un tercero:</b></p> <p><b>1. Carta poder simple;</b></p> <p><b>2. Identificación oficial vigente del apoderado.</b></p> <p><b>c) Tratándose de establecimientos en los que se expendan o consuman alimentos deberán de anexar la contratación del servicio de recolección de residuos de manejo especial.</b></p>
<p>ARTÍCULO 14 BIS I. Para que la Dirección de Servicios Técnicos otorgue el servicio de recolección señalado en el artículo 14, el interesado deberá cumplir con los siguientes criterios:</p> <p>I. Tipo A y B:</p>	<p><b>ARTÍCULO 14 Bis I. Para que la Dirección de Servicios Técnicos otorgue el servicio de recolección mencionado en el artículo 14 el interesado deberá cumplir con los siguientes criterios:</b></p>





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>a) Deberá presentar y cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente Reglamento;</p> <p>b) El interesado deberá de haber realizado el pago de los derechos municipales correspondientes;</p> <p>c) El predio no deberá presentar adeudos en el pago de impuesto predial o cualquier otra contribución municipal.</p> <p>II. Tipo C: Además de lo anterior, el solicitante:</p> <p>a) Deberá comprobar que el establecimiento se encuentre en una casa habitación;</p> <p>b) Generar la cantidad de hasta 10 kilos diarios en promedio de residuos sólidos no peligrosos.</p>	<p><b>I. Deberá presentar la totalidad de los requisitos mencionados en los artículos 13, 14 y 15 del presente reglamento.</b></p> <p><b>II. El interesado deberá de haber realizado el pago de derecho correspondiente.</b></p>
<p>ARTÍCULO 15. Los derechos del trámite de solicitud de servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos a establecimientos comerciales, industriales y de servicio se fijará conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Lo anterior con excepción de la modalidad del Tipo C prevista en el artículo 13 del presente Reglamento.</p>	<p><b>ARTÍCULO 15. El costo del trámite de solicitud de servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos a establecimiento, comerciales, industriales y de servicios, se fijará conforme a los establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, excepto en el supuesto de actividad comercial en casa habitación, en los términos de los dispuesto en el artículo 13 del presente reglamento.</b></p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>Una vez autorizado, el servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos tendrá una vigencia al 31 de diciembre del año en el que se solicita, debiendo refrendarse la solicitud cada año dentro de los meses de enero a marzo, previo pago de los derechos correspondientes.</p>	<p><b>Todas las personas físicas o morales que soliciten el servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos a establecimiento comercial, industriales y de servicio, deberán efectuar el pago en forma anual y anticipada, a más tardar en el mes de marzo, quienes podrán refrendar cada año dentro del mismo periodo, pagando en su caso previamente los derechos respectivo.</b></p> <p><b>El término de la vigencia del servicio de recolección es al 31 de diciembre del año en que se solicita.</b></p>
<p>ARTÍCULO 16. Requisitos establecidos para el trámite de registro de personas físicas o morales que presten el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos:</p> <p>I. Identificación oficial con fotografía del propietario o Representante legal;</p> <p>II. Acta Constitutiva (aplica para Personas Morales)</p> <p>III. Alta de Hacienda;</p> <p>IV. Comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a tres meses;</p> <p>V. Autorización para el confinamiento final de los residuos que recolecten;</p>	<p>ARTÍCULO 16. Requisitos establecidos para el trámite de registro de personas físicas o morales que presten el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos:</p> <p>I. Identificación oficial con fotografía <b>vigente</b> del propietario o Representante legal;</p> <p>II. Acta Constitutiva. (aplica para Personas Morales);</p> <p>III. Alta de Hacienda;</p> <p>IV. Comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a tres meses;</p> <p>V. Autorización para el confinamiento final de los residuos que recolecten;</p> <p>VI. Formato de Contrato y Factura que otorgan a sus clientes;</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>VI. Formato de Contrato y Factura que otorgan a sus clientes;</p> <p>VII. Manual de Operaciones de la Empresa;</p> <p>VIII. Seguro vigente de cada vehículo vigente del vehículo con póliza anual;</p> <p>IX. Tarjeta de circulación y refrendo vigente de cada vehículo; y</p> <p>X. Fotografías de frente, costado y parte trasera de cada vehículo y en caso de ser requerido por la autoridad deberá presentarse físicamente el vehículo para su inspección.</p>	<p>VII. Manual de Operaciones de la Empresa;</p> <p>VIII. Seguro vigente de cada vehículo con póliza anual;</p> <p>IX. Tarjeta de circulación y Refrendo vigente de cada vehículo; y</p> <p>X. Fotografías de frente, costado y parte trasera de cada vehículo y en caso de ser requerido por la autoridad deberá presentarse físicamente el vehículo para su inspección.</p> <p><b>El término vigencia de la prestación del servicio es al 31 de diciembre del año en que se solicita. Por lo que la renovación del servicio debe ser en el periodo comprendido de enero a marzo del año siguiente.</b></p>
<p>ARTÍCULO 17. Los plazos establecidos para dar respuesta a los trámites referidos en el presente capítulo son los siguientes:</p> <p>I. Plazo máximo de respuesta cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos es de 1 día hábil siguiente a la recepción de la solicitud;</p> <p>II. Plazo de prevención para la revisión de documentos es de 5 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud;</p>	<p>ARTÍCULO 17. Los plazos establecidos para dar respuesta a los trámites referidos en el presente capítulo son los siguientes:</p> <p>I. Plazo máximo de respuesta, cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos, es de 1 día <b>hábil</b>;</p> <p>II. Plazo de prevención para la revisión de documentos es de 5 días <b>hábiles</b>;</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>III. Plazo para subsanar prevención por parte del solicitante es de 1 día hábil posterior a su requerimiento;</p> <p>Las prevenciones se podrán realizar de manera electrónica en los términos de lo dispuesto en el artículo 4 BIS del presente Reglamento.</p> <p>En caso de que transcurridos dichos plazos no exista respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.</p>	<p>III. Plazo para subsanar prevención por parte del solicitante es de 1 día <b>hábil</b> posterior a su requerimiento;</p> <p>IV. Negativa ficta; y</p> <p><b>V. Las prevenciones se podrán realizar de manera electrónica que el municipio facilite para tal efecto, cuando así sea autorizado por el solicitante.</b></p>
<p>Sin correlativo</p>	<p><b>ARTÍCULO 17 Bis. La Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría y la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, cuentan con la facultad para realizar verificaciones, conforme a su ámbito de competencia.</b></p>
<p>ARTÍCULO 20. Es obligación de los habitantes de Monterrey, y de las personas que transiten por su territorio, el participar activamente en la conservación de la limpieza de la ciudad.</p> <p>I. La recolección de basura domiciliaria se hará en el horario y con la frecuencia que determine la Secretaría de Servicios Públicos. La basura deberá ser puesta en recipientes en buenas condiciones para que no se derrame, así como, colocarse en la banqueta al paso del camión, que será anunciado con anticipación. El peso total de la basura, incluyendo el recipiente, no deberá exceder los 20 kilogramos.</p>	<p>ARTÍCULO 20. Es obligación de los habitantes de Monterrey, y de las personas que transiten por su territorio, el participar activamente en la conservación de la limpieza de la ciudad.</p> <p>I. La recolección de basura domiciliaria se hará en el horario y con la frecuencia que determine la Secretaría de Servicios Públicos. La basura deberá ser puesta en recipientes en buenas condiciones para que no se derrame, así como, colocarse en la banqueta <b>únicamente durante el día que se preste el servicio</b> previo al paso del camión, que será anunciado con anticipación. El peso total de la basura, incluyendo el recipiente, no deberá exceder los 20 kilogramos.</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>II. Los propietarios de casa-habitación, encargados, poseedores originarios o derivados, así como los dueños o representantes de establecimientos comerciales, industriales, profesionales o de cualquier otra índole, tienen la obligación de mantener limpias las fachadas, aparadores, banquetas y medias calles.</p> <p>III. Es obligación de los propietarios o poseedores de terrenos baldíos, mantenerlos debidamente bardeados o cercarlos y embanquetarlos en los lados que colinden con la calle o vía pública, con el fin de evitar el arrojamiento de residuos sólidos que los conviertan en focos de contaminación y pongan en peligro la salud de las personas, así como efectuar el desmonte, desyerba o limpieza del inmueble, retirando la rama, basura o escombros, tres veces al año a más tardar en los meses de marzo, julio y noviembre respectivamente o en su caso cuando la hierba rebasa los 30 centímetros.</p>	<p>II. Los propietarios de casa-habitación, encargados, poseedores originarios o derivados, así como los dueños o representantes de establecimientos comerciales, industriales, profesionales o de cualquier otra índole, tienen la obligación de mantener limpias las fachadas, aparadores, banquetas y medias calles.</p> <p>III. Es obligación de los propietarios o poseedores de terrenos baldíos, mantenerlos debidamente bardeados o cercarlos y embanquetarlos en los lados que colinden con la calle o vía pública, con el fin de evitar el arrojamiento de residuos sólidos que los conviertan en focos de contaminación y pongan en peligro la salud de las personas, así como efectuar el desmonte, <b>deshierbe</b> o limpieza del inmueble, retirando la rama, basura o escombros, tres veces al año a más tardar en los meses de marzo, julio y noviembre respectivamente o en su caso cuando la hierba rebasa los 30 centímetros.</p> <p><b>IV. Entregar los residuos urbanos no reciclables en horarios, días y modalidades establecidos. En el caso de los residuos sólidos urbanos reciclables podrán depositarse en las zonas verdes determinadas por la Secretaría;</b></p> <p><b>V. Todo comercio o industria podrá ser seleccionado por la Secretaría para la instalación de Zonas Verdes en el área de vía pública y serán exclusivas para material valorizable, en forma establecida en la fracción VI de este artículo;</b></p> <p><b>VI. Toda construcción con las características establecidas en la fracción anterior, podrá contar con Zonas Verdes,</b></p>
---	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p>además de los criterios de clasificación que determiné la Secretaría en relación a las características de producción de sus residuos. Las Zonas Verdes deberán contar con las siguientes clasificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) papel, cartón y tetra pack;</li><li>b) plásticos;</li><li>c) metal y aluminio; y</li><li>d) vidrio.</li></ul> <p><b>VII. Las Zonas Verdes deberán ser contenedores clasificados o plataformas o soterradas, según dictamen para cada caso la secretaría. En casos especiales donde no sea posible ubicar alguno de los tipos de Zonas Verde señalados, la Secretaría determinará las características procedentes.</b></p> <p>Independientemente de las fechas señaladas, la autoridad, a través de la <b>Secretaría de Finanzas y Administración</b> podrá requerir en cualquier momento al propietario o poseedor del predio baldío, que realice la limpieza, desmonte y desyerba de su predio, cuando el mismo esté provocando condiciones de insalubridad o inseguridad. El Municipio deberá implementar campañas temporales para informar, citar o en su caso requerir a los propietarios o poseedores de los lotes baldíos, la limpieza de los mismos. La autoridad municipal, en caso de que el propietario hiciere caso omiso de realizar la limpieza de su predio, estará facultada para</p>
--	--





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>Independientemente de las fechas señaladas, la autoridad, a través de la Tesorería Municipal podrá requerir en cualquier momento al propietario o poseedor del predio baldío, para que realice la limpieza, desmonte y desyerba de su predio, cuando el mismo esté provocando condiciones de insalubridad o inseguridad. El Municipio deberá implementar campañas temporales para informar, citar o en su caso requerir a los propietarios o poseedores de los lotes baldíos, la limpieza de los mismos.</p>	<p>accesar al inmueble y realizar la limpieza del mismo y trasladar el costo por la prestación de dicho servicio al propietario del inmueble.</p>
<p>ARTÍCULO 35. Los comerciantes ambulantes, propietarios y encargados de puestos fijos y semifijos establecidos en la vía pública o vías autorizadas, tiene las siguientes obligaciones.</p> <p>I. Deberán estar provistos de recipientes para depositar la basura y los</p>	<p>ARTÍCULO 35. Los comerciantes, propietarios y encargados de puestos fijos y semifijos establecidos en la vía pública o vías autorizadas, tienen las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Deberán estar provistos de recipientes para depositar la basura y los desperdicios de las mercancías que expendan al público.</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>desperdicios de las mercancías que expendan al público.</p> <p>II. Conservar limpias las vialidades y sitios públicos donde se establecen, asimismo deberán mantener constantemente las banquetas, calles o espacios donde se encuentren asentados, libre de grasas y cochambres que afecten la imagen urbana.</p> <p>III. Deberán conservar y mantener su equipo en estado de absoluta limpieza e higiene, quedando obligados a contar con un servicio de recolección de basura y/o transportar los desperdicios a un relleno sanitario autorizado apegándose a lo establecido en los artículos 10 y 11 de este reglamento.</p> <p>IV. Se deberá dejar completamente despejada la zona en donde se establecieron físicamente al momento de retirarse, dejando despejado el espacio de cualquier obstáculo o basura.</p>	<p>II. Conservar limpias las vialidades y sitios públicos donde se establecen, asimismo deberán mantener constantemente las banquetas, calles o espacios donde se encuentren asentados, libre de grasas y cochambres que afecten la imagen urbana.</p> <p>III. Deberán conservar y mantener su equipo en estado de absoluta limpieza e higiene, quedando obligados a contar con un servicio de recolección de basura y/o transportar los desperdicios a un relleno sanitario autorizado apegándose a los establecido en los artículos 10 y 11 de este reglamento.</p> <p>IV. Se deberá dejar completamente despejada la zona en donde se establecieron físicamente al momento de retirarse, dejando despejado el espacio de cualquier obstáculo o basura.</p> <p><b>V. Deberán contar con servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, ya sea municipal o en su caso con un particular, o bien del servicio de recolección de residuos de manejo especial conforme al giro del establecimiento.</b></p>
<p>ARTÍCULO 37. Queda estrictamente prohibido:</p> <p>I.-VIII. ...</p> <p>IX. Arrojar aguas sucias o desperdicios, así como drenar líquidos producto de trabajos de desagüe o limpieza desde el</p>	<p>ARTÍCULO 37. Queda estrictamente prohibido:</p> <p>I.-VIII. ...</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>interior de los inmuebles hacia la vía pública.</p> <p>X.-XXV. ...</p> <p>XXVI. Realizar dentro del Municipio actividad comercial o de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos, escombros, chatarra o cualquier desecho, que involucre el uso de vehículos de tracción animal, triciclos o similares.</p> <p>XXVIII. Colocar, fijar, colgar pendones, rótulos, carteles o gallardetes, para anunciar espectáculos públicos o cualquier actividad comercial y/o lucrativa en infraestructuras públicas o privadas tales como postes, lámparas o luminarias de alumbrado público, antenas de telecomunicaciones, puentes vehiculares o peatonales, pasos a desnivel, bajo-puente, muros de contención, talud, semáforo, etc., que formen parte de la vía pública del Municipio, en forma individual o masiva y sin el permiso correspondiente de la autoridad municipal. En el caso de eventos públicos, la aplicación de la presente fracción se hará indistintamente al responsable de la publicación y/o al responsable del recinto o inmueble en donde se realiza el evento público.</p>	<p>IX. Arrojar aguas sucias o desperdicios, así como drenar líquidos producto de trabajos de desagüe o limpieza hacia la vía pública.</p> <p>X.-XXV. ...</p> <p>XXVI. Realizar dentro del Municipio actividad comercial o de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos, escombros, chatarra o cualquier desecho, que involucre el uso de vehículos de tracción animal, triciclos o similares; <b>así como el uso laboral de los animales de carga y tiro pertenecientes al género Equus, como caballos y asnos.</b></p> <p>XXVIII. Colocar, fijar, colgar pendones, rótulos, carteles o gallardetes, para anunciar espectáculos públicos o cualquier actividad comercial y/o lucrativa en infraestructuras públicas o privadas tales como postes, lámparas o luminarias de alumbrado público, antenas de telecomunicaciones, puentes vehiculares o peatonales, pasos a desnivel, bajo-puente, muros de contención, talud, semáforo, etc., que formen parte de la vía pública del Municipio, en forma individual o masiva y sin el permiso correspondiente de la autoridad municipal. En el caso de eventos públicos, la aplicación de la presente fracción se hará indistintamente a el responsable de la publicación y/o al responsable del recinto o inmueble en donde se realiza el evento público; y</p> <p><b>XXIX. Cualquier individuo o entidad, ya sea una persona física o moral, que cuente con autorización de la Secretaría de Servicios Públicos, que ofrezca el servicio de recolección de residuos</b></p>
---	---



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p>particulares a través de un contrato, está obligado a cumplir con el servicio de recolección que se le contrate. En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas, se aplicarán las sanciones correspondientes.</p>
<p>ARTÍCULO 43. Las autoridades responsables de la vigilancia de este reglamento son:</p> <p>I. El Ayuntamiento;</p> <p>II. El Presidente Municipal;</p> <p>III. El Secretario de Servicios Públicos;</p> <p>IV. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;</p> <p>V. El Tesorero Municipal;</p> <p>VI. El Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;</p> <p>VII. El Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos;</p> <p>VIII. Los inspectores municipales; y</p>	<p>ARTÍCULO 43. Las autoridades responsables de la vigilancia de este reglamento son:</p> <p>I. El Ayuntamiento;</p> <p>II. El Presidente Municipal;</p> <p>III. El Secretario de Servicios Públicos;</p> <p>IV. El Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible;</p> <p><b>V. El Secretario de Finanzas y Administración;</b></p> <p><b>VI. El Secretario de Seguridad y Protección a la Ciudadanía;</b></p> <p>VII. El Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos;</p> <p><b>VIII. El Director General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento;</b></p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>IX. Los supervisores de la Secretaría de Servicios Públicos.</p>	<p>IX. Los inspectores municipales; y</p> <p>X. Los supervisores de la Secretaría de Servicios Públicos.</p>
<p>ARTÍCULO 46. La Secretaría de Servicios Públicos Municipales organizará y coordinará a los vecinos, para que sean auxiliares en la vigilancia y cumplimiento del reglamento. Tales vecinos tendrán el carácter de inspectores honorarios.</p>	<p><b>ARTÍCULO 46. La Secretaría de Servicios Públicos organizará y coordinará a los vecinos, para que sean auxiliares en la vigilancia y cumplimiento del reglamento.</b></p>
<p>ARTÍCULO 47. El cargo de inspector honorario será de servicio social y el vecino a quien se le confiera lo cumplirá en el horario que le resulte más conveniente. Por tanto, en ningún caso podrán aplicar sanción ni intervenir directamente con carácter ejecutivo en la aplicación de este reglamento.</p>	<p><b>ARTÍCULO 47. SE DEROGA</b></p>
<p>ARTÍCULO 48. Corresponde a los inspectores honorarios:</p> <p>I. Informar a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales sobre la existencia de sitios no autorizados en los que se deposite basura a efecto de que se tomen las medidas pertinentes para su recolección, ya sea instalando nuevos depósitos, ampliando los existentes, colocando contenedores, notificando las fechas y horarios de recolección u orientando a la población sobre la ubicación de los sitios de depósito autorizado.</p> <p>II. Comunicar a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales los nombres o datos que sirvan para identificar a las personas que depositen basura, escombros o desperdicios en</p>	<p><b>ARTÍCULO 48. SE DEROGA</b></p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>sitios no autorizados. La Secretaría verificará en todos los casos la veracidad de esa información.</p> <p>III. Informar a la Secretaría de Servicios Públicos sobre las deficiencias o carencias del servicio en su zona.</p>	
<p>ARTÍCULO 54. Con independencia de las sanciones que señalan otros reglamentos municipales, las infracciones al presente reglamento serán sancionadas indistintamente como:</p> <p>I. Amonestación.</p> <p>II. Multa, cuyo monto será referido en cuotas de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la infracción de acuerdo a lo establecido en el Tabulador de Multas.</p> <p>III. La reparación del daño causado al patrimonio municipal.</p> <p>IV. Retiro de la publicidad colocada en la infraestructura urbana que forma parte de la vía pública.</p> <p>V. La aplicación de medidas de seguridad que pudieren consistir en la clausura temporal, parcial. o total de las instalaciones ubicadas en la vía pública que generen un riesgo, la inmovilización, el aseguramiento o secuestro de bienes, materiales, objetos, equipos, utensilios e</p>	<p>ARTÍCULO 54. Con independencia de las sanciones que señalan otros reglamentos municipales, las infracciones al presente reglamento serán sancionadas indistintamente como:</p> <p>I. Amonestación.</p> <p>II. Multa, cuyo monto será referido en cuotas de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la infracción de acuerdo a lo establecido en el Tabulador de Multas.</p> <p>III. La reparación del daño causado al patrimonio municipal.</p> <p>IV. Retiro de la publicidad colocada en la infraestructura urbana que forma parte de la vía pública.</p> <p>V. La aplicación de medidas de seguridad que pudieren consistir en la clausura temporal, parcial. o total de las instalaciones ubicadas en la vía pública que generen un riesgo, la inmovilización, el aseguramiento o secuestro de bienes, materiales, objetos, equipos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la infracción</p>





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>instrumentos directamente relacionados con la infracción.</p> <p>VI. Retiro de instalaciones ubicadas en la vía pública.</p> <p>Será atribución de la Secretaría de Servicios Públicos citar en cualquier momento para que asista a sus oficinas, a toda persona física o moral para que presente la información y documentos que se le solicite en relación con cualquier violación, que contravenga el Reglamento de Limpia en vigor.</p> <p>Será atribución de la Secretaría de Servicios Públicos citar en cualquier momento para que asista a sus oficinas, a toda persona física o moral para que presente la información y documentos que se le solicite en relación con cualquier violación, que contravenga el Reglamento de Limpia en vigor.</p> <p>Los daños al patrimonio municipal ocasionados por actos vandálicos serán cuantificados por la Secretaría de Servicios Públicos, informando directamente al responsable o por medio del Ministerio Público que conozca de los hechos a fin de que ordene su inmediata reparación.</p>	<p>VI. Retiro de instalaciones ubicadas en la vía pública.</p> <p><b>VII. Revocación de la autorización a las personas físicas o morales autorizadas para la recolección y traslado de residuos.</b></p> <p><b>VIII. Servicio Comunitario</b></p> <p><b>IX. Recuperación del costo de la prestación del servicio de limpia, que será cobrado con base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.</b></p> <p>Será atribución de la Secretaría <b>a través de la Dirección de Servicios Técnicos, en su respectivo ámbito de competencia</b>, citar a toda persona física o moral para que presente la información y documentos que se le solicite en relación con cualquier acto, que contravenga el Reglamento de Limpia en vigor.</p> <p>Los daños al patrimonio municipal ocasionados por actos vandálicos serán cuantificados por la Secretaría, informando directamente al responsable o por medio del Ministerio Público que conozca de los hechos a fin de que ordene su inmediata reparación.</p>
---	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>ARTÍCULO 55. De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo anterior, las infracciones o faltas al presente Reglamento serán calificadas de acuerdo a las sanciones del tabulador siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TABULADOR DE MULTAS</p> <p>En la multa No. 3 en relación al ARTÍCULO 12. La obligación de las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos dentro del territorio municipal de Monterrey, de contar con la autorización de la Secretaría de Servicios Público, refrendando anualmente dicha autorización y utilizando vehículos cerrados y construidos especialmente para ese objeto. Con una sanción de 150 a 300 cuotas.</p> <p>En la multa No. 8 en relación al ARTÍCULO 21. ... Con una sanción de 1 a 50 cuotas.</p> <p>En la multa No. 9 en relación al ARTÍCULO 23. ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p> <p>En la multa No. 10 en relación al ARTÍCULO 24. ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p>	<p>ARTÍCULO 55. De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo anterior, las infracciones o faltas al presente reglamento serán calificadas de acuerdo a las sanciones del tabulador siguiente:</p> <p style="text-align: center;">TABULADOR DE MULTAS</p> <p>En la multa No. 3 en relación al ARTÍCULO 12. La obligación de las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos dentro del territorio municipal de Monterrey, de contar con la autorización de la Secretaría de Servicios Público, refrendando anualmente dicha autorización y utilizando vehículos cerrados y construidos especialmente para ese objeto. <b>Así como de proporcionar a la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos en forma trimestral una lista actualizada de sus respectivos clientes y los montos de recolección contratados. con una sanción de 151 a 300 cuotas.</b></p> <p><b>En la multa No. 8 en relación al ARTÍCULO 21. ... Con una sanción de 3 a 50 cuotas.</b></p> <p><b>En la multa No. 9 en relación al ARTÍCULO 23. ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p> <p><b>En la multa No. 10 en relación al ARTÍCULO 24. ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p>
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>En la multa No. 11 en relación al ARTÍCULO 25. ... Con una sanción de 1 a 50 cuotas.</p> <p>En la multa No. 12 en relación al ARTÍCULO 26. ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p> <p>En la multa No. 13 en relación al ARTÍCULO 27. ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p> <p>En la multa No. 14 en relación al ARTÍCULO 28. ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p> <p>En la multa No. 16 en relación al ARTÍCULO 30. ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p> <p>En la multa No. 17 en relación al ARTÍCULO 31. ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p> <p>En la multa No. 18 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción I). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p> <p>En la multa No. 19 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción II). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p> <p>En la multa No. 20 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción III). ... Con una sanción de 150 a 300 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 11 en relación al ARTÍCULO 25. ... Con una sanción de 3 a 50 cuotas.</b></p> <p><b>En la multa No. 12 en relación al ARTÍCULO 26. ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p> <p><b>En la multa No. 13 en relación al ARTÍCULO 27. ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p> <p><b>En la multa No. 14 en relación al ARTÍCULO 28. ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p> <p><b>En la multa No. 16 en relación al ARTÍCULO 30. ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p> <p><b>En la multa No. 17 en relación al ARTÍCULO 31. ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p> <p><b>En la multa No. 18 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción I). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p> <p><b>En la multa No. 19 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción II). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p>
--	--



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>En la multa No. 21 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción IV). ... Con una sanción de 150 a 300 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 20 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción III). ... Con una sanción de 151 a 300 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 22 en relación al ARTÍCULO 36 ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 21 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción IV). ... Con una sanción de 151 a 300 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 23 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción I). ... Con una sanción de 1 a 50 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 22 en relación al ARTÍCULO 36 ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 24 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción II). ... Con una sanción de 1 a 50 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 23 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción I). ... Con una sanción de 3 a 50 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 25 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción III). ... Con una sanción de 1 a 50 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 24 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción II). ... Con una sanción de 3 a 50 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 26 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción IV). ... Con una sanción de 1 a 50 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 25 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción II). ... Con una sanción de 3 a 50 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 27 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción V). ... Con una sanción de 1 a 50 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 26 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción IV). ... Con una sanción de 3 a 50 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 28 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción VI). ... Con una sanción de 1 a 50 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 27 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción V). ... Con una sanción de 3 a 50 cuotas.</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>En la multa No. 30 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción VIII). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 28 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción VI). ... Con una sanción de 3 a 50 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 31 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción IX). La prohibición de arrojar aguas sucias o desperdicios, así como drenar líquidos producto de trabajos de desagüe o limpieza desde el interior de los inmuebles hacia la vía pública. Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 30 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción VIII). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 32 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción X). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 31 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción IX). La prohibición de arrojar aguas sucias o desperdicios, así como drenar líquidos producto de trabajos de desagüe o limpieza hacia la vía pública. Con una sanción de 151 a 300 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 33 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XI). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 32 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción X). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 34 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XII). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 33 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XI). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 35 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XIII). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 34 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XII). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 37 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XV). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 35 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XIII). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>En la multa No. 38 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XVI). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 37 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XV). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 39 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XVII). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 38 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XVI). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 40 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XVIII). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 39 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XVII). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 41 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XIX). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 40 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XVIII). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 42 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XX). ... Con una sanción de 50 a 100 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 41 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XIX). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 44 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XXII). ... Con una sanción de 150 a 300 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 42 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XX). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 47 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XXV). ... Con una sanción de 150 a 300 cuotas.</p>	<p><b>En la multa No. 44 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XXII). ... Con una sanción de 151 a 300 cuotas.</b></p>
<p>En la multa No. 51 en relación al ARTÍCULO 53 El incumplimiento a lo ordenado por la autoridad al ampliar las medidas de seguridad impuesto o la violación a las mismas por parte del responsable, las cuales deberán mantenerse hasta que el riesgo que la originó haya sido eliminado y se cuente con el visto bueno de la autoridad. Se</p>	<p><b>En la multa No. 47 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XXV). ... Con una sanción de 151 a 300 cuotas.</b></p> <p><b>En la multa No. 51 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XXIX). La prohibición que cualquier individuo o</b></p>







**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

	<b>II.</b>	<b>51 a 150 cuotas</b>	<b>6 a 12 horas</b>
	<b>III.</b>	<b>151 a 300 cuotas</b>	<b>12 a 18 horas</b>
<p>ARTÍCULO 61. La Secretaría de Servicios Públicos, para aplicar la sanción correspondiente, deberá tomar en cuenta las condiciones personales del infractor, la gravedad de la infracción y las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido, pudiendo sólo amonestar al infractor. De ser persona física, y si la infracción fuera por primera vez, y que no se considere grave, ameritará la aplicación de la sanción más baja. Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de un jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.</p>	<p>ARTÍCULO 61. La <b>Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey y la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Servicios Técnicos en su respectivo ámbito de competencia, para aplicar la sanción correspondiente, deberán</b> tomar en cuenta las condiciones personales del infractor, la gravedad de la infracción y las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido, pudiendo sólo amonestar al infractor. De ser persona física, y si la infracción fuera por primera vez, y que no se considere grave, ameritará la aplicación de la sanción más baja. Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de un jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.</p>		
<p>ARTÍCULO 63. Cualquier infracción al presente reglamento que no esté considerada específicamente, la Secretaría de Servicios Públicos buscará analogía con las clasificaciones a que se refiere el artículo 37 y se sancionará de acuerdo a la citada disposición con la multa que corresponda. Para efecto de hacer efectiva la analogía a un hecho detectado y sancionado como falta administrativa, deberá considerarse si las causas que la motivaron tienen origen en un actuar u omisión de la voluntad humana, la gravedad de la falta y que las consecuencias afecten la salubridad y limpieza del entorno. La</p>	<p>ARTÍCULO 63. Cualquier infracción al presente reglamento que no esté considerada específicamente, la <b>Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría</b> buscará analogía con las clasificaciones a que se refiere el artículo 37 y se sancionará de acuerdo a la citada disposición con la multa que corresponda. Para efecto de hacer efectiva la analogía a un hecho detectado y sancionado como falta administrativa, deberá considerarse si las causas que la motivaron tienen origen en un actuar u omisión de la voluntad humana, la gravedad de la falta y que las consecuencias afecten la salubridad y limpieza del entorno. La falta detectada deberá ser documentada</p>		



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>falta detectada deberá ser documentada mediante una Acta de Infracción y se actuará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65.</p>	<p>mediante una Acta de Infracción y se actuará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 67.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p><b>ARTÍCULO 65.</b> En toda visita de inspección se levantará acta o boleta de notificación de infracción, en la que se hará constar en forma circunstanciada, los hechos u omisiones que se hubieren presentado durante la diligencia. De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el inspector haga constar tal circunstancia en la propia acta.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p><b>ARTÍCULO 66.</b> La notificación al infractor de este reglamento podrá realizarse por adhesión, para el caso de que no se logre entender con persona alguna, el cual se fijará en la puerta, previo citatorio que se deja en la misma forma. El inspector o notificador fijará en lugar visible al domicilio del infractor o destinatario, las cédulas de notificación con las copias correspondientes, así como el instructivo en el cual explique el motivo de la notificación por adhesión, el que tendrá las características de notificación de carácter personal.</p>
<p><b>ARTÍCULO 65.</b> Las Actas de Infracción, una vez notificadas al infractor se turnaran a la Secretaría de Servicios Públicos, otorgándole al infractor un término de 05- cinco días hábiles para el desahogo de su derecho de audiencia, agotado el término esta autoridad procederá a su calificación, conforme a la tarifa que consta en este Reglamento, turnando a la Dirección de Ingresos el Acuerdo de Calificación correspondiente, para que proceda a</p>	<p><b>ARTÍCULO 67.</b> Las Actas de Infracción, una vez notificadas al infractor se turnaran a la <b>Secretaría a través de la Dirección de Servicios Técnicos en su respectivo ámbito de competencia</b>, otorgándole al infractor un término de 05- cinco días hábiles para el desahogo de su derecho de audiencia, agotado el término esta autoridad procederá a su calificación, conforme a la tarifa que consta en este reglamento, turnando a la Dirección de Ingresos el Acuerdo de Calificación correspondiente,</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>notificar la determinación y liquidación continuando con el procedimiento administrativo de ejecución.</p>	<p>para que proceda a notificar la determinación y liquidación continuando con el procedimiento administrativo de ejecución.</p> <p><b>Igual procedimiento será aplicable a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para el caso de la aplicación de los artículos 10 y 11 del presente reglamento.</b></p>
<p>ARTÍCULO 66. El Procedimiento Administrativo Único de Recurso de Inconformidad procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del municipio de Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal.</p>	<p><b>ARTÍCULO 68.</b> El Procedimiento Administrativo Único de Recurso de Inconformidad procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del municipio de Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal.</p>
<p>ARTÍCULO 67. El Recurso de Inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.</p>	<p><b>ARTÍCULO 69.</b> El Recurso de Inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones del reglamento que Regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.</p>
<p>ARTÍCULO 68. Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustenten sus</p>	<p><b>ARTÍCULO 70.</b> Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustenten sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.</p>	
<p><b>ARTÍCULO 69.</b> La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.</p>	<p><b>ARTÍCULO 71.</b> La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>ARTÍCULO TRANSITORIO</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Lo establecido en el artículo 7 Bis del presente reglamento, entrará en vigor a partir del primero de enero del año siguiente de la publicación del presente reglamento y hasta en tanto el Municipio se encuentre en condiciones de prestar dicho servicio.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>ARTÍCULO TRANSITORIO</b></p> <p><b>SEGUNDO.-</b> En relación a lo dispuesto en el artículo 20, se dispondrá de un plazo de 6 meses a partir de la publicación de este reglamento, para que las industrias, así como y los comercios, puedan realizar sus respectivos planes para las creaciones de las Zonas Verdes, para su presentación a la Secretaría para su aprobación.</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

### “ACUERDO

**ÚNICO.-** Se reforma por **modificación** de los artículos 3, 12, 13, 14, 14 Bis I, 15, 16, 17, 20, 35, 37, 43, 46, 54, 55, 61, 63 y 67; por **derogación** de los artículos 47 y 48; y por **adición** de los artículos 7 Bis, 17 Bis, 65 y 66, así como 2-dos artículos transitorios. recorriendo los artículos subsecuentes del Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

**I. Acopio:** la acción tendiente a reunir residuos sólidos en un lugar determinado y apropiado para su recolección, tratamiento o disposición final.

**II. Almacenamiento:** El depósito temporal de los residuos sólidos en contenedores, depósitos, tarimas, cajas, previos a su recolección, tratamiento o disposición final.

**III. Amonestación:** Prevención administrativa que se dirige a persona física o moral, haciendo ver las consecuencias de la violación, exhortando a la enmienda e informando de que se impondrá una sanción pecuniaria en caso de reincidencia.

**IV. Aprovechamiento de los Residuos:** conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundados o de energía.

**V. Basura:** material que proviene de casas habitación, oficinas, edificios, mercados, vías públicas, plazas, parques, establecimientos comerciales de servicios e industriales o de cualquier actividad, generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación o producto, cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó o sea desechado y que no esté considerado como residuo peligroso de acuerdo a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos aplicables.

**VI. Confinamiento:** la acción de depositar o confinar permanentemente residuos sólidos en sitios o instalaciones autorizados por la autoridad competente cuyas características prevean afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**VII. Contenedor:** el recipiente destinado al depósito temporal de los residuos sólidos;

**VIII. Desmonte:** la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellos arbustos de tallo leñoso, cuyo diámetro sea inferior a 5 centímetros.

**IX. Desyerbar:** la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentren en el mismo.

**X. Disposición final:** acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

**XI. Establecimiento comercial:** es el lugar en el cual se desarrolla o presta un servicio o actividad de tipo comercial, incluyendo el comercio que se desarrolla en la vía pública, en los términos de lo dispuesto en el Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey.

**XII. Generación:** la acción de producir residuos sólidos a través de procesos productivos o de consumo.

**XIII. Infracción:** acción con la que se infringe alguna disposición establecida en el presente reglamento.

**XIV. Limpia:** recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

**XV. Lixiviado:** líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos;



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**XVI. Manejo Integral:** las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social;

**XVII. Material peligroso:** elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas.

**XVIII. Medidas de Seguridad:** la medida de seguridad es el medio por el cual la autoridad trata de evitar que se siga consumando un hecho que implica algún riesgo para la seguridad de las personas o sus bienes.

**XIX. Multa:** sanción pecuniaria impuesta por la autoridad administrativa competente por la violación al presente reglamento.

**XX. Producto:** bien que generan los procesos productivos a partir de la utilización de materiales primarios o secundarios. Para los fines de los planes de manejo, un producto envasado comprende sus ingredientes o componentes y su envase.

**XXI. Reciclaje:** proceso por el cual algunos materiales de desecho son transformados en productos nuevos, de tal manera que los desechos originales pierden su identidad, se convierten en materia prima para nuevos productos.

**XXII. Residuos de manejo especial:** son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser consideradas como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**XXIII.** *Rotulo, cartel, pendón o gallardete: pieza de tela, plástico, madera o cualquier otro material, impreso para propósito de anuncios, avisos o señalamientos diversos.*

**XXIV.** *Recolección: la acción de recibir los residuos sólidos de sus generadores y trasladarlos a las instalaciones para su transferencia, tratamiento o disposición final.*

**XXV.** *Relleno sanitario: la obra de infraestructura que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos ubicados en sitios adecuados al ordenamiento ecológico, mediante el cual los residuos sólidos se depositan y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con material natural o sintético para prevenir y minimizar la generación de contaminantes al ambiente y reducir los riesgos a la salud.*

**XXVI. Residuos Sólidos Urbanos: los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuo de otra índole.**

**XXVII. Secretaría: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.**

**XXVIII. Separación Primaria: acción de segregar entre sí los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que sean inorgánicos y susceptibles de ser valorizados en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.**

**XXI. Separación Secundaria: acción de segregar entre sí los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que sean inorgánicos y susceptibles de ser valorizados en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**XXX. Servicio Comunitario: sanción administrativa impuesta a la persona responsable de la comisión de una falta administrativa consistente en realizar hasta 36- treinta y seis horas de trabajo no remunerado en una institución pública o privada de beneficio social;**

*XXXI. Servicios Digitales: herramientas tecnológicas previstas por el municipio para brindar atención a través de internet en contextos donde tradicionalmente requieren la presencia física del interesado, pero que en su modalidad digital pueden ser llevados a cabo sin necesidad de su presencia física.*

**XXXII. Tratamiento: procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce volumen o peligrosidad;**

*XXXIII. Vía Pública: para los efectos de este reglamento, es toda área de propiedad municipal, estatal o federal con libre tránsito de personas o vehículos tales como calles, banquetas, avenidas, áreas verdes, camellones, parques, jardines, derechos de paso o servidumbres de competencia municipal, así como los cementerios que sean de uso y utilidad pública.*

**XXXIV. Zona Centro de la Ciudad: para efectos de este reglamento esta zona se comprenderá por los cruces viales que darán origen a un polígono entre la Avenida Constitución, Avenida Cristóbal Colón, Avenida Fundidora y Avenida Venustiano Carranza.**

**XXXV. Zonas Verdes: estructura para el depósito y almacenamiento diferenciado de residuos sólidos para reciclaje o valorización; con el objetivo de convertirlos en materia prima para las industrias; así como para la protección del medio ambiente y fomentar la corresponsabilidad con la población para consolidar un modelo de gestión integral sostenible.**

*ARTÍCULO 12. Las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos dentro del territorio municipal de Monterrey, así como los vehículos automotores autorizados en términos del*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*presente reglamento, para la prestación de dichos servicios, deberán contar con la autorización de la Secretaría y refrendar anualmente.*

...

***Las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección de residuos tendrá la obligación de proporcionar a la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos, de forma trimestral, una lista actualizada de sus respectivos clientes y la cantidad de recolección contratada.***

***ARTÍCULO 13. Los establecimientos comerciales, industriales y de servicios podrán solicitar al Municipio de Monterrey el servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos. En los cuales tendrían la clasificación prevista por la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León.***

***En caso de que el interesado solicite el servicio de recolección de negocio en casa habitación, no generará pago de derecho alguno, siempre y cuando los residuos sólidos urbanos que genere sean de hasta 10 kilogramos diarios en promedio, y que cuente con el impuesto predial actualizado.***

***ARTÍCULO 14. Para solicitar el servicio de recolección de residuos no peligroso en cualquiera de sus modalidades el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:***

***I. Persona Física:***

***a) Identificación Oficial vigente del solicitante.***

***b) Comprobante de domicilio del establecimiento con una vigencia no mayor a tres meses.***

***II. Cuando el trámite sea realizado por una Persona Moral, además de los requisitos anteriores deberá presentar:***



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

a) *Acta Constitutiva y sus modificaciones en caso de que aplique, **anexando copia simple del poder expedido ante notario público.***

b) *Registro Federal de Contribuyente (RFC).*

**III. Requisitos en casos específicos:**

a) *En caso de arrendamiento, contrato vigente.*

b) *En el supuesto de que el trámite sea realizado por un tercero:*

1. *Carta poder simple;*

2. *Identificación oficial vigente del apoderado.*

c) *Tratándose de establecimientos en los que se expendan o consuman alimentos deberán de anexar la contratación del servicio de recolección de residuos de manejo especial.*

**ARTÍCULO 14 Bis I. Para que la Dirección de Servicios Técnicos otorgue el servicio de recolección mencionado en el artículo 14 el interesado deberá cumplir con los siguientes criterios:**

**I. Deberá presentar la totalidad de los requisitos mencionados en los artículos 13, 14 y 15 del presente reglamento.**

**II. El interesado deberá de haber realizado el pago de derecho correspondiente.**

**ARTÍCULO 15. El costo del trámite de solicitud de servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos a establecimiento, comerciales, industriales y de servicios, se fijará conforme a los establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, excepto en el supuesto de actividad comercial en casa habitación, en los términos de los dispuesto en el artículo 13 del presente reglamento.**





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

***Todas las personas físicas o morales que soliciten el servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos a establecimiento comercial, industriales y de servicio, deberán efectuar el pago en forma anual y anticipada, a más tardar en el mes de marzo, quienes podrán refrendar cada año dentro del mismo periodo, pagando en su caso previamente los derechos respectivo.***

***El término de la vigencia del servicio de recolección es al 31 de diciembre del año en que se solicita.***

ARTÍCULO 16. *Requisitos establecidos para el trámite de registro de personas físicas o morales que presten el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos:*

*I. Identificación oficial con fotografía **vigente** del propietario o Representante legal;*

*II. Acta Constitutiva. (aplica para Personas Morales);*

*III. Alta de Hacienda;*

*IV. Comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a tres meses;*

*V. Autorización para el confinamiento final de los residuos que recolecten;*

*VI. Formato de Contrato y Factura que otorgan a sus clientes;*

*VII. Manual de Operaciones de la Empresa;*

*VIII. Seguro vigente de cada vehículo con póliza anual;*

*IX. Tarjeta de circulación y Refrendo vigente de cada vehículo; y*

*X. Fotografías de frente, costado y parte trasera de cada vehículo y en caso de ser requerido por la autoridad deberá presentarse físicamente el vehículo para su inspección.*

***El término vigencia de la prestación del servicio es al 31 de diciembre del año en que se solicita. Por lo que la renovación del servicio debe ser en el periodo comprendido de enero a marzo del año siguiente.***



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*ARTÍCULO 17. Los plazos establecidos para dar respuesta a los trámites referidos en el presente capítulo son los siguientes:*

*I. Plazo máximo de respuesta, cuando se cumpla con todos los requisitos establecidos, es de 1 día **hábil**;*

*II. Plazo de prevención para la revisión de documentos es de 5 días **hábiles**;*

*III. Plazo para subsanar prevención por parte del solicitante es de 1 día **hábil** posterior a su requerimiento;*

*IV. Negativa ficta; y*

*V. Las prevenciones se podrán realizar de manera electrónica que el municipio facilite para tal efecto, cuando así sea autorizado por el solicitante.*

**ARTÍCULO 17 Bis. La Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría y la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, cuentan con la facultad para realizar verificaciones, conforme a su ámbito de competencia.**

*ARTÍCULO 20. Es obligación de los habitantes de Monterrey, y de las personas que transiten por su territorio, el participar activamente en la conservación de la limpieza de la ciudad.*

*I. La recolección de basura domiciliaria se hará en el horario y con la frecuencia que determine la Secretaría de Servicios Públicos. La basura deberá ser puesta en recipientes en buenas condiciones para que no se derrame, así como, colocarse en la banqueta **únicamente durante el día que se preste el servicio** previo al paso del camión, que será anunciado con anticipación. El peso total de la basura, incluyendo el recipiente, no deberá exceder los 20 kilogramos.*

*II. Los propietarios de casa-habitación, encargados, poseedores originarios o derivados, así como los dueños o representantes de establecimientos comerciales, industriales, profesionales o de cualquier otra índole, tienen la*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*obligación de mantener limpias las fachadas, aparadores, banquetas y medias calles.*

*III. Es obligación de los propietarios o poseedores de terrenos baldíos, mantenerlos debidamente bardeados o cercarlos y embanquetarlos en los lados que colinden con la calle o vía pública, con el fin de evitar el arrojamiento de residuos sólidos que los conviertan en focos de contaminación y pongan en peligro la salud de las personas, así como efectuar el desmonte, **deshierbe** o limpieza del inmueble, retirando la rama, basura o escombros, tres veces al año a más tardar en los meses de marzo, julio y noviembre respectivamente o en su caso cuando la hierba rebasa los 30 centímetros.*

***IV. Entregar los residuos urbanos no reciclables en horarios, días y modalidades establecidos. En el caso de los residuos sólidos urbanos reciclables podrán depositarse en las zonas verdes determinadas por la Secretaría;***

***V. Todo comercio o industria podrá ser seleccionado por la Secretaría para la instalación de Zonas Verdes en el área de vía pública y serán exclusivas para material valorizable, en forma establecida en la fracción VI de este artículo;***

***VI. Toda construcción con las características establecidas en la fracción anterior, podrá contar con Zonas Verdes, además de los criterios de clasificación que determiné la Secretaría en relación a las características de producción de sus residuos. Las Zonas Verdes deberán contar con las siguientes clasificaciones:***

***a) papel, cartón y tetra pack;***

***b) plásticos;***

***c) metal y aluminio; y***

***d) vidrio.***



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**VII. Las Zonas Verdes deberán ser contenedores clasificados o plataformas o soterradas, según dictamen para cada caso la secretaría. En casos especiales donde no sea posible ubicar alguno de los tipos de Zonas Verde señalados, la Secretaría determinará las características procedentes.**

*Independientemente de las fechas señaladas, la autoridad, a través de la **Secretaría de Finanzas y Administración** podrá requerir en cualquier momento al propietario o poseedor del predio baldío, que realice la limpieza, desmante y desyerba de su predio, cuando el mismo esté provocando condiciones de insalubridad o inseguridad. El Municipio deberá implementar campañas temporales para informar, citar o en su caso requerir a los propietarios o poseedores de los lotes baldíos, la limpieza de los mismos. La autoridad municipal, en caso de que el propietario hiciera caso omiso de realizar la limpieza de su predio, estará facultada para acceder al inmueble y realizar la limpieza del mismo y trasladar el costo por la prestación de dicho servicio al propietario del inmueble.*

*ARTÍCULO 35. Los comerciantes, propietarios y encargados de puestos fijos y semifijos establecidos en la vía pública o vías autorizadas, tienen las siguientes obligaciones:*

*I. Deberán estar provistos de recipientes para depositar la basura y los desperdicios de las mercancías que expendan al público.*

*II. Conservar limpias las vialidades y sitios públicos donde se establecen, asimismo deberán mantener constantemente las banquetas, calles o espacios donde se encuentren asentados, libre de grasas y cochambres que afecten la imagen urbana.*

*III. Deberán conservar y mantener su equipo en estado de absoluta limpieza e higiene, quedando obligados a contar con un servicio de recolección de basura y/o transportar los desperdicios a un relleno sanitario autorizado apegándose a los establecido en los artículos 10 y 11 de este reglamento.*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*IV. Se deberá dejar completamente despejada la zona en donde se establecieron físicamente al momento de retirarse, dejando despejado el espacio de cualquier obstáculo o basura.*

***V. Deberán contar con servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, ya sea municipal o en su caso con un particular, o bien del servicio de recolección de residuos de manejo especial conforme al giro del establecimiento.***

*ARTÍCULO 37. Queda estrictamente prohibido:*

*I.-VIII. ...*

*IX. Arrojar aguas sucias o desperdicios, así como drenar líquidos producto de trabajos de desagüe o limpieza hacia la vía pública.*

*X.-XXV. ...*

***XXVI. Realizar dentro del Municipio actividad comercial o de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos, escombros, chatarra o cualquier desecho, que involucre el uso de vehículos de tracción animal, triciclos o similares; así como el uso laboral de los animales de carga y tiro pertenecientes al género Equus, como caballos y asnos.***

*XXVIII. Colocar, fijar, colgar pendones, rótulos, carteles o gallardetes, para anunciar espectáculos públicos o cualquier actividad comercial y/o lucrativa en infraestructuras públicas o privadas tales como postes, lámparas o luminarias de alumbrado público, antenas de telecomunicaciones, puentes vehiculares o peatonales, pasos a desnivel, bajo-puente, muros de contención, talud, semáforo, etc., que formen parte de la vía pública del Municipio, en forma individual o masiva y sin el permiso correspondiente de la autoridad municipal. En el caso de eventos públicos, la aplicación de la presente fracción se hará indistintamente a el responsable de la publicación y/o al responsable del recinto o inmueble en donde se realiza el evento público; y*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**XXIX. Cualquier individuo o entidad, ya sea una persona física o moral, que cuente con autorización de la Secretaría de Servicios Públicos, que ofrezca el servicio de recolección de residuos particulares a través de un contrato, está obligado a cumplir con el servicio de recolección que se le contrate. En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas, se aplicarán las sanciones correspondientes.**

**ARTÍCULO 43.** Las autoridades responsables de la vigilancia de este reglamento son:

*I. El Ayuntamiento;*

*II. El Presidente Municipal;*

*III. El Secretario de Servicios Públicos;*

*IV. El Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible;*

***V. El Secretario de Finanzas y Administración;***

***VI. El Secretario de Seguridad y Protección a la Ciudadanía;***

*VII. El Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos;*

***VIII. El Director General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento;***

*IX. Los inspectores municipales; y*

*X. Los supervisores de la Secretaría de Servicios Públicos.*

**ARTÍCULO 46.** La Secretaría de Servicios Públicos organizará y coordinará a los vecinos, para que sean auxiliares en la vigilancia y cumplimiento del reglamento.

**ARTÍCULO 47. SE DEROGA**

**ARTÍCULO 48. SE DEROGA**





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*ARTÍCULO 54. Con independencia de las sanciones que señalan otros reglamentos municipales, las infracciones al presente reglamento serán sancionadas indistintamente como:*

*I. Amonestación.*

*II. Multa, cuyo monto será referido en cuotas de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la infracción de acuerdo a lo establecido en el Tabulador de Multas.*

*III. La reparación del daño causado al patrimonio municipal.*

*IV. Retiro de la publicidad colocada en la infraestructura urbana que forma parte de la vía pública.*

*V. La aplicación de medidas de seguridad que pudieren consistir en la clausura temporal, parcial, o total de las instalaciones ubicadas en la vía pública que generen un riesgo, la inmovilización, el aseguramiento o secuestro de bienes, materiales, objetos, equipos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la infracción*

*VI. Retiro de instalaciones ubicadas en la vía pública.*

***VII. Revocación de la autorización a las personas físicas o morales autorizadas para la recolección y traslado de residuos.***

***VIII. Servicio Comunitario***

***IX. Recuperación del costo de la prestación del servicio de limpia, que será cobrado con base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.***

*Será atribución de la Secretaría a través de la Dirección de Servicios Técnicos, en su respectivo ámbito de competencia, citar a toda persona física o moral para que presente la información y documentos que se le solicite en relación con cualquier acto, que contravenga el Reglamento de Limpia en vigor.*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*Los daños al patrimonio municipal ocasionados por actos vandálicos serán cuantificados por la Secretaría, informando directamente al responsable o por medio del Ministerio Público que conozca de los hechos a fin de que ordene su inmediata reparación.*

*ARTÍCULO 55. De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo anterior, las infracciones o faltas al presente reglamento serán calificadas de acuerdo a las sanciones del tabulador siguiente:*

**TABULADOR DE MULTAS**

*En la multa No. 3 en relación al ARTÍCULO 12. La obligación de las personas físicas o morales cuyo objetivo sea la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos dentro del territorio municipal de Monterrey, de contar con la autorización de la Secretaría de Servicios Público, refrendando anualmente dicha autorización y utilizando vehículos cerrados y contruidos especialmente para ese objeto. **Así como de proporcionar a la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos en forma trimestral una lista actualizada de sus respectivos clientes y los montos de recolección contratados. con una sanción de 151 a 300 cuotas.***

*En la multa No. 8 en relación al ARTÍCULO 21. ... **Con una sanción de 3 a 50 cuotas.***

*En la multa No. 9 en relación al ARTÍCULO 23. ... **Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

*En la multa No. 10 en relación al ARTÍCULO 24. ... **Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

*En la multa No. 11 en relación al ARTÍCULO 25. ... **Con una sanción de 3 a 50 cuotas.***

*En la multa No. 12 en relación al ARTÍCULO 26. ... **Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

***En la multa No. 13 en relación al ARTÍCULO 27. ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 14 en relación al ARTÍCULO 28. ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 16 en relación al ARTÍCULO 30. ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 17 en relación al ARTÍCULO 31. ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 18 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción I). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 19 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción II). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 20 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción III). ... Con una sanción de 151 a 300 cuotas.***

***En la multa No. 21 en relación al ARTÍCULO 35 (Fracción IV). ... Con una sanción de 151 a 300 cuotas.***

***En la multa No. 22 en relación al ARTÍCULO 36 ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 23 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción I). ... Con una sanción de 3 a 50 cuotas.***

***En la multa No. 24 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción II). ... Con una sanción de 3 a 50 cuotas.***

***En la multa No. 25 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción II). ... Con una sanción de 3 a 50 cuotas.***

***En la multa No. 26 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción IV). ... Con una sanción de 3 a 50 cuotas.***



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

***En la multa No. 27 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción V). ... Con una sanción de 3 a 50 cuotas.***

***En la multa No. 28 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción VI). ... Con una sanción de 3 a 50 cuotas.***

***En la multa No. 30 en relación al ARTÍCULO 37 (Fracción VIII). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 31 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción IX). La prohibición de arrojar aguas sucias o desperdicios, así como drenar líquidos producto de trabajos de desagüe o limpieza hacia la vía pública. Con una sanción de 151 a 300 cuotas.***

***En la multa No. 32 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción X). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 33 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XI). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 34 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XII). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 35 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XIII). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 37 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XV). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 38 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XVI). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 39 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XVII). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 40 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XVIII). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

***En la multa No. 41 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XIX). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 42 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XX). ... Con una sanción de 51 a 100 cuotas.***

***En la multa No. 44 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XXII). ... Con una sanción de 151 a 300 cuotas.***

***En la multa No. 47 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XXV). ... Con una sanción de 151 a 300 cuotas.***

***En la multa No. 51 en relación al ARTÍCULO 37 (fracción XXIX). La prohibición que cualquier individuo o entidad, ya sea una persona física o moral, que cuente con autorización de la Secretaría de Servicios Públicos, que ofrezca el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos a particulares a través de un contrato, está obligado a cumplir con la recolección de dichos residuos. En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas, se aplicará una sanción de 151 a 300 cuotas***

***No. 52 ARTÍCULO 53. El incumplimiento a lo ordenado por la autoridad al aplicar las medidas de seguridad impuesto o la violación a las mismas por parte del responsable, las cuales deberán mantenerse hasta que el riesgo que la originó haya sido eliminado y se cuente con el visto bueno de la autoridad. Se aplicará una sanción de 500 a 1000 cuotas.***

***ARTÍCULO 55 BIS. De conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 54, las infracciones o faltas al presente reglamento serán calificadas como Servicio Comunitario cuando el infractor lo solicite en el término establecido en este reglamento ante la Dirección de Servicios Técnicos, a excepción de las sanciones establecidas en el artículo 55, en su numeral 1, 2, 15, 29, 46, 50 y 52 relacionadas con los artículos 10, 11, 29, 37 fracciones VII, XXIV, XXVIII y 53.***

***El Servicio Comunitario se podrá realizar de acuerdo al tabulador siguiente:***



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

No.	Unidad de Medida y actualización con multa	Trabajo comunitario
I.	1 a 50 cuotas	3 a 6 horas
II.	51 a 150 cuotas	6 a 12 horas
III.	151 a 300 cuotas	12 a 18 horas

**ARTÍCULO 61.** *La Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey y la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Servicios Técnicos en su respectivo ámbito de competencia, para aplicar la sanción correspondiente, deberán tomar en cuenta las condiciones personales del infractor, la gravedad de la infracción y las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido, pudiendo sólo amonestar al infractor. De ser persona física, y si la infracción fuera por primera vez, y que no se considere grave, ameritará la aplicación de la sanción más baja. Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de un jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.*

**ARTÍCULO 63.** *Cualquier infracción al presente reglamento que no esté considerada específicamente, la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría buscará analogía con las clasificaciones a que se refiere el artículo 37 y se sancionará de acuerdo a la citada disposición con la multa que corresponda. Para efecto de hacer efectiva la analogía a un hecho detectado y sancionado como falta administrativa, deberá considerarse si las causas que la motivaron tienen origen en un actuar u omisión de la voluntad humana, la gravedad de la falta y que*





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*las consecuencias afecten la salubridad y limpieza del entorno. La falta detectada deberá ser documentada mediante una Acta de Infracción y se actuará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 67.*

***ARTÍCULO 65. En toda visita de inspección se levantará acta o boleta de notificación de infracción, en la que se hará constar en forma circunstanciada, los hechos u omisiones que se hubieren presentado durante la diligencia. De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el inspector haga constar tal circunstancia en la propia acta.***

***ARTÍCULO 66. La notificación al infractor de este reglamento podrá realizarse por adhesión, para el caso de que no se logre entender con persona alguna, el cual se fijará en la puerta, previo citatorio que se deja en la misma forma. El inspector o notificador fijará en lugar visible al domicilio del infractor o destinatario, las cédulas de notificación con las copias correspondientes, así como el instructivo en el cual explique el motivo de la notificación por adhesión, el que tendrá las características de notificación de carácter personal.***

***ARTÍCULO 67. Las Actas de Infracción, una vez notificadas al infractor se turnaran a la Secretaría a través de la Dirección de Servicios Técnicos en su respectivo ámbito de competencia, otorgándole al infractor un término de 05-cinco días hábiles para el desahogo de su derecho de audiencia, agotado el término esta autoridad procederá a su calificación, conforme a la tarifa que consta en este reglamento, turnando a la Dirección de Ingresos el Acuerdo de Calificación correspondiente, para que proceda a notificar la determinación y liquidación continuando con el procedimiento administrativo de ejecución.***



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

***Igual procedimiento será aplicable a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para el caso de la aplicación de los artículos 10 y 11 del presente reglamento.***

***ARTÍCULO 68.*** *El Procedimiento Administrativo Único de Recurso de Inconformidad procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del municipio de Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal.*

***ARTÍCULO 69.*** *El Recurso de Inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones del reglamento que Regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.*

***ARTÍCULO 70.*** *Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustenten sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.*

***ARTÍCULO 71.*** *La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

***PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 7 Bis del presente reglamento, entrará en vigor a partir del primero de enero del año siguiente de la publicación del presente reglamento y hasta en tanto el Municipio se encuentre en condiciones de prestar dicho servicio.***

***SEGUNDO.- En relación a lo dispuesto en el artículo 20, se dispondrá de un plazo de 6 meses a partir de la publicación de este reglamento, para que las industrias, así como y los comercios, puedan realizar sus respectivos planes para las creaciones de las Zonas Verdes, para su presentación a la Secretaría para su aprobación..”***

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, a fin de adecuar las necesidades de la ciudadanía con el actuar del gobierno municipal, los integrantes de la Comisión ponemos a consideración someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el considerando **DÉCIMO** de este documento.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el plazo de la Consulta Ciudadana Pública será de 20 días hábiles, de conformidad con el artículo 32, primer párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el artículo 227, fracción V, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMO CUARTO.** Que se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública al tenor de lo siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## **“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA**

*El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL DE MONTERREY**, en los siguientes términos:*

- I. Objeto:** *Regular adecuadamente los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*
- II. Requisitos:** *En el proceso de la presente consulta ciudadana pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.*
- III. Período de la consulta:** *20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

*El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección de General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)*

*Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*Asuntos Políticos de la Dirección de General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública para la **REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL DE MONTERREY**, descrita en el Considerando **DÉCIMO**, por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación a que refiere el Considerando **DÉCIMO CUARTO** del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento para que realice las gestiones correspondientes a la preparación y realización de la consulta ciudadana pública mencionada en el acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva **con el propósito de darle máxima publicidad a la consulta**, por medio del micrositio habilitado para la recepción de propuestas y a las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey, a la Consulta Ciudadana Pública descrita en el Considerando **DÉCIMO**, en los términos del Acuerdo **PRIMERO** del presente Dictamen.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos, y la propuesta de **REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE LIMPIA MUNICIPAL DE MONTERREY**, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**QUINTO.** Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando **DÉCIMO CUARTO** en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2-dos días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE OCTUBRE DE 2023  
/ ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante (SIN RÚBRICA)".

Expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO: "Es cuanto".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. Compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura. Si alguien desea hacer algún comentario. Muy bien, no habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes. Favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz ¿quienes estén a favor".

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (con 27 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación del tercer y último asunto, por lo que nuevamente tiene el uso de la voz nuestro Síndico Segundo".

Expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**: "Gracias, con su venia, señor Alcalde. Honorable Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León procederé a dar lectura a los acuerdos del **tercer dictamen** que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene programado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN**

80

Acta Número 32 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de octubre de 2023.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN EL USO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, RETIRO Y MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y/O RADIODIFUSIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD**, con base en el siguiente:

#### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de octubre de 2023, el Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, presentó una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN EL USO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, RETIRO Y MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y/O RADIODIFUSIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD**, que tiene por objeto salvaguardar la integridad de las personas y su patrimonio, garantizando la continuidad de la prestación de servicios de telecomunicaciones; y mejorando la imagen urbana.

Por lo anterior, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**TERCERO.** Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

*I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*

*II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*

*III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*

*IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*

*V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*

*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.*

*VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*

*VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

*IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.*

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**CUARTO.** Que de acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20 días hábiles.

Sin embargo, la determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

**QUINTO.** Que el artículo 6, apartado B, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

**SEXTO.** Que el artículo 6, apartado B, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 22, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que el Estado y los Municipios tienen el deber de garantizar y proteger la vida; la integridad personal, física y mental; la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

libertad, el patrimonio; y todos los derechos de las personas en contra de actos de violencia que dañen o pongan en riesgo sus derechos.

**OCTAVO.** Que el artículo 5, párrafo segundo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establece que se considera de interés y utilidad públicos la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura destinada al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones, las estaciones de radiodifusión y equipos complementarios, las cuales estarán sujetas exclusivamente a los poderes federales, en sus respectivos ámbitos de atribuciones, debiendo respetarse las disposiciones estatales, municipales y del Distrito Federal que resulten aplicables en materia de desarrollo urbano.

**NOVENO.** Que el artículo 74, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales al Presidente Municipal.

**DÉCIMO.** Que la propuesta de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN EL USO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, RETIRO Y MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y/O RADIODIFUSIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD**, consiste en lo que a continuación se transcribe:

<b>REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN EL USO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, RETIRO Y MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y/O RADIODIFUSIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD</b>	
No hay correlativo	<b>ARTÍCULO 18 BIS.</b> Quien reciba una licencia o presente un aviso para la instalación de infraestructura pasiva o activa de telecomunicaciones y/o radiodifusión, así como de suministro de electricidad deberá realizar el retiro y en su caso reparación o reemplazo de la Infraestructura pasiva y activa de su propiedad que esté en desuso, en malas condiciones, que represente un riesgo para la ciudadanía o que, por su condición, implique un riesgo para la continuidad de la prestación de los servicios de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p><b>telecomunicaciones en la zona, área o ruta en la que se les otorgó la licencia.</b></p> <p><b>Los trabajos referidos en el párrafo anterior deberán realizarse de manera simultánea cuando se lleven a cabo los trabajos de instalación de nueva infraestructura pasiva o activa.</b></p>
<p>ARTÍCULO 26. Son obligaciones de los propietarios de la infraestructura activa y/o pasiva según corresponda instalada en los predios:</p> <p>I. Iniciar las obras una vez que se cuente con la licencia o se haya presentado el aviso a la administración municipal;</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 26. Son obligaciones de los propietarios de la infraestructura activa y/o pasiva según corresponda instalada en los predios:</p> <p>I. Una vez que se cuente con la licencia o se haya presentado el aviso a la administración municipal, deberán <b>llevar a cabo, de manera paralela, las obras de instalación de infraestructura de telecomunicaciones y las de retiro referidas en el Artículo 18 Bis de este reglamento;</b></p> <p>(...)</p> <p><b>X. Cuando se les otorgue una nueva licencia para la instalación de infraestructura pasiva o activa de telecomunicaciones y/o radiodifusión, así como de suministro de electricidad: realizar el retiro y en su caso reparación o reemplazo de la Infraestructura pasiva de su</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p>propiedad que esté en desuso, en malas condiciones, que represente un riesgo para la ciudadanía o que, por su condición, implique un riesgo para la continuidad de la prestación de los servicios de telecomunicaciones en la zona, área o ruta en la que se les otorgó la licencia.</p> <p>Los trabajos referidos en el párrafo anterior deberán realizarse de manera simultánea cuando se lleven a cabo los trabajos de instalación de nueva infraestructura pasiva o activa.</p>
<p>ARTÍCULO 44. Los interesados deberán realizar lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>V. Realizar el retiro de cables en desuso en la zona a ejecutar los trabajos motivo de la licencia o aviso y</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 44. Los interesados deberán realizar lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>V. Realizar el retiro, mantenimiento y/o reparación de <b>infraestructura</b> en desuso en la zona a ejecutar los trabajos motivo de la licencia o aviso; y</p> <p>(...)</p>





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

***“ARTÍCULO 18 BIS. Quien reciba una licencia o presente un aviso para la instalación de infraestructura pasiva o activa de telecomunicaciones y/o radiodifusión, así como de suministro de electricidad deberá realizar el retiro y en su caso reparación o reemplazo de la Infraestructura pasiva y activa de su propiedad que esté en desuso, en malas condiciones, que represente un riesgo para la ciudadanía o que, por su condición, implique un riesgo para la continuidad de la prestación de los servicios de telecomunicaciones en la zona, área o ruta en la que se les otorgó la licencia.***

***Los trabajos referidos en el párrafo anterior deberán realizarse de manera simultánea cuando se lleven a cabo los trabajos de instalación de nueva infraestructura pasiva o activa.***

***ARTÍCULO 26. Son obligaciones de los propietarios de la infraestructura activa y/o pasiva según corresponda instalada en los predios:***

***I. Una vez que se cuente con la licencia o se haya presentado el aviso a la administración municipal, deberán llevar a cabo, de manera paralela, las obras de instalación de infraestructura de telecomunicaciones y las de retiro referidas en el Artículo 18 Bis de este reglamento;***

***(...)***

***X. Cuando se les otorgue una nueva licencia para la instalación de infraestructura pasiva o activa de telecomunicaciones y/o radiodifusión, así como de suministro de electricidad: realizar el retiro y en su caso reparación o reemplazo de la Infraestructura pasiva de su propiedad que esté en desuso, en malas condiciones, que represente un riesgo para la ciudadanía***



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

***o que, por su condición, implique un riesgo para la continuidad de la prestación de los servicios de telecomunicaciones en la zona, área o ruta en la que se les otorgó la licencia.***

***Los trabajos referidos en el párrafo anterior deberán realizarse de manera simultánea cuando se lleven a cabo los trabajos de instalación de nueva infraestructura pasiva o activa.***

*ARTÍCULO 44. Los interesados deberán realizar lo siguiente:*

*(...)*

*V. Realizar el retiro, mantenimiento y/o reparación de **infraestructura** en desuso en la zona a ejecutar los trabajos motivo de la licencia o aviso; y*

*(...)*

## **TRANSITORIOS**

***PRIMERO.*** *La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”*

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el plazo de la Consulta Ciudadana Pública será de 20 días hábiles, de conformidad con el artículo 32, primer párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el artículo 227, fracción V, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMO TERCERO.** Que se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública al tenor de lo siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## **“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA**

*El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN EL USO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, RETIRO Y MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y/O RADIODIFUSIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD**, en los siguientes términos:*

- I. **Objeto:** Salvaguardar la integridad de las personas y su patrimonio, garantizando la continuidad de la prestación de servicios de telecomunicaciones; y mejorando la imagen urbana, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*
- II. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.*
- III. **Período de la consulta:** 20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

*El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección de General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública para la **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN EL USO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, RETIRO Y MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y/O RADIODIFUSIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD**, descrita en el Considerando **DÉCIMO**, por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación a que refiere el Considerando **DÉCIMO TERCERO** del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento para que realice las gestiones correspondientes a la preparación y realización de la consulta ciudadana pública mencionada en el acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva **con el propósito de darle máxima publicidad a la consulta**, por medio del micrositio habilitado para la recepción de propuestas y a las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey, a la Consulta Ciudadana Pública descrita en el Considerando **DÉCIMO**, en los términos del Acuerdo **PRIMERO** del presente Dictamen.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos, y la propuesta de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN EL USO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, RETIRO Y MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y/O RADIODIFUSIÓN Y/O**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD**, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**QUINTO.** Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando **DÉCIMO TERCERO** en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2-dos días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE OCTUBRE DE 2023 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante (SIN RÚBRICA)".

Expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO: "Es cuanto".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados. Si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes. Favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz ¿quienes estén a favor".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Gracias **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (con 27 votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Enseguida las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, así como la de Seguridad Pública harán la presentación de un asunto por lo que nuevamente tiene el uso de la voz el Regidor Luis Carlos Treviño Berchermann".

En uso de la voz el C. **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN** dijo: "Gracias señor Alcalde, compañeros integrantes de este Cuerpo Colegiado con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León procederé a dar lectura al acuerdo único de este dictamen en las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, y de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía, el cual está agendado para esta sesión. Los acuerdos son los siguientes".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA**, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Luis Carlos Treviño Berchelmann).

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

### PRESENTE. -

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I y III, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m), y VI, incisos c) y k), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en el siguiente:

### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** Que, en fecha 16 de octubre de 2023, el Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, presentó una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, que tiene por objeto establecer un órgano colegiado encargado de tomar decisiones relacionadas con la selección de aspirantes a la policía.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

*I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*

*II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*

*III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*

*IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*

*V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*

*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.*

*VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*

*VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*

*VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

*IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.*

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**CUARTO.** Que de acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20 días hábiles.

Sin embargo, la determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

**QUINTO.** Que el artículo 248, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey, establece que, para el óptimo funcionamiento del Servicio, la coordinación de acciones, la homologación de la función policial y su seguridad jurídica contará con la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor y Justicia.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEXTO.** Que el artículo 249, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey, establece que la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor y Justicia es el órgano colegiado de carácter permanente y será la encargada de ejecutar las disposiciones administrativas relativas al Servicio Profesional de Carrera Policial y dictaminará sobre los procedimientos de convocatoria, de reclutamiento, de selección, de formación inicial, de procedimientos de nombramiento, de certificación, del plan individual de carrera, de reingreso, de formación continua, de evaluación del desempeño, de estímulos, de promoción, de renovación de la certificación, de licencias, permisos y comisiones, de régimen disciplinario y resolver la separación permanente por causales extraordinarias del servicio, así como recibir y resolver el recurso de rectificación, tratándose de conductas probablemente constitutivas de delitos o violaciones a leyes administrativas, mismas que deberá hacerlas del conocimiento sin demora a la autoridad competente, independientemente de la separación que deba ejecutar dicha comisión.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 74, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales al Presidente Municipal.

**OCTAVO.** Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la Expedición del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en el cual se establece el cambio de nombre de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

**NOVENO.** Que la Certificación Policial Ciudadana (CERTIPOL) es una iniciativa técnica, independiente, no partidista, profesional y con enorme potencial para apoyar en la urgente reconciliación de nuestra policía con las comunidades a las que se debe. Se trata de un mecanismo de acompañamiento y revisión por parte de instancias externas a la policía que puede derivar en un reconocimiento formal expresado en la forma de un certificado.

**DÉCIMO.** Que de acuerdo a los Objetivos 2.2 de Policía de proximidad sirviendo a la ciudad, 2.2.1 Fortalecer la formación y actualización policial, y a su vez el 2.2.1.1 Implementar el programa de formación y actualización de los elementos activos de la corporación en conocimientos, técnicas, tácticas y habilidades para un desempeño eficiente de la función policial, es una de las prioridades de esta Administración Pública Municipal.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la propuesta de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, consiste en lo que a continuación se transcribe:



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p>Artículo 1. El presente Reglamento es de carácter general, interés público y observancia obligatoria para los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, así como para los integrantes de la Academia Municipal, y tiene por objeto establecer las bases normativas para la organización, funcionamiento y regulación del Servicio Profesional de Carrera Policial.</p>	<p>Artículo 1. El presente Reglamento es de carácter general, interés público y observancia obligatoria para los elementos de la <b>Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía</b>, así como para los integrantes de la Academia Municipal, y tiene por objeto establecer las bases normativas para la organización, funcionamiento y regulación del Servicio Profesional de Carrera Policial.</p>
<p>Artículo 17. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</p> <p>(...)</p> <p>IX. Certificación. Al proceso mediante el cual los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey</p> <p>X. Comisario. Al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;</p> <p>XI. Comisión. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;</p> <p>(...)</p> <p>XVIII. Miembro del Servicio. El elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y</p>	<p>Artículo 17. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</p> <p>(...)</p> <p>IX. Certificación. Al proceso mediante el cual los elementos de la <b>Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía</b></p> <p>X. Comisario. Al titular de la <b>Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía</b>;</p> <p>XI. Comisión. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, de Honor y Justicia de la <b>Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía</b>;</p> <p>XVIII. Miembro del Servicio. El elemento de la <b>Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía</b> que forma</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>Vialidad de Monterrey que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial;</p> <p>XXII. Policía Municipal de carrera. La persona integrante de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey que cumple con todos los requisitos que establece el Servicio Profesional de Carrera Policial;</p> <p>XXVII. Secretaría. La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.</p> <p>(...)</p>	<p>parte del Servicio Profesional de Carrera Policial;</p> <p>XXII. Policía Municipal de carrera. La persona integrante de la <b>Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía</b> que cumple con todos los requisitos que establece el Servicio Profesional de Carrera Policial;</p> <p>XXVII. Secretaría. <b>Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.</b></p> <p>(...)</p>
<p style="text-align: center;">TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA</b></p>
<p>Artículo 21. Los miembros del Servicio deberán cumplir con las obligaciones generales que la Ley señala, además con las siguientes obligaciones:</p> <p>(...)</p> <p>III. Conocer y hacer cumplir el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey;</p>	<p>Artículo 21. Los miembros del Servicio deberán cumplir con las obligaciones generales que la Ley señala, además con las siguientes obligaciones:</p> <p>(...)</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p>(...)</p> <p>XX. Ser modelo de honradez, cortesía, discreción, disciplina, laboriosidad y subordinación, dentro y fuera del servicio; teniendo en cuenta la obligación de representar dignamente a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y a la Ciudad cuya seguridad le está encomendada;</p>	<p>III. Conocer y hacer cumplir el <b>Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey</b>;</p> <p>(...)</p> <p>XX. Ser modelo de honradez, cortesía, discreción, disciplina, laboriosidad y subordinación, dentro y fuera del servicio; teniendo en cuenta la obligación de representar dignamente a la <b>Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía</b> y a la Ciudad cuya seguridad le está encomendada;</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 258. La Comisión se integrará en lo conducente de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Un Presidente, que será el Comisario de la corporación con voz y voto;</li> <li>II. Un Secretario Técnico, que será el Coordinador Jurídico, con voz;</li> <li>III. Coordinador General de Inspección, con voz y voto;</li> <li>IV. Director de Policía, con voz y voto;</li> <li>V. Director de Tránsito, con voz y voto;</li> <li>VI. Director Administrativo, con voz y voto;</li> <li>VII. Director de Normatividad de la Secretaría de la Contraloría Municipal, con voz y voto;</li> </ol>	<p>Artículo 258. La Comisión se integrará en lo conducente de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Un Presidente, que será el Comisario de la corporación con voz y voto;</li> <li>II. Un Secretario Técnico, que será el Coordinador Jurídico, con voz;</li> <li>III. <b>Coordinadores Generales</b> de Inspección, con voz y voto;</li> <li>IV. <b>Directores de Policía</b>, con voz y voto;</li> <li>V. Director de Tránsito, con voz y voto;</li> <li>VI. Director Administrativo, con voz y voto;</li> <li>VII. Director de Normatividad de la Secretaría de la Contraloría Municipal, con voz y voto;</li> </ol>





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>VIII. Rector de la Academia y Centro de Capacitación Continua, con voz y voto; IX. Coordinador de Asuntos Internos, con voz;</p>	<p>VIII. <b>Director de Desarrollo Institucional y Carrera Policial</b>, con voz y voto; IX. Coordinador de Asuntos Internos, con voz; X. <b>Miembro del servicio sin nivel de mando, con voz;</b></p>
<p>Los integrantes a que se refieren las fracciones anteriores serán de carácter permanente y podrán designar a un suplente.</p>	<p>Los integrantes a que se refieren las fracciones anteriores serán de carácter permanente y podrán designar a un suplente.</p>
<p><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO.-</b> La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>	

#### “ACUERDO

**ÚNICO.-** Se reforma por **modificación** los artículos 1, 17, fracciones IX, X, XI, XVIII, XXII y XVII, Título Segundo, así como los artículos 21, fracciones III y XX, 258, fracciones III, IV, VIII; y por **adición** de la fracción X artículo 258 del **REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**. Así como 1-un artículo transitorio, para quedar como sigue:

Artículo 1. El presente Reglamento es de carácter general, interés público y observancia obligatoria para los elementos de la **Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía**, así como para los integrantes de la Academia Municipal, y tiene por objeto establecer las bases normativas para la organización, funcionamiento y regulación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

(...)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Artículo 17. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

(...)

IX. **Certificación.** Al proceso mediante el cual los elementos de la **Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía**

X. **Comisario.** Al titular de la **Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía**;

XI. **Comisión.** La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, de Honor y Justicia de la **Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía**;

XVIII. **Miembro del Servicio.** El elemento de la **Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía** que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial;

XXII. **Policía Municipal de carrera.** La persona integrante de la **Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía** que cumple con todos los requisitos que establece el Servicio Profesional de Carrera Policial;

XXVII. **Secretaría.** **Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.**

(...)

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA**

(...)

Artículo 21. Los miembros del Servicio deberán cumplir con las obligaciones generales que la Ley señala, además con las siguientes obligaciones:

(...)

III. **Conocer y hacer cumplir el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey**;

(...)

XX. **Ser modelo de honradez, cortesía, discreción, disciplina, laboriosidad y subordinación, dentro y fuera del servicio; teniendo en cuenta la obligación de representar dignamente a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía y a la Ciudad cuya seguridad le está encomendada;**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

(...)

*Artículo 258. La Comisión se integrará en lo conducente de la forma siguiente:*

- XI. *Un Presidente, que será el Comisario de la corporación con voz y voto;*
- XII. *Un Secretario Técnico, que será el Coordinador Jurídico, con voz;*
- XIII. **Coordinadores Generales de Inspección, con voz y voto;**
- XIV. **Directores de Policía, con voz y voto;**
- XV. *Director de Tránsito, con voz y voto;*
- XVI. *Director Administrativo, con voz y voto;*
- XVII. *Director de Normatividad de la Secretaría de la Contraloría Municipal, con voz y voto;*
- XVIII. **Director de Desarrollo Institucional y Carrera Policial, con voz y voto;**
- XIX. *Coordinador de Asuntos Internos, con voz;*
- XX. **Miembro del servicio sin nivel de mando, con voz;**

*Los integrantes a que se refieren las fracciones anteriores serán de carácter permanente y podrán designar a un suplente.*

(...)

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”*

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía son competentes para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I y III, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m), y VI, incisos c) y k), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el plazo de la Consulta Ciudadana Pública será de 20 días hábiles, de conformidad con el artículo 32, primer párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el artículo 227, fracción V, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMO CUARTO.** Que se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública al tenor de lo siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

### **“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA**

*El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, en los siguientes términos:*

- I. **Objeto:** Establecer un órgano colegiado encargado de tomar decisiones relacionadas con la selección de aspirantes a la policía, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*
- II. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.*
- III. **Período de la consulta:** 20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

*El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección de General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)*

*Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección de General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública para la **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, descrita en el Considerando **DÉCIMO PRIMERO**, por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación a que refiere el Considerando **DÉCIMO CUARTO** del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento para que realice las gestiones correspondientes a la preparación y realización de la consulta ciudadana pública mencionada en el acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva **con el propósito de darle máxima publicidad a la consulta**, por medio del micrositio habilitado para la recepción de propuestas y a las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey, a la Consulta Ciudadana Pública descrita en el Considerando **DÉCIMO PRIMERO**, en los términos del Acuerdo **PRIMERO** del presente Dictamen.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos, y la propuesta de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**QUINTO.** Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando **DÉCIMO CUARTO** en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2-dos días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE OCTUBRE DE 2023. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**, Coordinador / **REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, Integrante / **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**, Integrante / **REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN**, Integrante / (RÚBRICAS) / **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA**, Integrante (SIN RÚBRICA)". **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y**





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA** REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Coordinador / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, Integrante / REGIDOR JOSÉ FRANCISCO SALINAS CARRILLO, Integrante / REGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS, Integrante (SIN RÚBRICA).

Expresando el C. REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN: “Es cuanto, señor Alcalde”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura. Si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes. Favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz ¿quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (con 27 votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de seis asuntos. Para la presentación del primer asunto tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal”.

Expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL**, con su permiso señor Presidente Municipal. Me permito dar lectura al **primer dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal”.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos

104

Acta Número 32 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de octubre de 2023.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023**, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. El C. Secretario de Finanzas y Administración, previo acuerdo con el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023, para que, a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, sostuvimos una reunión con personal de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el tercer trimestre del ejercicio 2023.

III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el tercer trimestre del año 2023, contiene los siguientes apartados:

Introducción y Fundamento legal

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León

Período: acumulado al tercer trimestre del ejercicio 2023

- a) Estado de actividades
- b) Estado de situación financiera
- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera
- e) Estado de flujos de efectivo
- f) Notas a los estados financieros
- g) Estado analítico del activo
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

- a) Estado analítico de los ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional)

**III - Anexos**

- a) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados
- b) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- c) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- d) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno
- e) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF)
- f) Relación de cuentas bancarias específicas
- g) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios 2023
- h) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales y Recursos Propios de Ejercicios Anteriores
- i) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales
- j) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 30 de septiembre de 2023
- k) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- l) Indicadores de desempeño y sus parámetros de medición

Por lo anterior y,



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2023.

**SEGUNDO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así mismo, a los artículos 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023 que preparó el Secretario de Finanzas y Administración y sobre el cual esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey ha realizado el análisis correspondiente.

**CUARTO.** Que se nos brindó por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el tercer trimestre del ejercicio 2023.

**QUINTO.** Que, derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

**SEXTO.** Que el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023, es el siguiente:

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.

Período: acumulado al tercer trimestre del ejercicio 2023.

a) Estado de actividades



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 30 de septiembre del 2023 y 2022</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	2023	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>3,052,371,461.90</b>	<b>2,825,021,246.46</b>
Impuestos	2,082,072,103.61	2,062,511,372.61
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	277,451,586.78	266,679,124.74
Productos	261,706,129.47	213,070,718.44
Aprovechamientos	431,141,642.04	282,760,030.67
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>4,386,780,362.79</b>	<b>3,573,679,684.50</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,844,075,090.94	3,142,224,543.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	542,705,271.85	431,455,140.77
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>86,763.84</b>	<b>50,428,057.55</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	50,404,701.08
Otros Ingresos y Beneficios Varios	86,763.84	23,356.47
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>7,439,238,588.53</b>	<b>6,449,128,988.51</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>4,148,411,755.35</b>	<b>3,304,714,744.86</b>
Servicios Personales	1,578,018,943.00	1,399,549,738.81
Materiales y Suministros	670,291,376.18	526,335,328.39
Servicios Generales	1,900,101,436.17	1,378,829,677.66
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>531,449,453.00</b>	<b>448,485,875.18</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	66,396,944.39	51,566,754.91
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	81,749,662.09	22,958,628.33
Pensiones y Jubilaciones	358,426,142.05	347,620,748.34
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	23,339,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado de Actividades  
Del 1 de enero al 30 de septiembre del 2023 y 2022  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2023	2022
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>50,391,103.30</b>	<b>18,148,282.07</b>
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	50,391,103.30	18,148,282.07
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>145,421,980.92</b>	<b>147,691,377.50</b>
Intereses de la Deuda Pública	145,421,980.92	147,691,377.50
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>320,882,777.84</b>	<b>257,072,806.28</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	302,999,448.89	256,455,014.61
Provisiones	17,883,305.65	-
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	23.30	617,791.67
<b>Inversión Pública</b>	<b>130,611,583.12</b>	<b>58,957,587.41</b>
Inversión Pública no Capitalizable	130,611,583.12	58,957,587.41
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>5,327,168,653.53</b>	<b>4,235,070,673.30</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>2,112,069,935.00</b>	<b>2,214,058,315.21</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b> <b>Estado de Actividades</b> <b>Del 1 de enero al 30 de septiembre del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2022</b> <b>(Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	2023	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>3,052,371,461.90</b>	<b>3,540,135,702.81</b>
Impuestos	2,082,072,103.61	2,493,114,584.53
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	277,451,586.78	327,228,706.15
Productos	261,706,129.47	283,190,139.74
Aprovechamientos	431,141,642.04	436,602,272.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>4,386,780,362.79</b>	<b>4,633,564,462.47</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,844,075,090.94	4,059,192,055.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	542,705,271.85	574,372,406.74
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>86,763.84</b>	<b>50,089,769.72</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	49,220,918.78
Otros Ingresos y Beneficios Varios	86,763.84	868,850.94
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>7,439,238,588.53</b>	<b>8,223,789,935.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>4,148,411,755.35</b>	<b>4,905,491,590.06</b>
Servicios Personales	1,578,018,943.00	2,029,035,920.59
Materiales y Suministros	670,291,376.18	796,722,081.94
Servicios Generales	1,900,101,436.17	2,079,733,587.53
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>531,449,453.00</b>	<b>672,086,675.48</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	66,396,944.39	79,646,068.15
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	81,749,662.09	80,301,179.33
Pensiones y Jubilaciones	358,426,142.05	485,799,684.40
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	23,339,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 30 de septiembre del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2022</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
Concepto	2023	2022
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>50,391,103.30</b>	<b>74,165,379.41</b>
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	50,391,103.30	74,165,379.41
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>145,421,980.92</b>	<b>195,724,189.50</b>
Intereses de la Deuda Pública	145,421,980.92	195,724,189.50
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>320,882,777.84</b>	<b>345,958,231.33</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	302,999,448.89	345,958,167.38
Provisiones	17,883,305.65	-
Disminución de Inventarios	-	-
Otros Gastos	23.30	63.95
<b>Inversión Pública</b>	<b>130,611,583.12</b>	<b>207,283,323.31</b>
Inversión Pública no Capitalizable	130,611,583.12	207,283,323.31
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>5,327,168,653.53</b>	<b>6,400,709,389.09</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>2,112,069,935.00</b>	<b>1,823,080,545.91</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

b) Estado de situación financiera

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 30 de septiembre del 2023 y 2022</b>					
<b>(Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	2,104,971,672.57	2,150,029,349.66	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	244,841,178.74	213,140,169.91
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,535,210.69	17,070,560.11	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	6,537,421.89	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	39,608,316.41	39,576,554.68
Inventarios	-	-	Titulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	- 1,804,696.21	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	12,775,782.93	9,489,101.16
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	30,884,160.20	22,686,056.27
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,121,502,256.71</b>	<b>2,171,832,635.45</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	30,522,551.55	16,563,987.11
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>358,631,989.83</b>	<b>301,455,869.13</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	268,390,529.03	303,393,587.26	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	22,027,445,597.13	20,838,888,932.54	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,698,165,803.42	2,304,754,057.20	Deuda Pública a Largo Plazo	1,560,850,716.31	1,865,512,581.31
Activos Intangibles	95,483,843.50	77,068,837.43	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,120,287,311.17	- 1,775,726,564.34	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,858,529.71
Activos Diferidos	194,219,437.05	167,374,265.89	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,568,711,299.93</b>	<b>1,873,371,111.02</b>
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,872,461.60	<b>Total del Pasivo</b>	<b>1,927,343,289.76</b>	<b>2,174,826,980.15</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>27,829,300,360.56</b>	<b>26,581,625,577.58</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>29,950,802,617.27</b>	<b>28,753,458,213.03</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>650,000.00</b>	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	650,000.00	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>28,022,809,327.51</b>	<b>26,578,631,232.88</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,112,069,935.00	2,214,058,315.21
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,267,749,884.14	4,766,490,154.45
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,478,848,033.77	8,433,941,288.62
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>28,023,459,327.51</b>	<b>26,578,631,232.88</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>29,950,802,617.27</b>	<b>28,753,458,213.03</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 30 de septiembre del 2023 y al 31 de diciembre de 2022</b>					
<b>(Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	2,104,971,672.57	1,083,028,003.30	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	244,841,178.74	224,158,622.74
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,535,210.69	15,521,185.70	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,153,252.92	6,537,421.89	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	39,608,316.41	35,285,579.67
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	- 9,157,879.47	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	12,775,782.93	10,140,410.59
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	30,884,160.20	23,869,838.57
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,121,502,256.71</b>	<b>1,095,928,731.42</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	30,522,551.55	16,047,004.96
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>358,631,989.83</b>	<b>309,501,456.53</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	268,390,529.03	145,223,619.14	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	22,027,445,597.13	21,255,612,159.16	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,698,165,803.42	2,536,258,791.75	Deuda Pública a Largo Plazo	1,560,850,716.31	1,590,964,380.13
Activos Intangibles	95,483,843.50	81,685,131.94	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,120,287,311.17	- 1,857,763,723.85	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,860,583.62	7,858,529.71
Activos Diferidos	194,219,437.05	173,759,287.06	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,568,711,299.93</b>	<b>1,598,822,909.84</b>
Otros Activos no Circulantes	4,665,882,461.60	4,665,872,461.60	<b>Total del Pasivo</b>	<b>1,927,343,289.76</b>	<b>1,908,324,366.37</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>27,829,300,360.56</b>	<b>27,000,647,726.80</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>29,950,802,617.27</b>	<b>28,096,576,458.22</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>650,000.00</b>	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	650,000.00	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>28,022,809,327.51</b>	<b>26,188,252,091.85</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,112,069,935.00	1,823,080,545.91
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,267,749,884.14	4,765,561,761.37
			Revalúos	11,164,141,474.60	11,164,141,474.60
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,478,848,033.77	8,435,468,309.97
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>28,023,459,327.51</b>	<b>26,188,252,091.85</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>29,950,802,617.27</b>	<b>28,096,576,458.22</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

c) Estado de variación en la hacienda pública

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero al 30 de septiembre del 2023 (Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2022</b>	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2022</b>	-	<b>24,365,171,545.94</b>	<b>1,823,080,545.91</b>	-	<b>26,188,252,091.85</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	1,823,080,545.91	-	1,823,080,545.91
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	4,765,561,761.37	-	-	4,765,561,761.37
Revalúos	-	11,164,141,474.60	-	-	11,164,141,474.60
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	8,435,468,309.97	-	-	8,435,468,309.97
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de</b>	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2022</b>	-	<b>24,365,171,545.94</b>	<b>1,823,080,545.91</b>	-	<b>26,188,252,091.85</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023</b>	<b>650,000.00</b>	-	-	-	<b>650,000.00</b>
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	650,000.00	-	-	-	650,000.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2023</b>	-	<b>1,502,188,122.77</b>	<b>332,369,112.89</b>	-	<b>1,834,557,235.66</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	2,112,069,935.00	-	2,112,069,935.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	1,502,188,122.77	1,823,080,545.91	-	320,892,423.14
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	43,379,723.80	-	43,379,723.80
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2023</b>	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2023</b>	<b>650,000.00</b>	<b>25,867,359,668.71</b>	<b>2,155,449,658.80</b>	-	<b>28,023,459,327.51</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

d) Estado de cambios en la situación financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey			
Estado de Cambios en la Situación Financiera			
Del 1 de enero al 30 de septiembre del 2023			
(Cifras en Pesos)			
Concepto	Origen	Aplicación	
<b>ACTIVO</b>	<b>262,907,756.29</b>	<b>2,117,133,915.34</b>	
<b>Activo Circulante</b>	<b>384,168.97</b>	<b>1,025,957,694.26</b>	
Efectivo y Equivalentes	-	1,021,943,669.27	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	4,014,024.99	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	384,168.97	-	
Inventarios	-	-	
Almacenes	-	-	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	
Otros Activos Circulantes	-	-	
<b>Activo No Circulante</b>	<b>262,523,587.32</b>	<b>1,091,176,221.08</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	123,166,909.89	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	771,833,437.97	
Bienes Muebles	-	161,907,011.67	
Activos Intangibles	-	13,798,711.56	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	262,523,587.32	-	
Activos Diferidos	-	20,460,149.99	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	
Otros Activos no Circulantes	-	10,000.00	
<b>PASIVO</b>	<b>49,132,587.21</b>	<b>30,113,663.82</b>	
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>49,130,533.30</b>	-	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,682,556.00	-	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-	
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,322,736.74	-	
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,635,372.34	-	
Provisiones a Corto Plazo	7,014,321.63	-	
Otros Pasivos a Corto Plazo	14,475,546.59	-	

Continúa en la siguiente página...





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>			
<b>Estado de Cambios en la Situación Financiera</b>			
<b>Del 1 de enero al 30 de septiembre del 2023</b>			
<b>(Cifras en Pesos)</b>			
Concepto	Origen	Aplicación	
<b><i>Pasivo No Circulante</i></b>	<b>2,053.91</b>	<b>30,113,663.82</b>	
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-	
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-	
Deuda Pública a Largo Plazo	-	30,113,663.82	
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	2,053.91	-	
Provisiones a Largo Plazo	-	-	
<b><i>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</i></b>	<b>2,156,099,658.80</b>	<b>320,892,423.14</b>	
<b><i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i></b>	<b>650,000.00</b>	-	
Aportaciones	-	-	
Donaciones de Capital	650,000.00	-	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	
<b><i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i></b>	<b>2,155,449,658.80</b>	<b>320,892,423.14</b>	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	2,112,069,935.00	-	
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	320,892,423.14	
Revalúos	-	-	
Reservas	-	-	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	43,379,723.80	-	
<b><i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i></b>	-	-	
Resultado por Posición Monetaria	-	-	
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

e) Estado de flujos de efectivo

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 de enero al 30 de septiembre del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</b>		
Concepto	2023	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>7,463,537,911.47</b>	<b>8,226,172,304.98</b>
Impuestos	2,082,072,103.61	2,493,114,584.53
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-
Derechos	277,451,586.78	327,228,706.15
Productos	261,706,129.47	283,190,139.74
Aprovechamientos	431,141,642.04	436,602,272.39
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,844,075,090.94	4,059,192,055.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	542,705,271.85	574,372,406.74
Otros Orígenes de Operación	24,386,086.78	52,472,139.70
<b>Aplicación</b>	<b>4,762,026,305.00</b>	<b>5,757,878,654.21</b>
Servicios Personales	1,566,945,228.98	2,029,035,920.59
Materiales y Suministros	627,382,826.01	796,598,077.25
Servicios Generales	1,848,386,949.49	2,074,240,876.35
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	66,396,944.39	79,646,068.15
Subsidios y Subvenciones	13,000,000.00	3,000,000.00
Ayudas Sociales	77,924,037.75	80,032,832.74
Pensionamientos y Jubilaciones	358,426,142.05	485,799,684.40
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	11,876,704.47	23,339,743.60
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	50,391,103.30	74,165,379.41
Otras Aplicaciones de Operación	141,296,368.56	112,020,071.72
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>2,701,511,606.47</b>	<b>2,468,293,650.77</b>

Continúa en la siguiente página...



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
<b>Del 1 de enero al 30 de septiembre del 2023 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022</b>		
Concepto	2023	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>7,525,510.15</b>	<b>4,199,824.43</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	7,322.11
Bienes Muebles	7,525,510.15	4,192,502.32
Otros Orígenes de Inversión	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>1,515,880,539.35</b>	<b>1,598,180,470.22</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,199,020,295.26	1,306,155,482.56
Bienes Muebles	173,223,184.21	230,165,156.81
Otras Aplicaciones de Inversión	143,637,059.88	61,859,830.85
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-1,508,355,029.20</b>	<b>-1,593,980,645.79</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	-	-
Endeudamiento Neto	-	-
Interno	-	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>171,212,908.00</b>	<b>500,372,533.17</b>
Servicios de la Deuda	-	-
Interno	25,790,927.08	304,648,343.67
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	145,421,980.92	195,724,189.50
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>- 171,212,908.00</b>	<b>- 500,372,533.17</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>1,021,943,669.27</b>	<b>373,940,471.81</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>1,083,028,003.30</b>	<b>709,087,531.49</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>2,104,971,672.57</b>	<b>1,083,028,003.30</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

f) Notas a los estados financieros

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el informe referido en el numeral I, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

g) Estado analítico del activo

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado Analítico del Activo</b>					
<b>Del 1 de enero al 30 de septiembre del 2023</b>					
<b>(Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Período (4-1)
<b>ACTIVO</b>	<b>28,096,576,458.22</b>	<b>46,699,415,033.34</b>	<b>44,845,188,874.29</b>	<b>29,950,802,617.27</b>	<b>1,854,226,159.05</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>1,095,928,731.42</b>	<b>41,112,413,425.22</b>	<b>40,086,839,899.93</b>	<b>2,121,502,256.71</b>	<b>1,025,573,525.29</b>
Efectivo y Equivalentes	1,083,028,003.30	31,174,358,073.19	30,152,414,403.92	2,104,971,672.57	1,021,943,669.27
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15,521,185.70	9,937,671,183.06	9,933,657,158.07	19,535,210.69	4,014,024.99
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,537,421.89	384,168.97	768,337.94	6,153,252.92	384,168.97
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 9,157,879.47	-	-	- 9,157,879.47	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>27,000,647,726.80</b>	<b>5,587,001,608.12</b>	<b>4,758,348,974.36</b>	<b>27,829,300,360.56</b>	<b>828,652,633.76</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	145,223,619.14	3,616,660,923.10	3,493,494,013.21	268,390,529.03	123,166,909.89
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	21,255,612,159.16	1,651,690,586.28	879,857,148.31	22,027,445,597.13	771,833,437.97
Bienes Muebles	2,536,258,791.75	239,763,702.51	77,856,690.84	2,698,165,803.42	161,907,011.67
Activos Intangibles	81,685,131.94	13,798,711.56	-	95,483,843.50	13,798,711.56
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,857,763,723.85	44,197,529.92	306,721,117.24	- 2,120,287,311.17	- 262,523,587.32
Activos Diferidos	173,759,287.06	20,880,154.75	420,004.76	194,219,437.05	20,460,149.99
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	4,665,872,461.60	10,000.00	-	4,665,882,461.60	10,000.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 de enero al 30 de septiembre del 2023 (Cifras en Pesos)</b>				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto plazo:</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	19,460,214.62	21,833,373.08
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,195,237.47	1,341,328.15
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	14,630,127.58	16,433,615.18
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			<b>35,285,579.67</b>	<b>39,608,316.41</b>
<b>Largo plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	884,418,306.50	867,889,864.16
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	54,013,987.38	52,989,598.07
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	652,532,086.25	639,971,254.08
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			<b>1,590,964,380.13</b>	<b>1,560,850,716.31</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>			282,074,406.57	326,884,257.04
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>1,908,324,366.37</b>	<b>1,927,343,289.76</b>

Los saldos presentados en el apartado "Deuda Pública, Corto Plazo" corresponden a la porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo.  
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

a) Estado analítico de los ingresos

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2023						
Rubro de Ingresos	Ingreso			Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)			
<b>Impuestos</b>	2,339,234,765.18	-	2,339,234,765.18	2,082,072,103.61	2,082,072,103.61	- 257,162,661.57
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Derechos</b>	353,762,215.49	-	353,762,215.49	277,451,586.78	277,451,586.78	- 76,310,628.71
<b>Productos</b>	133,710,318.68	4,753,067.49	138,463,386.17	262,124,789.85	262,124,789.85	128,414,471.17
<b>Aprovechamientos</b>	345,559,987.78	-	345,559,987.78	431,141,642.04	431,139,341.99	85,579,354.21
<b>Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones</b>	3,940,563,645.70	158,278,271.97	4,098,841,917.67	3,844,075,090.94	3,844,075,090.94	- 96,488,554.76
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	78,253,372.32	370,809,674.04	449,063,046.36	542,705,271.85	542,705,271.85	464,451,899.53
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>	<b>533,841,013.50</b>	<b>7,724,925,318.65</b>	<b>7,439,570,485.07</b>	<b>7,439,568,185.02</b>	<b>248,483,879.87</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso			Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)			
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>7,191,084,305.15</b>	<b>533,841,013.50</b>	<b>7,724,925,318.65</b>	<b>7,439,570,485.07</b>	<b>7,439,568,185.02</b>	<b>248,483,879.87</b>
Impuestos	2,339,234,765.18	-	2,339,234,765.18	2,082,072,103.61	2,082,072,103.61	- 257,162,661.57
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	353,762,215.49	-	353,762,215.49	277,451,586.78	277,451,586.78	- 76,310,628.71
Productos	133,710,318.68	4,753,067.49	138,463,386.17	262,124,789.85	262,124,789.85	128,414,471.17
Aprovechamientos	345,559,987.78	-	345,559,987.78	431,141,642.04	431,139,341.99	85,579,354.21
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos a Aportaciones	3,940,563,645.70	158,278,271.97	4,098,841,917.67	3,844,075,090.94	3,844,075,090.94	- 96,488,554.76
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	78,253,372.32	370,809,674.04	449,063,046.36	542,705,271.85	542,705,271.85	464,451,899.53
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autonomos y del Sector Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>	<b>533,841,013.50</b>	<b>7,724,925,318.65</b>	<b>7,439,570,485.07</b>	<b>7,439,568,185.02</b>	<b>248,483,879.87</b>
				<b>Ingresos excedentes</b>		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos  
(Clasificación Administrativa)**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2023**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	7,191,084,305.15	2,153,550,271.22	9,344,634,576.37	6,444,931,841.37	6,287,313,072.35	2,899,702,735.00
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Organos Autónomos	-	-	-	-	-	-
<b>Total del Gasto</b>	<b>7,191,084,305.15</b>	<b>2,153,550,271.22</b>	<b>9,344,634,576.37</b>	<b>6,444,931,841.37</b>	<b>6,287,313,072.35</b>	<b>2,899,702,735.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

**Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2023**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Ayuntamiento	56,215,887.78	-1,308,629.82	54,907,257.96	33,406,614.50	33,092,098.25	21,500,643.46
Secretaría Ejecutiva	264,666,017.31	25,303,128.42	289,969,145.73	202,158,024.51	194,748,254.34	87,811,121.22
Secretaría del Ayuntamiento	147,131,739.96	-623,821.55	146,507,918.41	107,591,300.77	104,831,638.87	38,916,617.64
Secretaría de Finanzas y Administración	1,588,922,282.79	36,187,958.47	1,625,110,241.26	1,255,364,475.53	1,223,548,620.83	369,745,765.73
Secretaría de la Contraloría	65,468,845.48	-2,506,459.66	62,962,385.82	32,833,727.65	31,849,676.74	30,128,658.17
Secretaría de Infraestructura Sostenible	744,498,668.98	1,370,920,074.31	2,115,418,743.29	1,316,923,606.39	1,292,282,713.21	798,495,136.90
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	99,361,473.51	62,153,909.54	161,515,383.05	128,459,876.56	125,194,943.91	33,055,506.49
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	288,502,188.73	42,964,399.80	331,466,588.53	235,759,028.18	228,952,763.55	95,707,560.35
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	144,940,243.55	29,976,784.17	174,917,027.72	126,151,726.83	101,873,591.97	48,765,300.89
Programa de Previsión Social	551,860,146.43	3,161,167.96	555,021,314.39	358,426,142.05	358,426,142.05	196,595,172.34
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	1,183,585,011.76	232,175,214.81	1,415,760,226.57	882,932,394.18	861,793,710.08	532,827,832.39
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	175,485,069.48	8,244,958.97	183,730,028.45	134,755,135.08	127,183,374.65	48,974,893.37
Secretaría de Desarrollo Económico	61,569,513.26	24,271,072.20	85,840,585.46	58,940,141.21	55,740,306.11	26,900,444.25
Secretaría de Servicios Públicos	1,818,877,216.13	322,630,513.60	2,141,507,729.73	1,571,229,647.93	1,547,795,237.79	570,278,081.80
<b>Total del Gasto</b>	<b>7,191,084,305.15</b>	<b>2,153,550,271.22</b>	<b>9,344,634,576.37</b>	<b>6,444,931,841.37</b>	<b>6,287,313,072.35</b>	<b>2,899,702,735.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos  
(Clasificación Económica)

Municipio de la Ciudad de Monterrey  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)  
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = ( 1 + 2 )	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Gasto Corriente</b>	5,793,068,276.15	384,349,452.71	6,177,417,728.86	4,517,248,628.35	4,407,725,775.31	1,660,169,100.51
<b>Gasto de Capital</b>	811,081,248.56	1,650,719,120.92	2,461,800,369.48	1,434,200,575.03	1,392,745,356.82	1,027,599,794.45
<b>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</b>	35,074,634.01	115,320,529.63	150,395,163.64	135,056,495.94	128,415,798.17	15,338,667.70
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	551,860,146.43	3,161,167.96	555,021,314.39	358,426,142.05	358,426,142.05	196,595,172.34
<b>Participaciones</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Total del Gasto</b>	<b>7,191,084,305.15</b>	<b>2,153,550,271.22</b>	<b>9,344,634,576.37</b>	<b>6,444,931,841.37</b>	<b>6,287,313,072.35</b>	<b>2,899,702,735.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos  
(Clasificación Objeto de Gasto)**

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2023						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado	Pagado	
	1	2	3	4	5	6
<b>Servicios Personales</b>	<b>2,103,361,368.40</b>	<b>2,024,598.62</b>	<b>2,105,385,967.02</b>	<b>1,578,019,420.83</b>	<b>1,566,945,228.98</b>	<b>527,366,546.19</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,118,028,349.61	38,879,035.14	1,156,907,384.75	933,818,236.71	933,481,589.12	223,089,148.04
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	87,616,233.29	12,581,853.69	100,198,086.98	51,663,376.03	51,663,376.03	23,371,003.57
Remuneraciones Adicionales y Especiales	338,640,172.73	32,849,552.27	371,489,725.00	187,585,488.52	186,239,006.00	118,205,131.94
Seguridad Social	31,958,149.23	6,149,864.28	38,108,013.51	33,079,882.22	31,207,399.98	5,028,131.29
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	496,536,740.38	65,751,533.73	562,288,274.11	430,785,206.65	357,352,068.36	73,433,138.29
Previsiones	10,389,783.44	67,916,614.47	78,306,397.91	-	-	78,306,397.91
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	20,191,939.72	262,024.42	20,453,964.14	14,520,368.99	14,520,368.99	5,933,595.15
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>880,745,107.59</b>	<b>33,865,747.94</b>	<b>914,610,855.53</b>	<b>670,291,376.18</b>	<b>627,382,453.28</b>	<b>244,319,479.35</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	34,266,684.97	5,282,613.93	39,549,298.90	22,506,862.86	20,592,752.46	17,042,436.04
Alimentos y Utensilios	43,576,954.00	4,143,885.12	47,720,839.12	26,568,582.47	23,706,637.15	21,152,256.65
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	223,113,616.60	5,258,257.63	228,371,874.23	158,402,829.08	144,847,700.76	59,452,529.89
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	304,597,580.27	5,484,491.44	310,082,071.71	213,472,062.15	196,083,257.81	96,970,009.56
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	194,993,146.59	28,098,559.79	223,091,706.38	149,633,300.63	146,152,180.44	17,261,285.97
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	28,167,271.84	2,569,402.60	30,736,674.44	23,898,821.50	21,104,234.24	6,837,852.94
Materiales y Suministros para Seguridad	4,675,354.75	815,740.67	5,491,095.42	1,107,484.25	1,107,484.25	2,752,129.83
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	46,994,498.57	50,557,912.94	97,552,411.51	74,701,433.04	73,748,206.17	22,850,978.47
<b>Servicios Generales</b>	<b>2,337,018,113.46</b>	<b>346,868,462.91</b>	<b>2,683,886,576.37</b>	<b>1,900,101,436.17</b>	<b>1,848,387,322.22</b>	<b>783,785,140.20</b>
Servicios Básicos	380,097,707.31	149,030,416.97	529,128,124.28	330,342,689.47	325,673,942.65	198,785,434.81
Servicios de Arrendamiento	221,914,348.34	4,558,645.79	226,472,994.13	173,629,518.62	168,785,228.08	52,843,475.51
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	529,850,345.94	118,576,248.83	648,426,594.77	545,661,684.08	531,650,779.61	102,764,910.69
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	108,333,550.13	5,874,240.98	114,207,791.11	73,134,384.23	72,439,236.83	41,073,406.88
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	706,737,211.94	78,338,513.12	785,075,725.06	505,732,268.41	488,536,679.52	279,343,456.65
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	133,687,275.48	129,036.00	133,816,311.48	70,311,962.46	65,970,376.95	63,504,349.02
Servicios de Traslados y Viáticos	1,061,299.92	1,306,803.29	2,368,103.21	1,369,344.51	1,246,499.91	998,758.70
Servicios Oficiales	111,758,188.34	27,965,171.07	139,723,359.41	61,912,324.62	59,349,105.25	21,880,692.65
Otros Servicios Generales	143,578,186.06	17,019,729.00	160,597,915.06	138,007,259.77	134,735,473.42	22,590,655.29
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>805,492,184.25</b>	<b>16,305,414.23</b>	<b>821,797,598.48</b>	<b>531,449,453.00</b>	<b>527,623,828.66</b>	<b>290,348,145.48</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	57,000,000.00	34,268,072.66	91,268,072.66	66,396,944.39	66,396,944.39	24,871,128.27
Subsidios y Subvenciones	10,000,000.00	3,000,000.00	13,000,000.00	13,000,000.00	13,000,000.00	-
Ayudas Sociales	175,632,037.82	25,000,530.86	200,632,568.68	81,749,662.09	77,924,037.75	68,881,844.87
Pensiones y Jubilaciones	551,860,146.43	3,161,167.96	555,021,314.39	358,426,142.05	358,426,142.05	196,595,172.34
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	11,000,000.00	876,704.47	11,876,704.47	11,876,704.47	11,876,704.47	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2023						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>170,855,622.36</b>	<b>264,123,469.43</b>	<b>434,979,091.79</b>	<b>190,349,971.67</b>	<b>173,223,194.21</b>	<b>244,625,120.12</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	38,122,803.99	48,667,378.27	86,790,182.26	70,098,063.84	54,897,205.90	16,692,118.42
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	25,543,260.69	15,470,387.11	41,013,647.80	36,254,179.61	36,167,640.13	4,759,468.19
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,012,566.57	5,237,250.00	8,249,816.57	1,829,341.97	1,761,377.57	6,420,474.60
Vehículos y Equipo de Transporte	83,943,849.92	179,483,816.58	263,427,666.50	63,816,889.60	62,924,573.30	199,610,776.90
Equipo de Defensa y Seguridad	407,551.27	112,967.76	520,519.03	112,967.76	-	407,551.27
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	18,451,407.52	2,163,237.86	16,288,169.66	4,438,837.33	3,673,671.75	11,646,352.23
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	1,374,182.40	17,314,907.57	18,689,089.97	13,798,711.56	13,798,711.56	4,890,378.41
<b>Inversión Pública</b>	<b>640,225,626.20</b>	<b>1,356,595,651.49</b>	<b>1,996,821,277.69</b>	<b>1,243,850,603.36</b>	<b>1,219,522,172.61</b>	<b>752,970,674.33</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	607,696,208.63	1,356,917,582.56	1,964,613,791.19	1,222,404,795.86	1,198,076,365.11	742,208,993.33
Obra Pública en Bienes Propios	1,759,680.60	321,931.07	1,437,749.53	943,930.15	943,930.15	493,819.38
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	30,769,736.97	-	30,769,736.97	20,501,877.35	20,501,877.35	10,267,859.62
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Congra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>28,985,347.42</b>	<b>21,765,755.88</b>	<b>50,751,103.30</b>	<b>50,391,103.30</b>	<b>50,391,103.30</b>	<b>360,000.00</b>
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	28,985,347.42	21,765,755.88	50,751,103.30	50,391,103.30	50,391,103.30	360,000.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>224,400,935.47</b>	<b>112,001,170.72</b>	<b>336,402,106.19</b>	<b>286,478,476.86</b>	<b>273,837,779.09</b>	<b>55,923,625.33</b>
Amortización de la Deuda Pública	35,074,634.01	3,319,358.91	38,393,992.92	25,790,927.08	25,790,927.08	12,603,065.84
Intereses de la Deuda Pública	189,326,301.46	3,319,358.91	186,006,942.55	145,421,980.92	145,421,980.92	40,584,961.63
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	112,001,170.72	112,001,170.72	109,265,568.86	102,624,871.09	2,735,601.86
<b>Total del Gasto</b>	<b>7,191,084,305.15</b>	<b>2,153,550,271.22</b>	<b>9,344,634,576.37</b>	<b>6,444,931,841.37</b>	<b>6,287,313,072.35</b>	<b>2,899,702,735.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Gasto por Categoría Programática						
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2023						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Programas</b>						
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	-	<b>6,046,172.88</b>	<b>6,046,172.88</b>	<b>1,836,904.49</b>	<b>1,827,996.50</b>	<b>4,209,268.39</b>
Sujetos a Reglas de Operación	-	5,546,783.19	5,546,783.19	1,700,515.99	1,691,608.00	3,846,267.20
Otros Subsidios	-	499,389.69	499,389.69	136,388.50	136,388.50	363,001.19
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>4,045,242,911.39</b>	<b>1,891,820,031.88</b>	<b>5,937,062,943.27</b>	<b>4,368,890,753.08</b>	<b>4,270,370,778.57</b>	<b>1,568,172,190.19</b>
Prestación de Servicios Públicos	2,866,310,636.80	436,365,545.73	3,302,676,182.53	2,611,920,337.63	2,552,885,393.17	690,755,844.90
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	339,280,442.65	127,168,693.33	466,449,135.98	353,055,930.40	346,173,876.22	113,393,205.58
Promoción y fomento	238,039,611.49	25,443,604.71	263,483,216.20	159,946,770.44	152,097,559.14	103,536,445.76
Regulación y supervisión	39,267,215.70	4,859,173.08	44,126,388.78	35,065,105.32	34,222,313.74	9,061,283.46
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	-	-	-	-	-
Proyectos de Inversión	562,345,004.75	1,297,983,015.03	1,860,328,019.78	1,208,902,609.29	1,184,991,636.30	651,425,410.49
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	<b>1,480,270,915.40</b>	<b>8,889,584.89</b>	<b>1,471,381,330.51</b>	<b>1,088,698,395.48</b>	<b>1,057,987,997.26</b>	<b>382,682,935.03</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,408,481,793.41	6,688,813.47	1,401,792,979.94	1,051,771,823.87	1,022,046,326.33	350,021,156.07
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	71,789,121.99	2,200,771.42	69,588,350.57	36,926,571.61	35,941,670.93	32,661,778.96
Operaciones ajenas	-	-	0.00	-	-	-
<b>Compromisos</b>	<b>14,795,480.33</b>	<b>17,582.82</b>	<b>14,777,897.51</b>	<b>14,180,483.66</b>	<b>14,180,483.66</b>	<b>597,413.85</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	14,795,480.33	17,582.82	14,777,897.51	14,180,483.66	14,180,483.66	597,413.85
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
<b>Obligaciones</b>	<b>551,860,146.43</b>	<b>3,161,167.96</b>	<b>555,021,314.39</b>	<b>358,426,142.05</b>	<b>358,426,142.05</b>	<b>196,595,172.34</b>
Pensiones y jubilaciones	551,860,146.43	3,161,167.96	555,021,314.39	358,426,142.05	358,426,142.05	196,595,172.34
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	<b>1,098,914,851.60</b>	<b>149,428,895.49</b>	<b>1,248,343,747.09</b>	<b>503,633,593.75</b>	<b>481,894,803.22</b>	<b>744,710,153.34</b>
Gasto Federalizado	1,098,914,851.60	149,428,895.49	1,248,343,747.09	503,633,593.75	481,894,803.22	744,710,153.34
Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-	-	-	-	-	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	112,001,170.72	112,001,170.72	109,265,568.86	102,624,871.09	2,735,601.86
<b>Total del Gasto</b>	<b>7,191,084,305.15</b>	<b>2,153,550,271.22</b>	<b>9,344,634,576.37</b>	<b>6,444,931,841.37</b>	<b>6,287,313,072.35</b>	<b>2,899,702,735.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

**e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos  
(Clasificación Programática)**



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos  
(Clasificación Funcional)

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2023						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Gobierno</b>	<b>2,782,668,606.68</b>	<b>208,670,910.40</b>	<b>2,991,339,517.08</b>	<b>2,094,282,709.09</b>	<b>2,040,028,173.13</b>	<b>897,056,807.99</b>
Legislación	56,215,887.78	3,116,699.06	53,099,188.72	31,598,545.26	31,494,390.81	21,500,643.46
Justicia	83,910,921.31	766,533.55	84,677,454.86	65,757,693.60	64,099,345.39	18,919,761.26
Coordinación de la Política de Gobierno	142,357,485.02	27,611,810.55	169,969,295.57	124,538,809.70	122,494,194.52	45,430,485.87
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	399,663,445.70	46,186,509.33	445,849,955.03	377,811,697.41	375,919,246.70	68,038,257.62
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,122,425,975.31	190,760,136.91	1,313,186,112.22	812,218,855.21	791,995,432.12	500,967,257.01
Otros Servicios Generales	978,094,891.56	53,537,380.88	924,557,510.68	682,357,107.91	654,025,563.59	242,200,402.77
<b>Desarrollo Social</b>	<b>3,733,813,818.11</b>	<b>1,639,705,201.87</b>	<b>5,373,519,019.98</b>	<b>3,601,202,030.15</b>	<b>3,539,339,107.83</b>	<b>1,772,316,989.83</b>
Protección Ambiental	11,148,154.63	6,281,200.14	17,429,354.77	10,680,806.40	10,566,158.47	6,748,548.37
Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,613,534,921.56	1,630,727,596.22	4,244,262,517.78	2,843,608,189.49	2,795,904,743.70	1,400,654,328.29
Salud	39,453,306.07	28,811,699.26	68,265,005.33	34,647,230.02	34,097,814.38	33,617,775.31
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	175,653,364.81	20,155,628.42	195,808,993.23	138,459,047.76	133,105,297.42	57,349,945.47
Educación	16,922,363.54	34,096,985.35	51,019,348.89	40,746,664.88	40,147,399.75	10,272,684.01
Protección Social	676,792,020.12	22,500,626.98	699,292,647.10	471,434,252.28	465,603,110.95	227,858,394.82
Otros Asuntos Sociales	200,309,687.38	102,868,534.50	97,441,152.88	61,625,839.32	59,914,583.16	35,815,313.56
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>382,200,944.89</b>	<b>159,028,127.30</b>	<b>541,229,072.19</b>	<b>391,694,892.61</b>	<b>356,834,279.64</b>	<b>149,534,179.58</b>
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	45,582,565.78	15,577,657.92	61,160,223.70	42,793,489.51	39,923,037.56	18,366,734.19
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	70,509,071.72	52,391,226.24	122,900,297.96	101,972,627.69	99,242,661.81	20,927,670.27
Comunicaciones	165,413,803.50	4,728,109.81	160,685,693.69	90,479,661.29	85,920,504.83	70,206,032.40
Turismo	15,986,947.48	2,955,660.80	13,031,286.68	11,380,309.69	11,312,251.83	1,650,976.99
Ciencia, Tecnología e Innovación	45,237,179.21	93,883,355.85	139,120,535.06	109,872,883.99	86,082,694.75	29,247,651.07
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	39,471,377.20	4,859,657.90	44,331,035.10	35,195,920.44	34,353,128.86	9,135,114.66
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>292,400,935.47</b>	<b>146,146,031.65</b>	<b>438,546,967.12</b>	<b>357,752,209.52</b>	<b>351,111,511.75</b>	<b>80,794,757.60</b>
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	224,400,935.47	-	224,400,935.47	171,212,908.00	171,212,908.00	53,188,027.47
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	68,000,000.00	34,144,860.93	102,144,860.93	77,273,732.66	77,273,732.66	24,871,128.27
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	112,001,170.72	112,001,170.72	109,265,568.86	102,624,871.09	2,735,601.86
<b>Total del Gasto</b>	<b>7,191,084,305.15</b>	<b>2,153,550,271.22</b>	<b>9,344,634,576.37</b>	<b>6,444,931,841.37</b>	<b>6,287,313,072.35</b>	<b>2,899,702,735.00</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

### III – Anexos

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral III, del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Para los informes contables y presupuestales, la declaratoria de decir verdad y firmas correspondientes, se encuentran incluidos en el anexo del informe correspondiente al Informe de Avance de Gestión Financiera al tercer trimestre del ejercicio 2023.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023, en los términos del considerando sexto del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Que el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que envíe al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.** Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera al tercer trimestre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE OCTUBRE DE 2023 SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante (SIN RÚBRICAS).

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura. Si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes. Favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz ¿quienes estén a favor”.

129

Acta Número 32 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de octubre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (con 27 votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del segundo asunto, tiene nuevamente, el uso de la voz la Síndica Primera”.

Expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL**, Gracias. Pongo a su consideración los acuerdos del **segundo dictamen** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para esta sesión ordinaria”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal”.

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la **CONSIDERACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL RESPECTO A: 1.- VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVIERON PARA LA VALUACIÓN CATASTRAL DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; y 2.- REVISIONES E INCONFORMIDADES DE VALORES QUE SE HAN RESUELTO DESDE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, PARA PROPUESTAS DE LOS MISMOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 115, fracción IV, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, debiendo coordinarse con las Legislaturas de los Estados, conforme al Artículo Quinto Transitorio del DECRETO por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, para adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo y construcción que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad, y procederán en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.
- II. Conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Ayuntamientos propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- III. La Junta Municipal Catastral de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley del Catastro, así como el 9º Fracción III del Reglamento de la misma Ley, le corresponde determinar los valores unitarios de suelo y construcción, que servirán para la valuación de los predios, cuando se trate de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en régimen de propiedad en condominio.
- IV. Así mismo, y de conformidad con los artículos 19 y 19 bis de la Ley del Catastro y 9º Fracción II del Reglamento de la misma Ley, la Junta Municipal Catastral resolverá sobre las inconformidades presentadas por los contribuyentes sobre los valores unitarios aprobados por el Congreso del Estado, así como de las revisiones derivadas de la detección de valores de predios o manzanas que sean superiores en forma evidente.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

V. En sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas entre el 01 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023 y celebradas por la Junta Municipal Catastral de Monterrey, Nuevo León, resolvió sobre las inconformidades presentadas por particulares, así como las revisiones detectadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey en relación a los valores unitarios de suelo y construcciones de conformidad con el artículo 19 y 19bis de la Ley del Catastro, además determinó los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para valuación de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones y desarrollos en régimen de propiedad en condominio, conforme al artículo 23 de la Ley del Catastro, sobre los cuales se adjunta al presente las tablas que la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey propone al Ayuntamiento como **Anexo 1** y que forman parte integral del presente dictamen como si a la letra se insertaran.

VI. El C. Secretario de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, con fundamento en el artículo 9º, fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro 20 de la Ley del Catastro, presentó al Ayuntamiento para que se someta a consideración del mismo y, en su caso, apruebe Consideración sobre la Determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a: 1.- Valores Unitarios de suelo y Construcciones que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en Régimen de Propiedad en Condominio; y 2.- Revisiones e Inconformidades de Valores que se han resuelto desde el mes de octubre del año 2022 al mes de septiembre del año 2023, para que, una vez autorizadas la misma, sea propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** Que, en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso d), y último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 y 20 de la Ley del Catastro y 9º, fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro, el Ayuntamiento deberá formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate, teniendo el Ayuntamiento la facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

**TERCERO.** Que los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones y desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como los derivados de resolución de inconformidades presentadas por particulares y revisiones, contenidos en las tablas del Anexo 1, se someten a consideración para la aprobación, a fin de estar en aptitud de que, una vez autorizadas, sean objeto de una propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año, para que inicien su vigencia a partir del día 1º del mes de enero del año 2024.

**CUARTO.** Que, en virtud de lo expuesto en los antecedentes y considerandos anteriores, y una vez revisada la determinación de valores unitarios de suelo que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como los derivados de resolución de inconformidades presentadas por particulares y revisiones, contenidos en las tablas mencionadas en el Considerando Tercero, se solicita su aprobación al presente Dictamen que realizamos los integrantes de esta Comisión.

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto a: 1.- Valores Unitarios de suelo y Construcciones que sirvieron para la Valuación Catastral de Nuevos Fraccionamientos, Urbanizaciones o Desarrollos en Régimen de Propiedad en Condominio; y 2.- Revisiones e Inconformidades de Valores que se han resuelto del 01 de octubre del año 2022 al 30 de septiembre del año 2023, en los términos del considerado cuarto y descritos en el referido Anexo 1, el cual estará inserto en el Acta.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** Se ordena que la determinación mencionada en el Acuerdo Primero sea propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

**TERCERO.** Publíquese y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE OCTUBRE DE 2023 SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante (SIN RÚBRICAS).

## ANEXO

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE SIRVIERON PARA LA VALUACIÓN CATASTRAL DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL CATASTRO Y APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL EN EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Región Catastral	Folio de Valor	Tipo de Valor	Fraccionamiento o Colonia	Valor Unitario de Suelo/ M2	Unidad de Medida aplicable al Valor Unitario de Suelo	Categoría de Construcción
21	2160	Fraccionamiento	Fraccionamiento Vista Sierra	\$13,000.00	M <sup>2</sup>	Primera
51	51134	Fraccionamiento	Fraccionamiento Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	\$13,900.00	M <sup>2</sup>	Primera
58	5812	Fraccionamiento	Fraccionamiento Cumbres Magnolia Etapa I	\$13,000.00	M <sup>2</sup>	Primera
76	7614	Fraccionamiento	Fraccionamiento Sector Olivos	\$10,250.00	M <sup>2</sup>	Primera

134

Acta Número 32 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de octubre de 2023.





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

76	7615	Fraccionamiento	Fraccionamiento Carolco Cuarto Sector	\$11,000.00	M <sup>2</sup>	Primera
83	8348	Fraccionamiento	Fraccionamiento Gran Reserva Sector Apalaches	\$7,050.00	M <sup>2</sup>	Primera
85	8513	Fraccionamiento	Fraccionamiento Reserva Cumbres Sector Ríos	\$5,300.00	M <sup>2</sup>	Primera

**VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LOTES UBICADOS EN NUEVAS URBANIZACIONES Y RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES Y REVISIÓN DE VALORES VISTOS EN JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 19, 19 BIS Y 23 LEY DEL CATASTRO Y APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL EN EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Fraccionamiento o Colonia	Ubicación	Valor Unitario de Suelo	Expediente Catastral	Descripción de Valor
Condominio Horizontal Nuevo Sur	Acceso principal por avenida Revolución	\$15,600.00	15-001-745	Lote ubicado en el condominio Horizontal Nuevo Sur con superficie Privativa de <b>16,406.85m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>4,883.00m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$12,022.01m<sup>2</sup></b> .
Colonia Caracol	Acceso principal por pasillo a desnivel de la avenida Morones Prieto	\$8,000.00	15-005-015	Lote ubicado en pasillo a desnivel de avenida Morones Prieto con superficie de <b>164.00 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito por desnivel y aprovechamiento de acceso al inmueble de <b>0.36</b> al valor unitario de suelo.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Colonia Caracol	Acceso principal por pasillo a desnivel de la avenida Morones Prieto	\$8,000.00	15-005-018	Lote ubicado en pasillo a desnivel de avenida Morones Prieto con superficie de <b>118.29 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito por desnivel y aprovechamiento de acceso al inmueble de <b>0.36</b> al valor unitario de suelo.
Colonia Caracol	Acceso principal por pasillo a desnivel de la avenida Morones Prieto	\$8,000.00	15-005-022	Lote ubicado en pasillo a desnivel de avenida Morones Prieto con superficie de <b>136.15 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito por desnivel y aprovechamiento de acceso al inmueble de <b>0.36</b> al valor unitario de suelo.
Colonia Caracol	Acceso principal por pasillo a desnivel de la avenida Morones Prieto	\$8,000.00	15-005-025	Lote ubicado en pasillo a desnivel de avenida Morones Prieto con superficie de <b>151.08 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito por desnivel y aprovechamiento de acceso al inmueble de <b>0.36</b> al valor unitario de suelo.
Colonia Caracol	Acceso principal por pasillo a desnivel de la avenida Morones Prieto	\$8,000.00	15-005-027	Lote ubicado en pasillo a desnivel de avenida Morones Prieto con superficie de <b>106.27 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito por desnivel y aprovechamiento de acceso al inmueble de <b>0.36</b> al valor unitario de suelo.
Colonia Caracol	Acceso principal por pasillo a desnivel de la avenida Morones Prieto	\$8,000.00	15-005-028	Lote ubicado en pasillo a desnivel de avenida Morones Prieto con superficie de <b>87.45 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito por desnivel y aprovechamiento de acceso al inmueble de <b>0.36</b> al valor unitario de suelo.



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

Colonia Caracol	Acceso principal por pasillo a desnivel de la avenida Morones Prieto	\$8,000.00	15-005-029	Lote ubicado en pasillo a desnivel de avenida Morones Prieto con superficie de <b>100.00 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito por desnivel y aprovechamiento de acceso al inmueble de <b>0.36</b> al valor unitario de suelo.
Colonia Caracol	Acceso principal por pasillo a desnivel de la avenida Morones Prieto	\$8,000.00	15-005-030	Lote ubicado en pasillo a desnivel de avenida Morones Prieto con superficie de <b>91.60 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito por desnivel y aprovechamiento de acceso al inmueble de <b>0.36</b> al valor unitario de suelo.
Colonia Caracol	Acceso principal por pasillo a desnivel de la avenida Morones Prieto	\$8,000.00	15-005-031	Lote ubicado en pasillo a desnivel de avenida Morones Prieto con superficie de <b>79.71 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito por desnivel y aprovechamiento de acceso al inmueble de <b>0.36</b> al valor unitario de suelo.
Colonia Caracol	Acceso principal por pasillo a desnivel de la avenida Morones Prieto	\$8,000.00	15-005-032	Lote ubicado en pasillo a desnivel de avenida Morones Prieto con superficie de <b>70.04 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito por desnivel y aprovechamiento de acceso al inmueble de <b>0.36</b> al valor unitario de suelo.
Colonia Caracol	Acceso principal por pasillo a desnivel de la avenida Morones Prieto	\$8,000.00	15-005-033	Lote ubicado en pasillo a desnivel de avenida Morones Prieto con superficie de <b>58.07m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito por desnivel y aprovechamiento de acceso al inmueble de <b>0.36</b> al valor unitario de suelo.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Fraccionamiento Vista Sierra	Acceso principal por la calle Vista Sierra	\$13,000.00	21-627-001	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Vista Sierra, con superficie de <b>36.28 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Vista Sierra	Acceso principal por la calle Vista Sierra	\$13,000.00	21-627-002	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Vista Sierra, con superficie de <b>98.88 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Vista Sierra	Acceso principal por la calle Vista Sierra	\$13,000.00	21-628-001	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Vista Sierra, con superficie de <b>150.87 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Vista Sierra	Acceso principal por la calle Vista Sierra	\$13,000.00	21-629-001	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Vista Sierra, con superficie de <b>173.20 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Vista Sierra	Acceso principal por la calle Vista Sierra	\$13,000.00	21-630-001	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Vista Sierra, con superficie de <b>16.69 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-308	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>983.32m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,650.57m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.34/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-309	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>1,003.75m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,684.86m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.35/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-310	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>1,002.49m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,682.75m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.34/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-311	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>990.95m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,663.38m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.33/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-312	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>1,026.14m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,722.45m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.33/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-313	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>952.31m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,598.52m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.33/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-314	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>930.30m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,561.57m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.34/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-315	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>920.03m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,544.33m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.35/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-316	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>956.97m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,606.34m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.34/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-317	Lote habitacional fuera del condominio horizontal ubicado en fraccionamiento Las Estancias cuarto sector, con superficie de <b>1,449.20 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de <b>0.80</b> al valor unitario de suelo.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-318	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>1,103.92m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,853.00m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.35/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-319	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>1,100.31m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,846.95m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.33/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-320	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>1,104.83m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,854.53m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.34/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p style="text-align: center;">Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector</p>	<p style="text-align: center;">Acceso principal por la avenida Las Estancias</p>	<p style="text-align: center;">\$13,900.00</p>	<p style="text-align: center;">51-016-321</p>	<p>Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>1,101.09m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,848.26m<sup>2</sup></b>, aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.33/m<sup>2</sup></b>, aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.</p>
<p style="text-align: center;">Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector</p>	<p style="text-align: center;">Acceso principal por la avenida Las Estancias</p>	<p style="text-align: center;">\$13,900.00</p>	<p style="text-align: center;">51-016-322</p>	<p>Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>1,079.65m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,812.27m<sup>2</sup></b>, aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.33/m<sup>2</sup></b>, aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.</p>
<p style="text-align: center;">Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector</p>	<p style="text-align: center;">Acceso principal por la avenida Las Estancias</p>	<p style="text-align: center;">\$13,900.00</p>	<p style="text-align: center;">51-016-323</p>	<p>Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>1,044.88m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,753.90m<sup>2</sup></b>, aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.34/m<sup>2</sup></b>, aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-324	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>1,050.56m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,763.44m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.33/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-325	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>1,119.77m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,879.61m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.34/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-326	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>1,116.39m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,873.94m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.33/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-327	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>1,237.73m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>2,077.62m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.33/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-328	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Condominio Horizontal Las Estancias cuarto Sector, con superficie de <b>7,146.87 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-016-329	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Condominio Horizontal Las Estancias cuarto Sector, con superficie de <b>5,841.20 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-805-101	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>937.40m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,573.49m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.34/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-805-102	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>939.73m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,577.40m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.34/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-805-103	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>930.02m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,561.10m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.34/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-805-104	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>935.33m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>1,570.02m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.33/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.





**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

Condominio Horizontal Las Estancias Cuarto Sector	Acceso principal por la avenida Las Estancias	\$13,900.00	51-805-105	Lote ubicado en el condominio Horizontal Las Estancias, con superficie Privativa de <b>1,351.92m<sup>2</sup></b> y superficie común <b>2,269.29m<sup>2</sup></b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$5,189.34/m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.80 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Cumbres Magnolia Etapa I	Acceso principal Avenida Linces	\$13,000.00	58-393-023	Derecho de paso en fraccionamiento Cumbres Magnolia Etapa I , con superficie de <b>221.05 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Cumbres Magnolia Etapa I	Acceso principal Avenida Linces	\$13,000.00	58-393-024	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Cumbres Magnolia Etapa I , con superficie de <b>5,071.07 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Cumbres Magnolia Etapa I	Acceso principal Avenida Linces	\$13,000.00	58-396-001	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Cumbres Magnolia Etapa I , con superficie de <b>2,190.96 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Cumbres Magnolia Etapa I	Acceso principal Avenida Linces	\$13,000.00	58-399-001	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Cumbres Magnolia Etapa I , con superficie de <b>277.55 m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Cumbres Magnolia Etapa I	Acceso principal Avenida Linces	\$13,000.00	58-400-001	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Cumbres Magnolia Etapa I , con superficie de <b>55.31 m<sup>2</sup></b> , aplica



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Cumbres Magnolia Etapa I	Acceso principal Avenida Linces	\$13,000.00	58-401-001	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Cumbres Magnolia Etapa I , con superficie de <b>90.37 m2</b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-002	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>480.81m2</b> y superficie común <b>382.83m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.00/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-003	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>444.08m2</b> y superficie común <b>353.58m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.02/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-004	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>548.15m2</b> y superficie común <b>436.45m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-005	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>426.22m2</b> y superficie común <b>339.36m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,228.02/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-006	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>445.79m2</b> y superficie común <b>354.95m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-007	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>425m2</b> y superficie común <b>338.39m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-008	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>425m2</b> y superficie común <b>338.39m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-009	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>425m2</b> y superficie común <b>338.39m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-010	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>461.3m2</b> y superficie común <b>367.30m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,228.98/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-011	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>595.51m2</b> y superficie común <b>474.16m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-012	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>507.54m2</b> y superficie común <b>404.11m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-013	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>479.81m2</b> y superficie común <b>382.03m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-014	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>345.00m2</b> y superficie común <b>274.69m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-015	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>345m2</b> y superficie común <b>274.69m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-016	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>443.31m2</b> y superficie común <b>352.97m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-017	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>498.83m2</b> y superficie común <b>396.78m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,230.43/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-018	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>453.8m2</b> y superficie común <b>361.32m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.02/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-019	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>690.92m2</b> y superficie común <b>550.13m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,228.98/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-006-020	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>525.2m2</b> y superficie común <b>418.17m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-012-001	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>300m2</b> y superficie común <b>238.86m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-012-002	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>300m2</b> y superficie común <b>238.86m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-012-003	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>300m2</b> y superficie común <b>238.86m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-012-004	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>299.3m2</b> y superficie común <b>238.31m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-012-005	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>299.3m2</b> y superficie común <b>238.31m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-012-006	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>300m2</b> y superficie común <b>238.86m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-012-007	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>300m2</b> y superficie común <b>238.86m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-012-008	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>300m2</b> y superficie común <b>238.86m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-013-001	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>558.43m2</b> y superficie común <b>444.63m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-013-002	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>572.21m2</b> y superficie común <b>455.6m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-013-003	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>438.69m2</b> y superficie común <b>349.29m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-013-004	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>400.15m2</b> y superficie común <b>318.61m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-013-005	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>509.63m2</b> y superficie común <b>405.78m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-014-001	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>432.66m2</b> y superficie común <b>344.49m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-014-002	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>462.84m2</b> y superficie común <b>368.52m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-014-003	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>481.87m2</b> y superficie común <b>383.67m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.02/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-014-004	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>489.45m2</b> y superficie común <b>389.71m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.00/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-014-005	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>504.61m2</b> y superficie común <b>401.78m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.00/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-014-006	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>616.97m2</b> y superficie común <b>491.24m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-015-102	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>726.17m2</b> y superficie común <b>603.43m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-015-103	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>924.26m2</b> y superficie común <b>768.04m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-015-104	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de 1012.8m2 y superficie común 841.62m2, aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de \$3,167.69/m2,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-015-105	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>921.25m2</b> y superficie común <b>765.54m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-015-106	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>840.35m2</b> y superficie común <b>698.31m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.71/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-015-107	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>906.36m2</b> y superficie común <b>753.17m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-015-108	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>500.53m2</b> y superficie común <b>415.93m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-015-109	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>500m2</b> y superficie común <b>415.49m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-015-110	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de 500m2 y superficie común 415.49m2, aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de \$3,167.70/m2,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-015-111	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>677.66m2</b> y superficie común <b>563.12m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-015-112	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>727.01m2</b> y superficie común <b>604.13m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-016-102	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>446.14m2</b> y superficie común <b>370.73m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.71/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-016-103	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-016-104	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-016-105	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-016-106	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>451.3m2</b> y superficie común <b>375.02m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-016-107	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>524.5m2</b> y superficie común <b>435.85m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-016-108	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>600m2</b> y superficie común <b>498.59m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-016-109	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>600m2</b> y superficie común <b>498.59m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-016-110	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-016-111	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-016-112	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-016-113	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-016-114	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-016-115	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-101	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>436.66m2</b> y superficie común <b>362.85m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.72/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-102	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-103	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-104	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>454.53m2</b> y superficie común <b>377.7m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.72/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-106	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>449.12m2</b> y superficie común <b>373.21m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-107	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-108	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-109	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-111	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>410m2</b> y superficie común <b>340.7m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.71/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-112	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>410m2</b> y superficie común <b>340.7m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.71/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-113	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>454.12m2</b> y superficie común <b>377.36m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.72/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-116	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450.87m2</b> y superficie común <b>374.66m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.71/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-117	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-118	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-119	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-120	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>449.3m2</b> y superficie común <b>373.36m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-121	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>459m2</b> y superficie común <b>381.42m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-122	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>549.53m2</b> y superficie común <b>456.65m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-123	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>480.19m2</b> y superficie común <b>399.03m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-124	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-125	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-126	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>449.3m2</b> y superficie común <b>373.36m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-127	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>441.37m2</b> y superficie común <b>366.77m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-128	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>421.46m2</b> y superficie común <b>350.22m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.72/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-017-129	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>318.22m2</b> y superficie común <b>264.43m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.72/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-018-101	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>300m2</b> y superficie común <b>249.29m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.72/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-018-102	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>300m2</b> y superficie común <b>249.29m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.72/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-018-103	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>450m2</b> y superficie común <b>373.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-018-104	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>449.3m2</b> y superficie común <b>373.36m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-018-105	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>449.3m2</b> y superficie común <b>373.36m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-018-106	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>449.3m2</b> y superficie común <b>373.36m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-018-107	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>412.11m2</b> y superficie común <b>342.45m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.72/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-101	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>768.83m2</b> y superficie común <b>638.88m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-103	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>341.79m2</b> y superficie común <b>284.02m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-104	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>334.11m2</b> y superficie común <b>277.64m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-105	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>330.32m2</b> y superficie común <b>274.49m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-106	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>318.03m2</b> y superficie común <b>264.23m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.95/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-107	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de 526.96m2 y superficie común 437.89m2, aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de \$3,167.71/m2,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-109	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>330.44m2</b> y superficie común <b>274.59m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-110	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>316.42m2</b> y superficie común <b>262.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-111	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>307.42m2</b> y superficie común <b>255.46m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-112	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>305.27m2</b> y superficie común <b>253.67m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.72/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-114	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>348m2</b> y superficie común <b>289.18m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-115	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>348m2</b> y superficie común <b>289.18m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-116	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>348m2</b> y superficie común <b>289.18m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-117	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>348m2</b> y superficie común <b>289.18m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-118	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>348m2</b> y superficie común <b>289.18m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-121	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>348m2</b> y superficie común <b>289.1m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,168.10/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-122	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>348m2</b> y superficie común <b>289.18m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-123	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>348m2</b> y superficie común <b>289.18m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-124	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>348m2</b> y superficie común <b>289.18m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-125	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>348m2</b> y superficie común <b>289.18m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-126	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>348m2</b> y superficie común <b>289.18m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-127	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>390.8m2</b> y superficie común <b>324.74m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.73/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-128	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>300.3m2</b> y superficie común <b>249.48m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,168.06/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-019-129	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>318.56m2</b> y superficie común <b>264.71m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.74/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-020-101	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>348m2</b> y superficie común <b>289.18m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-020-102	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>348m2</b> y superficie común <b>289.18m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-020-103	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>348m2</b> y superficie común <b>289.18m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-020-106	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>404.73m2</b> y superficie común <b>336.32m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor





**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.71/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-020-107	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>425.81m2</b> y superficie común <b>358.84m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,147.51/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-020-108	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>360.37m2</b> y superficie común <b>299.46m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-020-109	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>315m2</b> y superficie común <b>261.76m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-020-111	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>527.92m2</b> y superficie común <b>438.69m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.70/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-020-112	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>476.18m2</b> y superficie común <b>395.69m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.72/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-020-114	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>348.57m2</b> y superficie común <b>289.65m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.72/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-020-115	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>336.15m2</b> y superficie común <b>279.33m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.72/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-020-116	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>375.3m2</b> y superficie común <b>311.86m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.73/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-020-117	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>414.37m2</b> y superficie común <b>344.33m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,167.71/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-020-118	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>551.85m2</b> y superficie común <b>458.58m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,167.69/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-021-001	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>529.76m2</b> y superficie común <b>421.8m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.02/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-021-002	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>299.3m2</b> y superficie común <b>238.31m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-021-003	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>299.3m2</b> y superficie común <b>238.31m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-021-004	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>389.9m2</b> y superficie común <b>310.44m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-035-001	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>508.82m2</b> y superficie común <b>405.13m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-035-002	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>350.82m2</b> y superficie común <b>297.33m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,139.32/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-035-003	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>342.12m2</b> y superficie común <b>273.4m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,223.77/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-035-004	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>349.18m2</b> y superficie común <b>278.02m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.02/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-035-005	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>350m2</b> y superficie común <b>278.67m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-035-006	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>350m2</b> y superficie común <b>278.67m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-035-007	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>400m2</b> y superficie común <b>318.49m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-035-008	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>400m2</b> y superficie común <b>318.49m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-035-009	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>685.66m2</b> y superficie común <b>595.94m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$2,172.11/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-036-001	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>329.3m2</b> y superficie común <b>262.19m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-036-002	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>330m2</b> y superficie común <b>262.75m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-036-003	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>516.09m2</b> y superficie común <b>410.92m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.00/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-037-001	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>659.5m2</b> y superficie común <b>525.1m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.02/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-037-003	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>330m2</b> y superficie común <b>262.75m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-037-004	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>360m2</b> y superficie común <b>286.64m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-037-005	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>449.3m2</b> y superficie común <b>357.74m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.00/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-037-006	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>351m2</b> y superficie común <b>279.47m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-037-007	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>519.39m2</b> y superficie común <b>413.55m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-037-008	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>329.3m2</b> y superficie común <b>262.19m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-037-009	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>330m2</b> y superficie común <b>262.75m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-037-010	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>329.3m2</b> y superficie común <b>262.19m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-038-001	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>456.1m2</b> y superficie común <b>363.15m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.02/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-038-002	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>375m2</b> y superficie común <b>298.58m2,</b> aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-038-003	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>370.24m2</b> y superficie común <b>294.79m2,</b> aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-038-004	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>357.16m2</b> y superficie común <b>284.38m2,</b> aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-038-005	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>351.03m2</b> y superficie común <b>279.5m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,228.98/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-038-006	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>385.98m2</b> y superficie común <b>307.32m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.02/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-038-007	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>380.33m2</b> y superficie común <b>302.82m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-038-008	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>334.72m2</b> y superficie común <b>266.51m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.00/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-038-009	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>350m2</b> y superficie común <b>278.67m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-038-010	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>510.43m2</b> y superficie común <b>406.41m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-038-011	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>402.93m2</b> y superficie común <b>320.82m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.00/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-038-012	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>360m2</b> y superficie común <b>286.64m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-038-013	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>330m2</b> y superficie común <b>262.75m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-038-014	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>330m2</b> y superficie común <b>262.75m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-038-015	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>329.3m2</b> y superficie común <b>262.19m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-001	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>424.3m2</b> y superficie común <b>337.83m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.02/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-002	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>352.75m2</b> y superficie común <b>280.86m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.03/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-003	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>586.74m2</b> y superficie común <b>467.17m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-004	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>564.22m2</b> y superficie común <b>449.24m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-005	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>493.9m2</b> y superficie común <b>393.25m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-006	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>493.9m2</b> y superficie común <b>393.25m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de \$3,229.01/m2,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-007	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>576.53m2</b> y superficie común <b>459.04m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-008	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>425m2</b> y superficie común <b>338.39m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-009	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>427.65m2</b> y superficie común <b>340.5m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-010	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>447.89m2</b> y superficie común <b>356.62m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-011	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>486.26m2</b> y superficie común <b>387.17m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.00/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-012	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>524.73m2</b> y superficie común <b>417.8m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.00/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-013	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>491.46m2</b> y superficie común <b>391.31m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.00/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-014	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>532.25m2</b> y superficie común <b>423.79m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-015	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>352.34m2</b> y superficie común <b>280.54m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.00/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-016	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>350.22m2</b> y superficie común <b>278.85m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-017	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>354.79m2</b> y superficie común <b>282.49m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.00/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-018	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>357.43m2</b> y superficie común <b>284.59m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.01/m2,</b>
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-039-019	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>352.37m2</b> y superficie común <b>280.56m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.02/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-040-001	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>697.48m2</b> y superficie común <b>555.35m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-040-002	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>506.96m2</b> y superficie común <b>403.65m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.00/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-040-003	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>506.96m2</b> y superficie común <b>403.65m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,229.00/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-040-004	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>480m2</b> y superficie común <b>382.18m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.02/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-040-005	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>480m2</b> y superficie común <b>382.18m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.02/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-040-006	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>558.85m2</b> y superficie común <b>444.97m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-040-007	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>558.85m2</b> y superficie común <b>444.97m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,228.99/m2</b> ,
Condominio Horizontal Bosquencinos	Acceso principal Camino al Parque Funeral Guadalupe	\$5,800.00	68-040-008	Lote ubicado en el condominio Horizontal Bosquencinos, con superficie Privativa de <b>480m2</b> y superficie común <b>382.18m2</b> , aplica fórmula para fraccionamientos en condominio horizontal Valor Unitario.= (Área privativa*Valor de calle)/ (área privativa +área común) resultando el valor para superficie privativa y común de <b>\$3,229.02/m2</b> ,
Fraccionamiento Carolco Cuarto sector	Acceso principal Avenida Acueducto	\$11,000.00	76-111-001	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Carolco cuarto sector , con superficie de <b>57.35.06m2</b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Carolco Cuarto sector	Acceso principal Avenida Acueducto	\$11,000.00	76-112-001	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Carolco cuarto sector , con superficie de <b>52.49m2</b> , aplica factor de



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Carolco Cuarto sector	Acceso principal Avenida Acueducto	\$11,000.00	76-112-007	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Carolco cuarto sector , con superficie de <b>747.05m2</b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Carolco Cuarto sector	Acceso principal Avenida Acueducto	\$11,000.00	76-112-018	Derecho de paso ubicado en fraccionamiento Carolco cuarto sector , con superficie de <b>812.61m2</b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Carolco Cuarto sector	Acceso principal Avenida Acueducto	\$11,000.00	76-112-032	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Carolco cuarto sector , con superficie de <b>1,394.78m2</b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Carolco Cuarto sector	Acceso principal Avenida Acueducto	\$11,000.00	76-113-001	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Carolco cuarto sector , con superficie de <b>313.01m2</b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Carolco Cuarto sector	Acceso principal Avenida Acueducto	\$11,000.00	76-113-001	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Carolco cuarto sector , con superficie de <b>2,505.17m2</b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Carolco Cuarto sector	Acceso principal Avenida Acueducto	\$11,000.00	76-113-005	Derecho de paso ubicado en fraccionamiento Carolco cuarto sector , con superficie de <b>517.77</b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Fraccionamiento Carolco Cuarto sector	Acceso principal Avenida Acueducto	\$11,000.00	76-113-010	Derecho de paso ubicado en fraccionamiento Carolco cuarto sector , con superficie de <b>1,855.11m2</b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Carolco Cuarto sector	Acceso principal Avenida Acueducto	\$11,000.00	76-113-027	Derecho de paso ubicado en fraccionamiento Carolco cuarto sector , con superficie de <b>693.40m2</b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Carolco Cuarto sector	Acceso principal Avenida Acueducto	\$11,000.00	76-113-041	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Carolco cuarto sector , con superficie de <b>8,278.81m2</b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Carolco Cuarto sector	Acceso principal Avenida Acueducto	\$11,000.00	76-113-042	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Carolco cuarto sector , con superficie de <b>10,624.06m2</b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Carolco Cuarto sector	Acceso principal Avenida Acueducto	\$11,000.00	76-113-062	Derecho de paso ubicado en fraccionamiento Carolco cuarto sector , con superficie de <b>882.12m2</b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Carolco Cuarto sector	Acceso principal Avenida Acueducto	\$11,000.00	76-113-063	Derecho de paso ubicado en fraccionamiento Carolco cuarto sector , con superficie de <b>684.49m2</b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Carolco Cuarto sector	Acceso principal Avenida Acueducto	\$11,000.00	76-114-001	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Carolco cuarto sector , con superficie de <b>25.56 m2</b> , aplica factor de demérito



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

				de 0.70 al valor unitario de suelo.
Sector Olivos	Acceso principal por Antiguo Camino a Villa de Santiago.	\$10,250.00	76-147-007	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Sector Olivos, con superficie de <b>3,048.07m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Sector Olivos	Acceso principal por Antiguo Camino a Villa de Santiago.	\$10,250.00	76-148-001	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Sector Olivos, con superficie de <b>39.90m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Sector Olivos	Acceso principal por Antiguo Camino a Villa de Santiago.	\$10,250.00	76-149-001	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Sector Olivos, con superficie de <b>75.16m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Sector Olivos	Acceso principal por Antiguo Camino a Villa de Santiago.	\$10,250.00	76-145-007	Lote ubicado en fraccionamiento Sector Olivos, con superficie de <b>887.11m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito por superficie de 0.70 al valor unitario de suelo.
Sector Olivos	Acceso principal por Antiguo Camino a Villa de Santiago.	\$10,250.00	76-145-012	Lote ubicado en fraccionamiento Sector Olivos, con superficie de <b>972.21m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito por superficie de 0.70 al valor unitario de suelo.
Sector Olivos	Acceso principal por Antiguo Camino a Villa de Santiago.	\$10,250.00	76-147-006	Lote ubicado en fraccionamiento Sector Olivos, con superficie de <b>887.91m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito por superficie de 0.70 al valor unitario de suelo.
Sector Olivos	Acceso principal por Antiguo Camino a Villa de Santiago.	\$10,250.00	76-149-007	Lote ubicado en fraccionamiento Sector Olivos, con superficie de <b>645.85m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito por



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

				superficie de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Gran Reserva Sector Apalaches	Acceso principal Avenida Cumbres del Sol	\$7,050.00	83-390-032	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Gran Reserva Sector Apalaches, con superficie de <b>80.84m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Gran Reserva Sector Apalaches	Acceso principal Avenida Cumbres del Sol	\$7,050.00	83-391-014	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Gran Reserva Sector Apalaches, con superficie de <b>160.31m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Gran Reserva Sector Apalaches	Acceso principal Avenida Cumbres del Sol	\$7,050.00	83-392-008	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Gran Reserva Sector Apalaches, con superficie de <b>2,280.43m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Gran Reserva Sector Apalaches	Acceso principal Avenida Cumbres del Sol	\$7,050.00	83-393-014	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Gran Reserva Sector Apalaches, con superficie de <b>160.47m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Gran Reserva Sector Apalaches	Acceso principal Avenida Cumbres del Sol	\$7,050.00	83-394-002	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Gran Reserva Sector Apalaches, con superficie de <b>80.22m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Reserva Cumbres Sector Ríos	Acceso principal Avenida Luis Donaldo Colosio	\$5,300.00	85-241-026	Derecho de paso ubicado en fraccionamiento Reserva Cumbres Sector Ríos, con superficie de <b>71.07m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Fraccionamiento Reserva Cumbres Sector Ríos	Acceso principal Avenida Luis Donaldo Colosio	\$5,300.00	85-242-032	Derecho de paso ubicado en fraccionamiento Reserva Cumbres Sector Ríos , con superficie de <b>57.90m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Reserva Cumbres Sector Ríos	Acceso principal Avenida Luis Donaldo Colosio	\$5,300.00	85-245-013	Lote Municipal ubicado en fraccionamiento Reserva Cumbres Sector Ríos , con superficie de <b>3,894.57m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.
Fraccionamiento Reserva Cumbres Sector Ríos	Acceso principal Avenida Luis Donaldo Colosio	\$5,300.00	85-265-041	Derecho de paso ubicado en fraccionamiento Reserva Cumbres Sector Ríos , con superficie de <b>31.59m<sup>2</sup></b> , aplica factor de demérito de 0.70 al valor unitario de suelo.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos presentados. Si alguien desea hacer comentarios. No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, ¿quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (con 27 votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del tercer asunto tiene el uso de la voz la Síndica Primera”.

Expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL**, Gracias. Como **tercer asunto** tenemos el dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado, leeré ahora los acuerdos relativos a la celebración de donación a favor de Celso Piña, A.C.”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal”.**





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DE CELSO PIÑA A.C.**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. En fecha 07 de junio del 2023, fue recibida en la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, a favor de CELSO PIÑA A.C, por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

- ) Acta Constitutiva.
- ) Poder General otorgado a favor de la representante legal.
- ) Identificación oficial de la representante.
- ) Comprobante de domicilio.
- ) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- ) Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y tomando en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** Los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** El artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**CUARTO.** La cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante el folio ICOM 23183046 de fecha 13 de junio de 2023, por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

**QUINTO.** Celso Piña A.C., entre otras actividades, tiene por objeto:

- a) La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley de que crea el Instituto de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.
- b) El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y la Arte.
- c) Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.

**SEXTO.** Los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación a favor de Celso Piña A.C. en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la Asociación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba suscribir la celebración del Contrato de Donación a favor de Celso Piña A.C., con vigencia a partir de la suscripción del Contrato de Donación al 31 de diciembre de 2023 por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo PRIMERO; y a la Secretaría de Desarrollo Económico para la vigilancia del cumplimiento de dichos instrumentos.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE OCTUBRE DE 2023 SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante (SIN RÚBRICAS).

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados. Si alguien desea hacer algún comentario. Muy bien, no habiendo comentarios se somete a votación de los presentes. Favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz ¿quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (con 27 votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del cuarto asunto tiene el uso de la voz la Síndica Primera”.

Expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL**, Me permito dar lectura al cuarto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal)**.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

### PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **Contrato de Donación a favor del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, Asociación Civil**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**ÚNICO.** Se recibió solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, a favor **del Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, Asociación Civil**, por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

Acta Constitutiva;  
Poder General otorgado a favor de la representante;  
Identificación oficial de la representante;  
Comprobante de domicilio;  
Registro Federal de Contribuyentes; y  
Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**CUARTO.** Que la cantidad considerada en el Presupuesto de Egresos, acreditando dicha revisión presupuestal mediante el folio ICOM 23183069 de fecha 03 de octubre de 2023, para la celebración de un contrato de donación, es por un total de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.** Que el Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, Asociación Civil, tiene por objeto:

- 1) La instauración y establecimiento de un museo de arte contemporáneo que se encuentre abierto al público en general;
- 2) Promover la educación y el enriquecimiento cultural a través de la exhibición de obras de arte;
- 3) Organizar y presentar exposiciones de obras de arte visual, así como toda clase de eventos en los que se presenten obras plásticas de artistas nacionales o extranjeros, incluyendo festivales de cine;
- 4) Adquirir pinturas, esculturas, material didáctico, así como cualquiera Otra pieza de arte contemporáneo, elaborada por mexicanos y latinoamericanos, con el objeto de que puedan ser presentadas en exposiciones para la comunidad;
- 5) Impartir toda clase de cátedras, conferencias, pláticas y seminarios tendientes a fomentar y desarrollar los fines señalados, pudiendo establecer y promover escuelas e institutos de pintura y escultura;
- 6) Adquirir la propiedad, la posesión y el uso y goce por cualquier título de todos los muebles e inmuebles necesarios cumplimiento y ejecución del objeto social;
- 7) Celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos y contratos conducentes que directa o indirectamente tiendan a la realización Objeto de la asociación, la que en ningún caso perseguirá la obtención de lucro y por ningún motivo podrá distribuir entre sus asociados.

**SEXTO.** Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación a favor del **Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, Asociación Civil**, en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la donación en favor del **Museo de Arte Contemporáneo de Monterrey, Asociación Civil**, por la cantidad total de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para este ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE OCTUBRE DE 2023 SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante (SIN RÚBRICAS).

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados. Si alguien desea hacer comentarios. No habiendo comentarios se somete a votación de los presentes. Favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz ¿quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (con 27 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación se hará la presentación del quinto tiene nuevamente el uso de la voz la Síndica Primera”.

Expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL**, Gracias. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, sometemos a su consideración el acuerdo **quinto** que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para esta sesión ordinaria”.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal”.**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **Contrato de Donación a favor de Ballet Artístico de Monterrey, A.C.**, con base en los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**ÚNICO.** Se recibió solicitud formal para la aprobación de una donación por parte del Municipio de Monterrey, a favor del **Ballet Artístico de Monterrey, A.C.** Anexando la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva;
- Poder General otorgado a favor de la representante;
- Identificación oficial de la representante;
- Comprobante de domicilio;
- Registro Federal de Contribuyentes; y
- Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**CUARTO.** Que la cantidad considerada en el Presupuesto de Egresos, acreditando dicha revisión presupuestal mediante el folio ICOM 23183074 de fecha 16 de octubre de 2023, para la celebración de un contrato de donación, es por un total de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.** Que el objeto de la Asociación denominada **Ballet Artístico de Monterrey, Asociación Civil**, incluye, entre otros:

- a) Iniciar, promover, fomentar, estimular, y realizar sin fines de lucro, toda clase de actividades permitidas por la Ley, para la enseñanza, el asesoramiento y la difusión del arte del ballet clásico, moderno y contemporáneo a nivel profesional, ya sea directamente o a través de terceros.
- b) La producción de teatro, escenografía, diseño, vestuario, coreografía ideas, texto, proyectos, guiones, y arreglos musicales, relacionados con el ballet clásico, moderno y contemporáneo. Organizar, fomentar y realizar toda clase de eventos y actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales en beneficio de la comunidad, que tengan como finalidad la convivencia, el esparcimiento familiar, divulgación del arte, de la cultura y de cualquier otra actividad o manifestación que contribuya a dichos fines.

**SEXTO.** Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación a favor del **Ballet Artístico de Monterrey, A.C.**, en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la donación en favor del **Ballet Artístico de Monterrey, A.C.**, por la cantidad total de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), para este ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE OCTUBRE DE 2023 SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante (SIN RÚBRICAS).

A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura. Si alguien desea hacer algún comentario. Muy bien, no habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes. Favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz ¿quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (con 27 votos a favor).

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del sexto y último asunto tiene el uso de la voz la Síndica Primera”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL**, Gracias. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento someto a su consideración los siguientes acuerdos”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal”.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. –**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción de un **Contrato de Donación a favor de México Opera Studio, Asociación Civil**, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** Se recibió solicitud formal para la aprobación de una donación por parte de la Ciudad de Monterrey, a favor de **México Opera Studio, Asociación Civil**, por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Anexando la siguiente documentación:

Acta Constitutiva y/o Poder General otorgado a favor de la representante;  
Identificación oficial de la representante;  
Comprobante de domicilio;  
Registro Federal de Contribuyentes; y  
Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

**TERCERO.** Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

**CUARTO.** Que la cantidad considerada en el Presupuesto de Egresos, acreditando dicha revisión presupuestal mediante el folio ICOM 23183075 de fecha 16 de octubre de 2023, para la celebración de un contrato de donación, es por un total de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

**QUINTO.** Que **México Opera Studio, Asociación Civil**, tiene por objeto, entre otros:

- a) Promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas artes y Literatura, así como la ley Federal de Cinematografía.
- b) El apoyo de las actividades educativas e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.
- c) La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y La ley General de Bienes Nacionales, así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforma el país.
- d) La instauración y establecimiento de bibliotecas que forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas.
- e) El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del consejo nacional para la cultura y las artes
- f) Apoyar a los jóvenes valores artísticos del canto y la música en formación técnica, estudios, perfeccionamiento y capacitación en general, así como en la participación de concursos y audiciones tanto dentro de México como en el extranjero, conforme a las bases que esta Asociación acuerde para este fin.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- g) Dar becas para realizar estudios en de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, a los postulantes que apliquen conforme a las bases que esta Asociación acuerde para este fin.
- h) La contratación de por tiempo parcial o de forma permanente de instructores, maestros, coaches, mentores, asesores y todo tipo de personal enfocado a la preparación de los alumnos y beneficiarios de esta Asociación, en materias como técnica vocal, técnicas de actuación, preparación de repertorios, acontecimiento físico, idiomas, inteligencia emocional, orientación psicológica, etiqueta, relaciones públicas, administración y contabilidad, y cualquier otra que directa o indirectamente repercuta en el ejercicio profesional de la música, artes escénicas y cualquier otro arte.
- i) La organización, prestación, contratación, asesoramiento o intermediación de servicios artísticos y eventos de cualquier tipo enfocados en coadyuvar el objeto de esta Asociación.

**SEXTO.** Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación a favor de **México Opera Studio, Asociación Civil**, en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permitirá contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la donación en favor de **México Opera Studio, Asociación Civil**, por la cantidad total de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para este ejercicio fiscal 2023.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE OCTUBRE DE 2023 SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN,

231





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Integrante (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante (SIN RÚBRICAS).

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura. Si alguien desea hacer alguna observación. No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes. Favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz ¿quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.  
Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (con 27 votos a favor).

Continuando en el Punto de Informe de Comisiones el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Enseguida la Comisión de Movilidad Sostenible hará la presentación de un asunto, tiene el uso de la voz el Regidor José Francisco Salinas Carrillo”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ FRANCISCO SALINAS CARRILLO dijo: “Con su venia señor Alcalde. Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, Nuevo León procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Movilidad Sostenible tiene programado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor José Francisco Salinas Carrillo”.**

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

### P R E S E N T E.-

Las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sostenible, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracción III, y XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 10, fracciones VI, X, XI y XIV, y 25, fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PARA OFICIALIZAR LA TERCERA SEMANA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO “LA SEMANA DE LA MOVILIDAD”** en la Ciudad de Monterrey, con base en los siguientes:

### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO:** Que en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2023 por el Ayuntamiento, los regidores José Francisco Salinas Carrillo y Jorge Adrián

232

Acta Número 32 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de octubre de 2023.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Ayala Cantú de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentaron al Cabildo la propuesta para Oficializar la tercera semana del mes de septiembre de cada año como “La Semana de la Movilidad”, en el marco del Día Mundial sin Auto.

**SEGUNDO.** Que la propuesta para Oficializar la tercera semana del mes de septiembre de cada año como “La Semana de la Movilidad” se turnó a la Comisión de Movilidad Sostenible para su análisis.

Por lo antes señalado y,

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Movilidad Sostenible cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción III, y XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 10, fracciones VI, X, XI y XIV, y 25, fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

**SEGUNDO.** Que el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.** Que el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que todas las personas tienen derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, sostenibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, así como a un transporte público de calidad, digno, eficiente, accesible inclusivo y con altos niveles de cobertura territorial.

**CUARTO.** Que el artículo 33, fracciones II, inciso a); VI, inciso f); y IX, inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, promueve los medios de transporte que fomenten la movilidad sostenible, procurando reducir la congestión vial y el consumo de combustibles contaminantes, mediante el impulso al uso de vehículos de propulsión humana o alternativa, tales como la bicicleta, el patinete, el ciclomotor eléctrico, los automóviles híbridos y eléctricos, entre otros.

**QUINTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de entender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEXTO.** Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que cada año mueren en nuestro país 14,700 personas a causa de enfermedades asociadas a la contaminación del aire.<sup>1</sup> Por tal manera, solventar los traslados de las personas mediante caminata, uso de vehículos no motorizados y transporte público equivalen a reacciones ante el cambio climático, evitando la emisión individual de dióxido de carbono en la atmósfera.

**SÉPTIMO.** Que desde el año de 2016, la Ciudad de Monterrey ha promovido a la ciudadanía la movilidad activa en su comunidad, mediante una miscelánea de actividades culturales, recreativas, de concientización y difusión.

**OCTAVO.** Que el 11 de mayo del 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara el día 22 de septiembre de cada año como "Día Nacional sin Automóvil", con el objetivo de incentivar a la población mexicana a reducir el uso excesivo de los vehículos motorizados de los particulares, optando por transportes más sustentables, siendo partícipes de reflexión a los beneficios que se pueden obtener con esas prácticas.

**NOVENO.** Que resulta indispensable que la Ciudad de Monterrey sume más acciones para incentivar modos de transporte no contaminantes. Por lo que es trascendental, apoyar, estimular y participar con las propuestas de este tipo de acciones contra el cambio climático, como lo es la oficialización de la Semana de la Movilidad en el marco del día mundial sin auto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se **aprueba** Oficializar la Tercera Semana del mes de septiembre de cada año, como "**La Semana de la Movilidad**" en la ciudad de Monterrey, con el propósito de dejar a las futuras generaciones un Monterrey más sano y consciente respecto a la protección y conservación del medio ambiente.

**SEGUNDO.** Se **instruye** a la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible para que coordine de las actividades a realizarse entre las dependencias involucradas, asociaciones, organizaciones de la sociedad civil y universidades, a fin de reducir el uso excesivo

---

<sup>1</sup> Véase ONU Hábitat. Contaminación, automóviles y calidad del aire. Consultado el 18 de octubre de 2023. Disponible en: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/contaminacion-automoviles-y-calidad-del-aire>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

de los vehículos particulares motorizados, optar por tipos de transporte sustentables y promover con ello acciones concretas ante el cambio climático.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, en el Periódico Oficial del Estado y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 19 DE OCTUBRE DEL 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE REGIDOR JOSÉ FRANCISCO SALINAS CARRILLO, Coordinador REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS, Integrante / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO, Integrante (SIN RÚBRICAS)".

Expresando el C. **REGIDOR JOSÉ FRANCISCO SALINAS CARRILLO**: "Es cuanto".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura. Si alguien desea hacer alguna observación. No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes. Favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz ¿quienes estén a favor".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Gracias **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (con 27 votos a favor).

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Enseguida las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático y de Salud Pública harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz la Regidora Carmen Cristina Salinas Ruiz".

Expresando la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ**, Gracias, Presidente. Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático y Salud Pública, que tienen agendado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Carmen Cristina Salinas Ruiz**".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático y de Salud Pública de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VII y XI, 37 fracción III, incisos b) y h) 38, 40 fracción V y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción V, incisos g) y h) y fracción XV, inciso b) y f) 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en relación con las Bases de la Convocatoria Pública para la Integración del Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprobó la expedición del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de enero del 2023.
- II. Que mediante oficio SAY/298/2023, recibido en fecha 21 de marzo de 2023, signado por el Lic. Agustín Carlos Basave Alanís, Secretario de Ayuntamiento, se remitió a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, así como a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, el escrito signado por las Regidoras Carmen Cristina Salinas Ruiz y Karla Lizzeth Torres Martínez, en su carácter de Coordinadoras de las Comisiones de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático y de Salud Pública, con la propuesta de Convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, lo anterior a fin de ser turnada para su estudio y análisis corresponde a las Comisiones Unidas citadas y en su caso, aprobación del Ayuntamiento.
- III. Que, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de mayo de 2023, se aprobó el dictamen Convocatoria Pública para la Integración del Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, la cual fue publicada en 2 periódicos de la localidad, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio.
- IV. Que, en consiguiente al antecedente anterior, el plazo de recepción de las solicitudes a los aspirantes al Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar

236

Acta Número 32 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de octubre de 2023.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Animal, tuvo como fecha límite para la recepción de documentos el día 27 de junio de 2023

- V. Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2023, se apruebo la ampliación del plazo de recepción de solicitudes de la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de integrante del Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, teniendo como fecha límite para su presentación el día 31 de agosto de 2023.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático y de Salud Pública, son competentes para conocer del asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción V y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones V, incisos g) y h), fracción XV, inciso b) y f), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y; el artículo 68 del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que uno de los propósitos del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, fracción XII, es el de establecer las bases para la creación y operación del Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey.

**TERCERO.** Que de acuerdo a los artículos 68 y 69 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, para cada una de las dependencias y organismos de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal se constituirá un Consejo Consultivo Ciudadano que funcionará colegiadamente, rigiéndose por los principios de buena fe y propósitos de interés general tomando como denominación la de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal; los cuales son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal.

**CUARTO.** Que conforme al artículo 62 del mismo Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento de Monterrey, integrará un Órgano de consulta denominado Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal, el cual tendrá funciones de asesoría, evaluación, seguimiento y colaboración en las políticas de protección y bienestar animal integral y sostenible y podrá emitir opiniones, observaciones y recomendaciones fundadas y motivadas. Su organización y funcionamiento se sujetará a lo

237

Acta Número 32 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de octubre de 2023.





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

dispuesto por este Reglamento y el Reglamento Interno que emita el propio Consejo Ciudadano.

**QUINTO.** Que el artículo 69 del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, menciona que los integrantes del Consejo Ciudadano durarán en su encargo 3 años, con posibilidad de reelección hasta por un período igual.

**SEXTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción V, inciso h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático, es competente para conocer del presente asunto.

**SEPTIMO.** Que después del análisis debidamente realizado de las postulaciones, se ha seleccionado a las y los siguientes integrantes:

<b>REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEBIDAMENTE ACREDITADAS SIN FINES DE LUCRO:</b>		
<b>Titular</b>	César Alberto Olivares Díaz	<b>Solvino Felicidad Animal</b>
Suplente	Paula Rebeca García	PawCrush
<b>Titular</b>	Graciela Ivonne Escárcega Sáenz	Prodefensa Animal, A.C. PRODAN
Suplente	Aurora Bárcena Garza	Rescatista
<b>Titular</b>	Paulina Natalia Quintana López	Movimiento Cultura de Altura Cultura Perrona
Suplente	Orieth Miranda Martínez Robledo	Fundadog
<b>Titular</b>	Blanca Nelly Hernández Torres	Rescatando Cachorros Fundación Sofy
Suplente	Patricia Azyadeh Martínez Pacheco	Feliz y Mestizo, A.C.
<b>REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS RELACIONADAS CON EL ESTUDIO Y ABORDAJE PROFESIONAL DE LOS ANIMALES Y/O EL MEDIO AMBIENTE:</b>		
<b>Titular</b>	Lucio Hernández Soberanis	<b>Universidad del Valle de México</b>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Suplente	Celyna Alvarado Martínez	Preparatoria No. 2 de la Universidad Autónoma de Nuevo León
<b>Titular</b>	Beatriz Amari Medina Soto	Médico
Suplente	Montserrat Rocha	Rescatista
<b>REPRESENTANTES DE LOS COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS:</b>		
<b>Titular</b>	Santiago Reza Farías	SOMEXVET
Suplente	Samary Sugeith Rodríguez Sepúlveda	Universidad del Valle de México
<b>Titular</b>	Andrés de Jesús Burgueño Martínez	Médico
Suplente	Dinorah Mabel Salinas Aranda	Médico

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas presentan a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba designar a los ciudadanos mencionados en el Considerando **SÉPTIMO** como integrantes del Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal de la Ciudad de Monterrey.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, para efectos de la realización de la toma de protesta a las y los ciudadanos mencionados en el Considerando **SÉPTIMO**, en términos del artículo 86 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE OCTUBRE DE 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE SALUD PÚBLICA. **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO** REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ, Coordinadora / REGIDORA ALEJANDRA GARCÍA ORTÍZ, Integrante / REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA, Integrante / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante (SIN RÚBRICAS) / **COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA** REGIDORA KARLA LIZZETH



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

TORRES MARTÍNEZ, Coordinadora / REGIDORA JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ, Integrante / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante (SIN RÚBRICAS)".

Expresando la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ**: "Es cuanto".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias, compañeros y compañeras. Someto a su consideración los acuerdos a los que se les acaba de dar lectura, si alguien desea hacer comentarios"

Solicitando el uso de la voz la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ**, quien comentó: "Pues para felicitar a todas las y los regidores que participaron, muchísimas gracias por formar parte de este primer Consejo Ciudadano de Bienestar Animal y para extender la invitación a la ciudadanía que el día de mañana vamos a inaugurar el primer Centro de Bienestar Animal ubicado en el Parque España a partir de las 16:30 de la tarde, en donde va a haber muchísimos servicios y vamos a estar promoviendo los derechos en favor a los animales de compañía. Muchísimas gracias por todo el esfuerzo y felicidades a la Secretaría de Desarrollo Humano, a la Dirección de Salud por todo el esfuerzo y por cambiar esta política pública de la conocida perrera. Por ahora un centro de bienestar animal donde también se va a dar clases de entrenamiento y de otros servicios, también, operaciones, cosas que no existían y que ahora ya estamos teniendo también dignidad para nuestros animales de compañía. Muchísimas gracias. Enhorabuena. Felicidades también, Alcalde, por su gran equipo de trabajo".

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Eso la incluye Regidora".

Expresando la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ**: "Gracias. Es cuanto".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Adelante Regidora Liliana".

En uso de la voz la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: "Nada más para hacer una pregunta, bueno, felicitar también por este gran logro y preguntarle a la Regidora si también están invitadas nuestras mascotas al evento.

A lo que la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** respondió: "Sí, de hecho, están convocando de parte de la Secretaría de Desarrollo Humano que se vayan disfrazados y dieron ahí unos tips porque es en digamos por el tema de...".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Mañana?”.

Respondiendo la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ**: “Mañana a las cuatro y media de la tarde, en el Parque España y la inauguración del Centro de Bienestar Animal con los animalitos disfrazados. Va a haber concursos y va a haber premios y en noviembre también, esperen las redes sociales, porque va a haber unas sorpresas y va a haber precios bajos para servicios de veterinaria. Es una muy buena política pública y muy buena pregunta, maestra. Sí va a haber un concurso de disfraces”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿Algún otro comentario respecto a este dictamen, compañeros? Muy bien. No habiendo más comentarios, se procede a la votación. Adelante Regidor Ixtoc”.

Expresando el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Nada más una pregunta, a la Coordinadora de la Comisión ¿Está considerado dentro de los servicios que va a dar este Centro, el entrenamiento, valga la redundancia, a los entrenadores de perros guía para personas con discapacidad?”.

Respondiendo la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ**: “¿Es correcto?, sí, perdón, es correcto, de hecho, para los animales de servicio, se les conoce, así está determinado por el Reglamento, sí va haber certificaciones, capacitaciones y el Centro tiene unas salas especiales para que ahí se puedan brindar los cursos, y que, ahora sí, que regularicemos a los animales de servicio que también han estado ahí en el olvido por nuestra sociedad, ahora este Gobierno, por la Administración de nuestro Alcalde Luis Donald Colosio van a poder mejorar, también sus prácticas y un mejor servicio para las personas que lo necesiten, gracias por su pregunta”.

A lo que el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Gracias”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se le concederá el uso de la palabra. Muy bien, compañeros y compañeros. Por tratarse de personas ajenas al Órgano del Gobierno Municipal, la votación se deberá hacer por cédula impersonal de acuerdo a lo que establece el artículo 67 de nuestro Reglamento Interior. Solicito, por lo tanto, a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, haga la repartición de las boletas, por favor”.

### **Se hace la repartición de boletas**

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas, por favor”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Una vez concluido el conteo de las boletas el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Les informo a las y los integrantes de este Ayuntamiento que han designado a través de su voto, la integración del Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal de la Ciudad de Monterrey. **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**”. (27 votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Ahora bien, están a su consideración el resto de los acuerdos presentados. Si alguien desea hacer algún comentario, no habiendo más comentarios, se somete a votación de las y los presentes. Favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz. Quienes estén a favor.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. Se aprueban por unanimidad”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Por último, en el punto de informe de Comisiones, las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, así como la Comisión de Salud Pública harán la presentación de un asunto tiene el uso de la voz la Regidora Rosa Isela Montes Villanueva”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA** dijo: “Con su venia. Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Salud Pública tienen programado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y SALUD PÚBLICA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Isela Montes Villanueva”.**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-**

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracciones III, V, VII y XI, 38, 40, fracciones V y VIII y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones III, incisos a), e), y f), y XV, incisos a) y f), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León,

242



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el dictamen respecto a la **PROPUESTA EN PRO DE LA SALUD PARA LAS FUNCIONARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de noviembre de 2022, la regidora Rosa Isela Montes Villanueva presentó la **PROPUESTA EN PRO DE LA SALUD PARA LAS FUNCIONARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, la cual tiene por objeto otorgar un día anual a las mujeres funcionarias públicas municipales del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la realización de estudios de laboratorio de chequeo general en pro de su bienestar en relación a la prevención del cáncer de mama y cervicouterino.

II. Que, mediante oficio número **DRHSPC/1950/2023**, el Director de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, Lic. Óscar Tamez Rodríguez, remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, el visto bueno para la viabilidad de dicha propuesta.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Salud Pública son competentes para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 38, 40, fracciones V y VIII, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones III, incisos a), e), y f), y XV, incisos a) y f), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 4, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

**CUARTO.** Que el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León señala que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud física y mental, a una alimentación nutritiva, sana, suficiente y de calidad que propicie un desarrollo físico, intelectual y emocional; así como al vestido y a la vivienda adecuada, digna y decorosa. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y a la alimentación a través de políticas públicas, así mismo determinará la participación del Estado y Municipios en la materia.

**QUINTO.** Que el artículo 33, fracción IX, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que el Ayuntamiento tendrá, entre sus facultades y obligaciones en materia de Derechos Humanos, la de procurar la integridad física, emocional y de salud de los gobernados.

**SEXTO.** Que el artículo 36, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores del Ayuntamiento el iniciar o realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** Que las comisiones unidas comparten el argumento de la proponente, quien manifiesta en su propuesta una legítima preocupación en materia de prevención y atención de enfermedades como el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino, señalando que “realizarse chequeos médicos cada año es muy importante ya que, además de comprobar tu estado de salud, también permite detectar enfermedades que posiblemente no presenten síntomas y no sean fáciles de percibir”, así como que “además del cáncer de mama, otra de las enfermedades que acechan a las mujeres es causada por el Virus del Papiloma Humano (VPH) siendo una importante causa de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

morbilidad y mortalidad en mujeres, el cual se ha convertido en una prioridad global para la salud pública”.

**OCTAVO.** Las comisiones unidas hacen suya la precisión realizada por la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, que manifiesta la viabilidad de la propuesta “siempre y cuando el personal que solicite el día por este motivo, compruebe que acudió ese día a realizar dicho chequeo con el fin de que no se tome esa fecha como asueto”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas someten a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO. SE APRUEBA** otorgar un día anual a las Mujeres al servicio de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en términos del considerando **OCTAVO** del presente acuerdo, para la realización de estudios de chequeo general en pro de su bienestar en relación a la prevención del cáncer de mama y cervicouterino.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE OCTUBRE DE 2023 ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y SALUD PÚBLICA. **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS** ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA, COORDINADORA, KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ, Integrante / ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ, Integrante / LILIANA TIJERINA CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS) / KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ, Integrante (SIN RÚBRICA) / **COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA** KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ, Coordinadora / JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ, Integrante / MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, Integrante / BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, Integrante (RÚBRICAS) / TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante (SIN RÚBRICA)”.

Expresando la C. **REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA:** “Es cuanto”.

Enseguida el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados. Si alguien desea hacer algún comentario. Adelante regidor Carlos Barona”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

En uso de la palabra el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** comentó: “Gracias, muy amable. Felicitar a los miembros de estas dos comisiones Y también ahora que lo votemos, creo que es muy importante recalcar la sensibilidad hacia afuera y hacia adentro de esta Administración que dirige atinadamente el presidente Colosio y nosotros como Cuerpo Colegiado, como representantes de la sociedad. El hacernos más humanos, el tener esa oportunidad de darles a las mujeres que laboran en el Municipio esta oportunidad de checarsé, de verificarse, habla de eso, de un gobierno humano sensible y, bueno, eso lo celebro, lo felicito. Y entonces creo que pues sí, hay que hay que felicitar a este cabildo y este gobierno humanista. Es cuanto Alcalde”.

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias Regidor. Adelante Regidora Cristina”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** expresó: “Gracias. También aprovechar la oportunidad de hablar el tema de la concientización del tema del cáncer de mama, felicitarlo a usted y a la licenciada Marilú por el trabajo extraordinario que hicieron en la Coordinación para la Campaña de restauración de Reconstrucción de mamas. Yo no he conocido ningún municipio en México que haya pensado en este tema y las ciudadanas estaban súper contentas, era una oportunidad que nadie les ha brindado. Muchísimas gracias por pensar en las personas, en sus vidas, en lo que representa para ellas estar trabajando de la mano con ellas y que nos tengan confianza sobre todo para estos temas. Muchísimas gracias nuevamente. Felicidades también a la Secretaría de Desarrollo Humano a la Dirección de Salud y sobre todo a la Licenciada Marilú, que cumplieron extraordinariamente con todo lo que tenían que hacer en los centros de salud y en el DIF. Muchísimas felicidades y mi reconocimiento por tener esta gran voluntad política de cambiar la vida de las personas y mejorarla para una mejor calidad de vida. Felicidades”.

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Muchas gracias Regidora”. No habiendo más comentarios, compañeras y compañeros, se somete a votación de las y de los presentes. Favor de levantar la mano, manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estemos a favor?”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Gracias **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (con 27 votos a favor).

.....  
.....

**PUNTO SEIS  
DEL ORDEN DEL DÍA**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente punto del orden del día respecto a la presentación de **iniciativas y propuestas**, por lo que pregunto si tienen alguna o alguno de ustedes alguna iniciativa que presentar. De ser así, favor de manifestarlo en este momento. Muy bien”.

.....

.....

### **PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Pasamos enseguida al siguiente punto del orden del día, que es el de **Asuntos Generales**, por lo que, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene algún asunto que exponer o tema a tratar, se le concederá el uso de la palabra”.

Solicitando el uso de la palabra el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** expresó: “Solamente desde la humilde regiduría que me honro en ostentar, me gustaría dar mis más sentidas condolencias a nuestros hermanos del Estado de Guerrero por las pérdidas humanas sufridas por el *Huracán Otis* y también hacer un llamado enérgico al Gobierno Federal y al Gobierno Estatal por su tardanza en el aviso a la comunidad en general. Es cuanto, señor Alcalde”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias, Regidor. Si me uno a su mensaje, especialmente en la parte de la solidaridad hacia la gente de Guerrero, a quienes justamente comentaba ahorita por mensaje con la Regidora Cristina estamos viendo de qué manera como ciudad podemos también procurar algo de apoyo para la gente. Muchas gracias ¿Alguna otra? Adelante, Regidora Liliana”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** expresó: “Pues nada más, Alcalde, a nombre de la comunidad educativa de la Preparatoria número 2 de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Agradecerle todo el apoyo que le van a brindar. Se acaba de comunicar conmigo el Director Adrián Salas, el director de Deportes y a nombre de usted se puso a las órdenes de la dirección de la Preparatoria número 2 por el tradicional trote vaquero que se llevará a cabo el domingo cinco. Es cuanto señor Alcalde. Muchas gracias”.

Se le concedió el uso de la palabra al C. **REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS**: “Con su permiso señor Alcalde, y con su permiso de todos nuestros compañeros, nada más hacer de veras exento y muchas gracias aquí a nuestro Regidor que cumplió con su promesa de llevar los arbolitos, los anduvimos poniendo antier una parte y otra que vamos a poner el día de mañana y de hecho están invitados todos a la inauguración el día de mañana que inauguramos la Liga Pequeña, que le agradecemos, señor Alcalde, al señor Director de Deportes, a los Secretarios,

247



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Directores y a todos los que nos siguen ayudando y queremos seguir, que nos sigan ayudando y están invitados todos con el debido respeto para mañana lo inauguración, y le pido disculpas, porque yo tengo ese compromiso Regidora, de estar ahí en el parquecito, pero creo que...”.

Preguntando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿A qué hora es la inauguración don Fidel?”.

Respondiendo el C. **REGDIOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS**: “Es de 5 a 8 de la noche. Mañana de 5 a 8”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “De cinco a ocho. A las cinco es la inauguración del Centro de Bienestar Animal”.

El C. **REGDIOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS** dijo: “Ahí vamos a estar de 5 a 8, si quieren, no sé a qué horas vaya a terminar la regidora y podemos tardarnos un rato para que nos acompañen”.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Voy hacer lo posible por pasar a saludar, pero si no me es posible, de cualquier forma, me puede hacer el favor de mandar un fuerte abrazo a toda la gente”.

A lo que el C. **REGDIOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS** respondió: “Claro que sí.

el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Luego nos echamos un partidito de béis ahí con ellos”.

El C. **REGDIOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS** dijo: Muchas gracias a ustedes, ya sabe, cumplió y mire de mi parte, muchas gracias y esperemos que nos siga ayudando, señor Alcalde, porque es uno de los parquecitos y en la Morelos nunca hemos tenido plaza, jamás habíamos tenido plaza y ahora es un orgullo ver ese parque bonito y queremos que nos ayude con unos jueguitos, si se puede”.

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Sí se puede. Todo se puede. Adelante Regidor Carlos Barona, ¿por alusiones personales?”.

Expresando el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES**: “Sí por eso y otros dos temas más si alguien más me puede también aludir, no decirle, le digo Alcalde, la verdad es que estuvimos ahí solidariamente con el Regidor Fidel, como nos habíamos comprometido con álamos sicomoros. Árboles que crecen más de cuatro metros y dan mucha, mucha sombra. De hecho, el parque con la manita de gato que le ha estado metiendo la comunidad dirigida por el Regidor Fidel ya se ve muy, muy bonita el área de la Liga Pequeña y yo creo que muy solidarias las vecinas, los vecinos, la presidenta de la Liga, en fin. Fue también de aquí personal del Ayuntamiento que nos acompañaron al tema de grabar ahí

248



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2021-2024

los comentarios de las vecinas, y que bueno que los que puedan ir ese día de mañana pues estaría muy padre. Felicidades”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias Regidor ¿Compañeras, compañeros algún otro asunto general que tratar en este punto de la sesión?”.

.....  
 .....

**PUNTO OCHO  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, no habiendo más temas a tratar y agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión, siendo las **diecisiete horas con treinta y siete minutos**, me permito declarar clausurado los trabajos de la misma. Muchas gracias a todas y todos por su participación”. Doy fe.-----